

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

13 DE SEPTIEMBRE
SANCIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	16
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	69
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	74
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	87
LICITACIONES	88
COLEGIACIONES	107
TRANSFERENCIAS	108
CONVOCATORIAS	110
SOCIEDADES	114
VARIOS	123
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	133

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1642/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11978214-GDEBA-DPTPCUCAIBA, mediante el cual se propicia designar a Sofía Soledad ÁLVAREZ en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el Artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-13203509-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-13203507-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 4556/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 5513/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se la designó en la Planta Temporal a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión impulsada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el Artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, corresponde dejar establecido que Sofía Soledad ÁLVAREZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según

se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-13203509-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-13203508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-13203507-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que a partir del 1° de enero de 2023 la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-13203507-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el cual se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-13203508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13203509-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	91f2a6907b3e5c6bb5a84910dd9f6fba69e02610af3e5913921ae715d2473a88	Ver
IF-2023-13203508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4ec0fd2141c11818aaba29e619676f59655652398491b934ee4b42e72b4bebb4	Ver
IF-2023-13203507-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8fddf02b038dd9ea28b622d1b5f8713171199761a15cbafc11dc7b67e3027299	Ver

DECRETO N° 1643/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17718924-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de once (11) personas, detalladas en el Anexo IF-2023-28239091-GDEBA-DGAOPNYAGP, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñar tareas en distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede el otorgamiento de las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, según corresponde en cada caso;

Que, asimismo, se propicia asignar a los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al Decreto N° 710/22;

Que han prestado conformidad con la gestión incoada el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, a fin de llevar a cabo la presente medida, se efectúan las adecuaciones presupuestarias respectivas, en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados No Consolidados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de once (11) cargos, de acuerdo al Anexo DOCFI-2023-20211241-GDEBA-DCOPNYAGP, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (Planilla N° 26), para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

PLANTA PERMANENTE: once (11) cargos

AMPLIACIÓN

PLANTA TEMPORARIA: once (11) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2023-28239091-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se detallan, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550 y 551, PRG 001 y 002, SP 001, ACT 001 y 005, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DOCFI-2023-20211241-GDEBA-DCOPNYAGP	45675c9855a252a014f2023c6b420223f2f2639ce25add2a43e53734cc096908	Ver
IF-2023-28239091-GDEBA-DGAOPNYAGP	c7d3aff8150b5aee9d896fe66886307aa18f91e3a7f2bb77f697bc9e56dde87d	Ver

DECRETO N° 1644/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10069563-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Débora Melisa FORNASARI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-11090786-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-11090791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones N° 3338/21 y N° 3302/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-11090788-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-11090786-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecidas en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-11090790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-11090791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-11090790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11090788-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	01155d63f53c383d0aa06ec7462b6c76ab2489fa41d9452939d2060e45f351d5	Ver
IF-2023-11090786-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	768415f6c701ecc212f67c1a745d67ccebe304f665af7ad8fb4ddb331a54d1d7	Ver
IF-2023-11090790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	33c608a5037f92f24d10dfab742215b3f44c8e92fcc7dd0771b9874c7b6cb6c2	Ver
IF-2023-11090791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	19dbc69308cba761b3f7b6914ced3e4fb68ba475e74d9754e2a66ac543314fe5	Ver

DECRETO N° 1645/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17286404-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Eric Javier MORQUILLAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-24038113-GDEBA-DPTEYPBMSALG) y 3 (IF-2023-24038110-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que mediante Resolución N° 4708/23 del Ministro de Salud se reconocieron los servicios prestados por el agente mencionado, durante el período 18 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y por Resolución N° 1535/22 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo designó a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año en un cargo Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente designación se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-24038113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-24038107-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-24038110-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-24038107-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-24038113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	668def66f7648b10bd791c8ec00cfd49f8ee1947602ba65b5559d91d29142e78	Ver
IF-2023-24038107-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bca0432ca0ca54ae9a7fba8285b052ebc4cd3a2f836d71a3e9f4d72217258d65	Ver
IF-2023-24038110-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0b405082d6ccd97763baa0eb57cb7c6569209d3c093018a02bc70531bf3028f9	Ver

DECRETO N° 1646/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16172407-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a

Martina Julieta URQUIZA HERRERA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-21781750-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-21781757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resoluciones Conjuntas N° 4353/21 y N° 4877/22 de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la citada agente en un cargo Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por los períodos comprendidos entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año y entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Martina Julieta URQUIZA HERRERA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-21781750-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21781751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta

Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-21781757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente mencionada en el Anexo 3 (IF-2023-21781757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21781751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-21781750-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0851146553990cd33a6057d11fa9abe8d7d87a32cb445a20f7c7ed98a1e81cd4	Ver
IF-2023-21781751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7190f46eb24533a079fde725ae2c12fa182fe57c8ffa5f77f7b64a358c12af4d	Ver
IF-2023-21781757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b4ab273d823b1d8d182b7b6c0b8b72ae4a4b93ad50075c7d8f1e069ee293be76	Ver

DECRETO N° 1647/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11985675-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de dos (2) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido, se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata que fuera estipulada por el artículo 2° del Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que dicha medida alcanza al personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también a aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en esta instancia, corresponde designar al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-15744877-GDEBA-GRRHHLLP) en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, bajo la modalidad de Personal por Reunión;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando la situación escalafonaria de los agentes detallados en el Anexo Único, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaria Ejecutiva y del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto N° 379/15, y se exceptúa de

la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-15744877-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de Personal por Reunión, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que allí se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, exceptuando la medida de lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15744877-GDEBA-
GRRHHHLP

614fa7bb1a38c65d854da8ca22c93df31bcc1b34907c6525396124c6325da350 [Ver](#)

DECRETO N° 1648/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11463673-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pamela Solange VERA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 4 (IF-2023-12922582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 3664/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-12922566-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-12922588-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-12922577-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-12922582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-12922577-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12922566-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5f1474e7ff91d0971f791c900042a4a83ce82d3e7d6a8eb53d455cec3113bd45	Ver
IF-2023-12922588-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a2fd1119c83d98f0983d020dfd0e66b247e5dea914704da23e3c97773ab47997	Ver
IF-2023-12922577-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4a9e65c4475321a14816c08b7dd5b54c1863ed1580bd26b72abee5a0a0d3fab4	Ver
IF-2023-12922582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5c43b3381705e0da05a85420e76d8c7f6a643f7413b522a90bb38abbf1882bdb	Ver

DECRETO N° 1650/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04282362-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Rodrigo Fernando LOPEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-21301466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-21301480-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resoluciones N° 3491/21 y N° 3655/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-21301466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21301475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley

N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21301480-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21301475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-21301466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	559f9be9fba0ed6446f32d636b64adb632a571e66f6a725fd74f743b1e2d23074	Ver
IF-2023-21301475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	84a37bc812d078b97f04d1f254fcb3a132c06493d4e728198caeb118278445e8	Ver
IF-2023-21301480-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e6be02bfd6a44e3c104026ed52934a46671610f4caedc429ee0a95a14d9b4db8	Ver

DECRETO N° 1655/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16460966-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la designación de Moira Vanesa SOSA y Víctor Ariel GARDE en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Moira Vanesa SOSA y Víctor Ariel GARDE en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas de choferesa y chofer, respectivamente, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d) y han sido designados por Decreto N° 522/22;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que Moira Vanesa SOSA y Víctor Ariel GARDE desempeñarán tareas de choferesa/chofer, con dedicación plena de labor, por lo que corresponde su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con los cargos vacantes correspondientes dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha prestado su conformidad con el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Moira Vanesa SOSA (DNI N° 23.347.039 - Clase 1973) y a Víctor Ariel GARDE (DNI N° 30.281.943 - Clase 1983) en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de choferesa/chofer, en los términos del Decreto N° 588/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quienes se les otorgan las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del citado Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación según IF-2023-28306966-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-28306966-GDEBA-
DSTACPLB

83a4d936e8a2169e2f3f5c442476f1f9a982a9e24fcc8d77e5d55d2569aa5dc3 [Ver](#)

DECRETO N° 1657/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40007071-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Rocío FERNÁNDEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el Artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del Artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-07710055-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que la causante, mediante Resolución N° 2733/2022, fue designada en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, constituida el 21 de octubre de 2014, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de octubre de 2024;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Rocío FERNÁNDEZ (DNI N° 31.586.557 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04174683-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporal: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-07710055-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04174683-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04174683-GDEBA-DPTREESMSALGP	c1686b6cae4ef80e39d08200b75828658ffb91443538340232ddedc2cba613bb	Ver
IF-2023-07710055-GDEBA-DPTREESMSALGP	d7da0131fd28b418b037af9fa46498bec3ba7a6d6367d5357a7f5dbfc3f9f1c3	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3269-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09049736-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social- Trabajador Social- Asistente Social- Asistente Social y Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina RIVAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3548/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina RIVAS (D.N.I. 37.029.748 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3548/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina RIVAS (D.N.I. 37.029.748- Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16- Subprograma: 1- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3270-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15928217-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social- Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Verónica SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Patricia Verónica SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Verónica SUAREZ (D.N.I. 28.363.689 - Clase 1980) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 778/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Verónica SUAREZ (D.N.I. 28.363.689 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3271-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-15869869-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina PARDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Sonia Irene PAREDES, concretado mediante Resolución N° 2376/2023.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina PARDO (D.N.I. 31.618.366 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3272-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-24473629-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Ethel SEIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5181/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Ethel SEIN (D.N.I. 35.231.778 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5181/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Ethel SEIN (D.N.I. 35.231.778 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3273-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02841628-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Soledad HAROSTEGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Soledad HAROSTEGUI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mayra Soledad HAROSTEGUI (D.N.I. N° 39.489.453 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3275-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18559723-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián FLEITAS MOLINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián FLEITAS MOLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julián FLEITAS MOLINI (D.N.I. N° 39.917.978 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3276-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-891562-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Francisco AGUIRRE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1462/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Francisco AGUIRRE (D.N.I. 32.025.008 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1462/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Francisco AGUIRRE (D.N.I. 32.025.008 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3277-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05583728-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucrecia Mabel RAMIREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Municipalidad de Vicente López, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucrecia Mabel RAMIREZ (D.N.I. 27.644.652 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 970/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucrecia Mabel RAMIREZ (D.N.I. 27.644.652 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Municipalidad de Vicente López, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3278-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-18425293-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Guillermina Patricia RIOS en el en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina Patricia RIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 198/17E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 25 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Edith HERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 592/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Guillermina Patricia RIOS (D.N.I 28.129.109- Clase 1980) en la Categoría 5 - Clase 4- GradoXIV- Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia)- Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 25 de septiembre de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 19- Subprograma: 1- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3279-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-02734056-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco Domingo LOMBARDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3322-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Francisco Domingo LOMBARDO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Domingo LOMBARDO (D.N.I. 27.745.383 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3322-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco Domingo LOMBARDO (D.N.I. 27.745.383 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3280-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00165846-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eduardo Emmanuel DIEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº2076/2020.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eduardo Emmanuel DIEZ (D.N.I. 31.953.810 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°2076/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo Emmanuel DIEZ (D.N.I. 31.953.810 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3281-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-11017480-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Soledad NATURA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1233/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Soledad NATURA (D.N.I. N° 32.576.504 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1233/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Soledad NATURA (D.N.I. N° 32.576.504 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3282-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-20074141-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Inés CHIDICHIMO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1548/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés CHIDICHIMO (D.N.I. 31.867.478 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1548/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés CHIDICHIMO (D.N.I. 31.867.478 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3283-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20550510-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Elizabeth Sandra CHIARAMONTE en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte -Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Sandra CHIARAMONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elizabeth Sandra CHIARAMONTE (D.N.I 21.707.494 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3284-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-13073868-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Alina GUARINO BARRUTIA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alina GUARINO BARRUTIA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Daniela GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 1931/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alina GUARINO BARRUTIA (D.N.I. N° 25.301.876 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3285-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-33022432-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella PALOMINO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella PALOMINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonella PALOMINO (D.N.I 37.893.507 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3286-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-39258749-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Félix Daniel SETULA, concretado mediante RESO-2023-2376-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13; Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA (D.N.I. 29.543.374 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA (D.N.I. 29.543.374 - Clase 1982), hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3286-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-39258749-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Félix Daniel SETULA, concretado mediante RESO-2023-2376-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA (D.N.I. 29.543.374 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente Vanina Andrea SANCHEZ ARTEAGA (D.N.I. 29.543.374 - Clase 1982), hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3288-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36344310-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla SOSA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Eduardo Ramón ROSSI, concretado mediante la Resolución N° 1106/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla SOSA (D.N.I. 30.937.497 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3289-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00409694-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ornela Mora LONGHI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4127/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ornella Mora LONGHI (D.N.I. 33.459.764 - Clase 1988) como Médica- Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4127/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ornella Mora LONGHI (D.N.I. 33.459.764 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1135-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-15516621-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramitan las solicitudes de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago establecido por el artículo 1º de a RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP, por parte de las distribuidoras provinciales y municipales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determinándose en el artículo 5º que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en materia de energía eléctrica;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos Nº 4052/00 y Nº 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el FREBA -Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 4052/00 y el artículo 3º del Decreto Nº 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que las resoluciones Nº 420/07 y Nº 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución Nº 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la resolución Nº 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su

inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12 y su modificatoria, así como de la Resolución N° 453/13, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que en esta instancia cabe recordar, que mediante las resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que, por otra parte, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que por la resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 20/20 se suspendió la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y en el marco de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto N° 6/20;

Que con posterioridad a la precitada Resolución sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria a nivel nacional, a la cual la provincia de Buenos Aires adhirió y que fue objeto de sucesivas prórrogas;

Que como consecuencia de la situación señalada, se verificó una significativa deuda acumulada en los tres componentes de los agregados tarifarios y, se estimó necesario habilitar un nuevo plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyan obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación" y/o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones MlySP N° 422/17 y N° 186/19; cuyo vencimiento hubiesen operado hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que en fecha 26 de noviembre de 2020 se instrumenta a través de la Resolución MlySP N° 977/20, el plan de pagos propiciado y cuya vigencia se extiende por treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial;

Que posteriormente, mediante el artículo 11 de la RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2021 la fecha de adhesión al citado Plan en virtud de las diversas modificaciones que el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) debía efectivizar en el Sistema Informático (SIFITBA), de acuerdo a las instrucciones que la Subsecretaría de Energía le encomendó;

Que no obstante ello, y habiéndose demorado la implementación de las citadas modificaciones al SIFITBA, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de agosto de 2021, en su artículo 1° amplió el plazo de adhesión con la finalidad de permitir la adecuada adhesión de los distribuidores provinciales y municipales hasta la fecha límite fijada para el día 31/08/2021, indicando que el nuevo período de gracia será de hasta tres meses contados desde la fecha mencionada y, asimismo modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación (DPR), la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de ello cada distribuidora presentó su solicitud de adhesión al plan de regularización, en la cual reconoce los montos adeudados en concepto de agregados tarifarios a los fines de consolidación de la deuda y acepta tomar un plan de pagos para su cumplimiento;

Que, en esta instancia, y de conformidad al artículo 88 de la Ley N° 15.310, que prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, y en lo que aquí interesa, la continuidad de la emergencia económica y energética, el consecuente congelamiento tarifario y considerando diversas presentaciones recibidas de los distribuidores que muestran indicadores de su estado de situación financiera, en las que manifiestan dificultades para dar cumplimiento a las exigencias de pago emergentes del plan de regularización de deuda y facilidades de pago aprobado por la Resolución MlySP N° 977/2020 y complementarias, solicitan un nuevo régimen de pago que les permita honrar su deuda;

Que por iguales razones, expresan en las citadas presentaciones que han tenido dificultades para abonar sus cuotas corrientes y requieren que se analice la posibilidad de incorporar a un nuevo plan de facilidades de pago, que abarquen las deudas corrientes desde el periodo septiembre 2020 hasta diciembre de 2021, así como las cuotas pendientes de pago vencidas con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 del plan de regularización aprobado por la Resolución N° 1083/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por este motivo, en fecha 20 de abril de 2022 se dictó la RESO-2022-601-GDEBAMIYSPGP, mediante la cual se establece un nuevo Plan de Regularización de pago de los agregados tarifarios, correspondiente a las deudas corrientes del periodo septiembre 2020 a diciembre 2021 y/o de cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo periodo (art. 1°) y asimismo, para aquellas distribuidoras que, habiéndose adherido al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago previsto por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/20 y complementarias, no se encuentran en condiciones de sostener el pago del plan de regularización al que se han adherido (art. 2°);

Que de acuerdo a ello, el artículo 1° establece que, "...las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", en los términos de la presente resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al periodo septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el periodo diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo periodo, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I que, como IF-2022-04707606-GDEBA-DRJMIYSPGP, integra la

presente”;

Que conforme lo indicado, las distribuidoras municipales y provinciales que se encontraban en mora con deudas comprendidas en esos periodos, debían solicitar su adhesión al citado artículo 1° para lo cual debían cumplimentar las condiciones dispuestas en el Anexo I mencionado, siendo agregadas a estas actuaciones la documentación requerida a efectos de su adhesión al plan y posterior aprobación;

Que el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, indica que la vigencia del régimen de regularización se extendería por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que con fecha 28 de junio de 2022, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) remite nota a la Dirección Provincial de Regulación en la cual solicita la prórroga del régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de la RESO-2022-601-GDEBAMIYSPGP, fundando su pedido en el tiempo que llevó la implementación, prueba y puesta en servicio en el SIFITBA de las previsiones contenidas en los artículos 1°, 2° y 7° de la norma, lo que motivó un exiguo plazo para la adhesión y consecuente activación de los Planes de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago; Que por lo expuesto, a través de la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP se modificó el plazo de adhesión al Plan de Regularización establecido en sus artículos 1° y 2°, disponiendo como fecha límite para acogerse a dicho el plan el 31 de diciembre de 2022;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ratificar los planes de regularización de deudas a los que se adhirieron los distribuidores al amparo del artículo 1 de la RESO-2022-601-GDEBA - MIYSPGP;

Que ha prestado expresa conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09 y las RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 601/2022 y su modificatoria N° 1753/22 y, ratificar los planes de pagos establecidos por el artículo 1° de la citada resolución al que adhirieran las distribuidoras provinciales y municipales de acuerdo a la deuda registrada en el SIFITBA, de conformidad al IF-2023-07264515-GDEBA-DRJMIYSPGP que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, notificar al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA), a las distribuidoras de energía eléctrica provinciales y municipales, al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y a Provincia Fideicomisos SAU. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-07264515-GDEBA-
DRJMIYSPGP

875b3550e3f822f0e4acd431fde64f794e5defc2011096b2c8d68423c76728bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1253-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-01663671-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de Villa Gesell” en el partido de Villa Gesell - Licitación Pública N° 55/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 11 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022,

febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a N° 8 correspondientes a los meses de diciembre de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos once millones cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y uno con treinta y ocho centavos (\$11.460.531,38) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quince millones trescientos veintiséis mil uno con treinta y nueve centavos (\$15.326.001,39) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta con un centavo (\$3.865.470,01), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$38.654,70) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$38.654,70) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento quince mil novecientos sesenta y cuatro con diez centavos (\$115.964,10) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos (\$4.058.743,51);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell - Licitación Pública N° 55/2021 - que agregados como IF-2023-36634200-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-31316386-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-07792851-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos quince millones trescientos veintiséis mil uno con treinta y nueve centavos (\$15.326.001,39) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta con un centavo (\$3.865.470,01), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$38.654,70) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$38.654,70) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento quince mil novecientos sesenta y cuatro con diez centavos (\$115.964,10) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos (\$4.058.743,51).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 868 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-36634200-GDEBA-DPAMIYSPGP	7c73b6e96f50b52f74209e8c2132ff9116bd52429f661b34008146ed2e62728f	Ver
IF-2023-31316386-GDEBA-DPAMIYSPGP	d3970f25e5182496e9d7f7aa35ba365e5a6bbc8939f34eb046e992682dd6a35b	Ver
IF-2023-07792851-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	abbdabdfa66ecb55faa4855f1a33b8fa68fabda7ee2d469e258261970e18e6bf	Ver

RESOLUCIÓN N° 1254-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35014545-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender diferentes montos de los trabajos detallados a continuación: PRY 14609: Desagües Pluviales en el Sector Sur de la localidad de Coronel Pringles, PRY: 14625 Desagües Pluviales en calle del Canal, en la localidad de Carmen de Areco y PRY: 967 Limpieza Arroyo Del Cementerio, en la localidad de Las Flores;

Que la Repartición propone en el Anexo I la transferencia de importes para el Presente Ejercicio por la suma de pesos ciento sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta (\$163.440.240), en el Anexo II la transferencia de importes propuesta para el Primer Diferido por la suma de pesos setecientos dieciséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco (\$716.664.245), en el Anexo III la transferencia de importes propuesta para el Segundo Diferido por la suma de pesos seiscientos treinta y un millones doscientos mil (\$631.200.000) y en el Anexo IV la transferencia de importes propuesta para futuros diferidos por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil (\$486.258.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 521;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos ciento sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta (\$163.440.240) según detalle de Anexo I del IF-2023-35069497-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos setecientos dieciséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco (\$716.664.245) según detalle de Anexo II del IF-2023-35069497-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos seiscientos treinta y un millones doscientos mil (\$631.200.000) según detalle de Anexo III del IF-2023-35069497-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para futuros diferidos por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil (\$486.258.000), según detalle de Anexo IV del IF-2023-35069497-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/SIF-2023-35069497-GDEBA-
DPHMIYSPGPe9658e5cb9a6c587ccee76adb580326e13b35b766b66163ec211c68ce5e5f6c1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1257-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-15215413-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PEARSON", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Colón, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PEARSON", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Colón, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 305/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo,

conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 305/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PEARSON", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 553-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-26706163-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de La Matanza presentó la nota y documentación que obran en los órdenes 4 a 8, solicitando un subsidio por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$13.680.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura La Tablada" (CLIC La Tablada), "Centro Local de Innovación y Cultura Laferrere" (CLIC Laferrere) y "Centro Local de Innovación y Cultura Virrey del Pino" (CLIC Virrey del Pino);

Que los nuevos CLIC tendrán como objetivo principal promover un espacio y una instancia de encuentro de capacitación en general sobre herramientas informáticas, la calificación en oficio y el acercamiento y vinculación tecnológica de los jóvenes a partir de la visibilización y popularización de la ciencia, y en la medida que los diferentes procesos de capacitación continúen en el tiempo, desarrollar proyectos de vinculación tecnológica con el consecuente estímulo al desarrollo social y territorial;

Que la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación y la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico presentan su Informe N° IF-2023-27863156-GDEBA-DPPCYDTMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante los Centros Locales de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos para cada uno de ellos;

Que en el orden N° 21, mediante documento N° DDCFI-2023-29180206-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 15333/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de La Matanza por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$13.680.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura La Tablada" (CLIC La Tablada), del "Centro Local de Innovación y Cultura Laferrere" (CLIC Laferrere) y del "Centro Local de Innovación y Cultura Virrey del Pino" (CLIC Virrey del Pino).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 5129-50494/6, CBU 0140043401512905049462, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$13.680.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 566-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-30409765-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Romina Soledad MIGUEL como Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I, su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa, y Legal, y la designación de Claudio Darío MONTEMURRO como Director de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la citada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNÁNDEZ como Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Romina Soledad MIGUEL como Planta Temporal, Personal de Gabinete asignándole la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UNO (2.061) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 24 de julio de 2023;

Que en tal sentido corresponde limitar la designación de la nombrada en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, materializada oportunamente mediante RESO-2021-918-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Romina Soledad MIGUEL no posee sumario nominado pendiente;

Que asimismo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Claudio Darío MONTEMURRO en el cargo citado precedentemente, a partir del 24 de julio de 2023;

Que la y el postulante reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar , en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - la designación como Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I, a partir del 24 de julio de 2023, de Romina Soledad MIGUEL (DNI N° 28.991.090 - Clase 1981) designada por RESO-2021-918-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Romina Soledad MIGUEL (DNI N° 28.991.090 - Clase 1981) como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 24 de julio de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UNO (2.061) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - a partir del 24 de julio de 2023, a Claudio Darío MONTEMURRO (DNI N° 23.999.957 - Clase 1973) como Director de Compras y Contrataciones - Delegación I, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la interesada y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 568-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32979355-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Termas Tapalqué" del municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Tapalqué, por medio de nota (IF-2023-32909182-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto de obra denominado "Termas Tapalqué", a llevarse a cabo en la Ciudad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2023-32909250-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-32909257-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I incorporando la Solicitud de Gastos N° 19154/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Termas Tapalqué", solicitado por el Municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS

VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$26.629.783.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tapalqué, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 19154/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$26.629.783.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 570-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-29154918-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Baradero en el marco del Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 y la Resolución N° 89/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Baradero presentó la nota y documentación que obran en órdenes 4 a 8 solicitando un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$2.320.000.-), destinado a capacitaciones que se dictarán en el "Centro Local de Innovación y Cultura Baradero" (CLIC Baradero);

Que el CLIC Baradero es un espacio de encuentro comunitario pensado para estimular el contacto con la ciencia, la tecnología, las artes y la innovación, que tiene como objetivo acercar a jóvenes, niños y niñas a la formación en nuevas tecnologías, así como también servir de apoyo al crecimiento del sector de emprendimientos de base tecnológica que puedan insertarse en el entramado productivo local y promover el desarrollo de proyectos y soluciones para el sector público y privado;

Que el subsidio solicitado será destinado a capacitaciones referidas a programación, diseño web, desarrollo de aplicaciones móviles, animación 3D, ilustración digital, creación de contenidos digitales y producción audiovisual, para adolescentes y jóvenes, con el propósito de capacitar y actualizar sus conocimientos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos, en rubros estratégicos para el crecimiento de las actividades en tecnologías 4.0;

Que la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación y la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico presentaron su Informe N° IF-2023-29265901-GDEBA-DPPCYDTMPCEITGP, en el que recomiendan el otorgamiento del subsidio;

Que en orden 20, mediante documento N° DOCFI-2023-31319702-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 16639/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Baradero por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$2.320.000.-), destinado a capacitaciones a dictarse en el "Centro Local de Innovación y Cultura Baradero" (CLIC Baradero).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 50476/2, CBU 01403150 01653105047624, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - Ja 0 - Ent. 0 - UE 498 - Pr 8 - Sp. 3 - Py. 0 -Ac. 3 - Ob. 0 - In 5 - Ppr. 3 - Ppa. 2 - Spa. 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$2.320.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico a los fines de notificar a la Municipalidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 492-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14106876-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita las solicitudes interpuestas por Carolina Ailén GUENCHAL, DESEADO FISH S.A., CAMPO ATLANTICO S.R.L. y PESQUERA FIESTA S.A, para la zafra 2023 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477, N° 15.164, modificada por ley N° 15.309 y N° 15.310, y su modificatoria Ley N° 15.323, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2023-259-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-272-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-315-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-259-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2023-272-GDEBA-MDAGP, se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, para el año 2023;

Que por su parte la Resolución N° RESO-2023-315-GDEBA-MDAGP estableció la apertura de la zafra 2023 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 2 de junio de 2023, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que asimismo, en la norma precitada, se otorgó las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2023 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2023-20174367-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2023-20174355-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la misma;

Que a orden 68 la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura manifestó que analizó las presentaciones efectuadas por Carolina Ailén GUENCHAL (DNI N° 36.951.578), DESEADO FISH S.A. (CUIT 30-70716285-2), CAMPO ATLANTICO S.R.L. (CUIT 30-71511795-5) y PESQUERA FIESTA S.A (CUIT 30-70154142-8);

Que respecto de las presentaciones realizadas no se formularon objeciones;

Que a orden 74, obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual se deja constancia que del análisis realizado de la solicitudes presentadas por Carolina Ailén GUENCHAL (DNI N° 36.951.578), DESEADO FISH S.A. (CUIT 30-70716285-2), CAMPO ATLANTICO S.R.L. (CUIT 30-71511795-5) y PESQUERA FIESTA S.A (CUIT 30-70154142-8), en el marco de lo previsto en la Resolución N° RESO-2023-315-GDEBA-MDAGP, se desprende que los administrados han dado cumplimiento a los recaudos establecidos en la medida para la obtención de sus respectivas autorizaciones;

Que la Ley N° 15.311 estableció las tasas retributivas que previamente debe abonar el autorizado para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) incluido en el Anexo I en cuestión, para su entrada en vigencia, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca y propiciando el dictado de este acto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 3.237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar autorización de pesca artesanal fluvial, a la señora Carolina Ailén GUENCHAL (DNI N° 36.951.578), con la embarcación denominada "ANAFE", Matricula 02145, con puerto de desembarque en Río Samborombón para la zafra 2023 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, incorporándola a tal efecto, al Anexo I (IF-2023-20174367-GDEBA-DAPYAMDAGP) de la Resolución N° RESO-2023-315-GDEBA-MDAGP, con sus mismos derechos y obligaciones de la citada norma, conforme los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2°. Otorgar autorización de pesca comercial, a DESEADO FISH S.A. (CUIT 30-70716285-2), con la embarcación denominada "DESEADO", Matricula 01598; a PESQUERA FIESTA S.A (CUIT 30-70154142-8) con la embarcación "FIESTA", Matricula 1446; y a CAMPO ATLANTICO S.R.L. (CUIT 30-71511795-5) con la embarcación "SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES", Matricula 0699, todas con puerto de desembarque en Mar del Plata para la zafra 2023 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, incorporándolas a tal efecto, al Anexo II (IF-2023-20174355-GDEBA-DAPYAMDAGP) de la Resolución N° RESO-2023-315-GDEBA-MDAGP, con sus mismos derechos y obligaciones de la citada norma, conforme los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-20174367-GDEBA-DAPYAMDAGP	3af099b18bcc809af5e633e7e1543368178f84a58cae3b97c4904355b24926a5	Ver
IF-2023-20174355-GDEBA-DAPYAMDAGP	c927681e0b066419f4ea8805007e8c9f835cb5f22339ce2710ffbec31472ace1	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 106-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-03950883-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar el modelo de Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20, la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20, N° 491/20 y N° 676/20 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 que dispuso mediante su artículo 2º la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD250.000.000);

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel

de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", atento los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de diciembre de 2020 y a las modificaciones impuestas a la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20, N° 491/20 y N° 676/20, la fecha de vencimiento de capital e intereses de los mencionados títulos opera el 18 de marzo de 2021;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento de capital e intereses indicada precedentemente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19 y N° 295/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 210/19 Y N° 295/20, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021-05388937-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18, modificado por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20, N° 491/20 y N° 676/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- *Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020";*

- *Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD250.000.000);*

- *Moneda de denominación: dólares estadounidenses;*

- *Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;*

- *Precio de emisión: noventa y nueve coma setenta y seis por ciento (99,176%); Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;*

- *Fecha de vencimiento: 18 de junio de 2021;*

- *Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de marzo y el 18 de junio de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de - intereses; Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma setenta y cinco por ciento (9,75%);*

- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6%);*

- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: la menor entre: i) seis por ciento (6%), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;*

- *Convención de intereses: 30/360;*

- *Intereses:*

I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto

agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso III);
V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III) y I;
VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de marzo de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);
VII) Entre el 18 de marzo de 2021 (inclusive) y el 18 de junio de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V) y VI);

- *Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, y los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y VII) se pagarán el 18 de junio de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de marzo y el 18 de junio de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso VII) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;*
- *Amortización de capital: íntegra al vencimiento, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de marzo y el 18 de junio de 2021 que sea convenida entre las partes. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;*
- *Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD1) por sobre tal monto;*
- *Forma de colocación: suscripción directa;*
- *Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;*
- *Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;*
- *Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;*
- *Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”*

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 196-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06947176-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Rentas de la Propiedad y Transferencias Corrientes, durante el Ejercicio Fiscal 2022;
Que la referida adecuación del Cálculo de Recursos conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos doscientos setenta y tres mil setecientos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$273.705.959.600), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2023-06949842-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos doscientos setenta y tres mil setecientos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$273.705.959.600), conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-06949881-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), en la suma de pesos dos mil novecientos doce millones trescientos doce mil novecientos treinta y siete (\$2.912.312.937), conforme al detalle consignado en Anexo 3 (IF-2023-06949898-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, resultando de ello una ampliación neta de pesos dos mil novecientos doce millones trescientos doce mil novecientos treinta y siete (\$2.912.312.937), conforme al detalle consignado en Anexo 4 (IF-2023-06949932-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados (Planilla N° 18), en la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y seis (\$984.479.096), conforme al detalle consignado en Anexo 5 (IF-2023-06949969-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y seis (\$984.479.096), conforme al detalle consignado en Anexo 6 (IF-2023-06949996-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06949842-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	de1990fc63e23779e6a59a53a1e5626c470a2d5146eb9fdde77c042c80e60bbe	Ver
IF-2023-06949881-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	b269c4ad7ff28fc8aa0f65800581e89b4a359d027cc17e9c53b62cc7af578d27	Ver
IF-2023-06949898-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	ad0ad5a731ee1ad9438f412b6cca406bd707e486a85a0418d9af290fc15eac4f	Ver
IF-2023-06949932-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	69ff37d3616bf031d146eb07ce754fd13115953a5898c4fa44d36c455fdcb24	Ver
IF-2023-06949969-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	9cd830894bc844235eed466c067b9e6e0b14c0cd9db1263b9ec95194cfa1cfa	Ver
IF-2023-06949996-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	239fc674798aff46ece3169bc9ad38d7ea14503d19d1ab51ffae509bfef27f92	Ver

RESOLUCIÓN N° 197-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06068466-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) al cierre del Ejercicio 2022, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que resulta necesario ampliar para el citado Organismo, el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros "Tasa Fiscalización y Control de la Energía - Ley N° 11.769 Art. 64", "Multas -Otras" y "Ley N° 11.769 - Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el mencionado Organismo;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 7 en la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos catorce (\$642.741.614), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-06836486-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una disminución neta de pesos mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$1.481.432.444), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF- 2023-06842181-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir en la suma de pesos dos mil ciento veinticuatro millones ciento setenta y cuatro mil cincuenta y ocho (\$2.124.174.058), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - (Planilla N° 15) para Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-06842822-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de cuatro (4) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-06842870-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2023-06842923-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06836486-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	b511c8178537458c1e48494ac6da03007442838edcb369fe4b9e5f3b3b04b773	Ver
IF-2023-06842181-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	f0626113d370a2c08f89e0dce30ed873f2344687b4de4f747a16fa074dec08ee	Ver
IF-2023-06842822-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	d5b1654f0820678001b569ea0e3e72ead4089f163d89e4fac55804ceecffc18	Ver
IF-2023-06842870-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	635ba6508ba812f6af9c1c08b64d5f3f13677242cd0626c1731e83caa6233e42	Ver
IF-2023-06842923-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	d8bbdfaf6740e7700907bb0d408eebb8e645e93c323324cf8beab457a9c99b38	Ver

RESOLUCIÓN N° 414-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13375171-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13673, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26117 y declara de interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social";
Que por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 10 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria";
Que en esta oportunidad, el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ley N° 13673 - solicita una aporte del Gobierno Provincial,

en los términos del acuerdo antes enunciado, con el objeto de abordar determinados compromisos derivados de la ejecución del Programa;
Que en función de lo precedentemente expuesto, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dotar del crédito necesario, la cuenta del gasto por la que se canalizan los aportes a dicho fideicomiso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3, la Subparcial 172: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Decreto N° 1971/06 - Ley N° 13673.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil (\$ 55.825.000), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-14661295-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las transferencias derivadas el Convenio Marco ratificado por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil (\$55.825.000), las que deberán imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 172 - U.G. 999, conforme al cronograma de desembolsos detallado en el ANEXO 2 (IF-2023-14661376-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14661295-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c3253e553f33117bbfb635a5ac0cdacc7ee1498ba662d8f9767a5d6e07d01a83	Ver
IF-2023-14661376-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c3e3c022b51d71123225d6fd851b9f5a932b3830a1e0fb595e34790f251c52a9	Ver

RESOLUCIÓN N° 434-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-14991606-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de trámites expropiatorios;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil (\$284.239.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-15123062-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15123062-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

4c6aa95be070cced5dd0099243a578e59690c5225e540348dab46fed1690441c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 442-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-15758178-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que son objetivos de política pública a abordarse a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el diseño y ejecución de planes y acciones dirigidas a la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad social - entre otras necesidades específicas de la población de la Provincia de Buenos Aires -, teniendo especialmente en cuenta las diferentes situaciones problemáticas, desde una perspectiva de derechos;

Que en ese sentido, por DECRE-2023-173-GDEBA-GPBA se dispuso la creación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", con el objeto de financiar proyectos sociales que busquen promover y garantizar dichas acciones gubernamentales, a partir de aportes no reintegrables a municipios; como también, coadyuvar al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales que prestan, pudiendo aplicarse a programas y/o proyectos municipales ya existentes;

Que conforme surge de la referida norma, el Fondo se integrará con recursos de Rentas Generales, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o el área que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación, en cuanto a la recepción, análisis, aprobación, monitoreo de la ejecución y rendición de cuentas del proyecto por parte de los municipios;

Que en el contexto precedentemente expuesto, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a afrontar los compromisos derivados de la integración del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", en los términos del mencionado decreto de creación y su reglamentación aprobada por RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 6, la Actividad 14: Fondo para el Desarrollo Comunitario, con Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 968: Fondo para el Desarrollo Comunitario - Decreto N° 173/23 y U.G. 999.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2023-15764880-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15764880-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP1abc32e75dccc97bceab0be50cd147da186e6999a33ebee1c1892ef6dc8a749a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 445-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-15482677-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$19.600.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-15730939-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$19.600.000.-), según el siguiente detalle:

	COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$19.600.000.-
No afectado	\$19.600.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - PRG. 1 - ACT. 1 - Unidad Ejecutora 311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G. 999, en la suma de pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$19.600.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-15731036-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15730939-GDEBA-
DASMHYFGP7b0c8e80de64244e83c034e519fa3a43a51ad3e079154b1f80920bebf6c06e67 [Ver](#)IF-2023-15731036-GDEBA-
DASMHYFGP10840f39a2014a3d14d731faa61d973ae874dcd3ab4cb56fc52348b8418f3c1e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 466-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15990520-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la devolución de fondos no ejecutados al Gobierno

Nacional, del Fondo de Emergencia Hídrica del Sistema Federal de Emergencias;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, con el fin de incorporar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los remanentes del Fondo de Emergencia Hídrica del Sistema Federal de Emergencias y la partida del gasto para la devolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos dieciséis (\$17.495.516), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-16120960-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, incorporando las partidas presupuestarias y la Fuente de Financiamiento que resulten necesarias, por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos dieciséis (\$17.495.516), según detalle del Anexo II (IF-2023-16122200-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-16120960-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	24be158e4696adfa57a4c3b4a4ddf94db5fd6d6ce3fd6f3ce912a68239ba204	Ver
IF-2023-16122200-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	35b24c908690a511ee53e5f077dcda3367702d4fe8bc723d0cf464322b612535	Ver

RESOLUCIÓN N° 467-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-16357170-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;
Que asimismo, resulta necesario incorporar determinadas aperturas programáticas al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, a nivel de Actividad, Proyecto y Obra, a fin de realizar una correcta imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 - del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la Dirección General de Cultura y Educación, en la suma de pesos ochocientos noventa y nueve millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro (\$899.223.344.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$899.223.344
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$899.223.344
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$899.223.344
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$899.223.344
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$899.223.344
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$899.223.344
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$899.223.344

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 297 - Programa 5 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, la Actividad 5: PROYECTO VUELTA AL AULA.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación -- U.E 297 - Programa 5 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 889, el Proyecto 8066: OBRAS VARIAS - ATN - Obra 51: OBRAS A REALIZAR POR LAS COOPERADORAS ESCOLARES - ATN.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 298 - Programa 10 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, la Actividad 4: OPERATIVOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 5º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos ochocientos noventa y nueve millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro (\$899.223.344.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según se detalla en el Anexo Único (IF-2023-16412287-GDEBA-DASMHYFGP) , que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-16412287-GDEBA-DASMHYFGP

ad0a5a111c485acdb7e1f3f30ad607d99e51e371c8865b88713b0f194efe7e49 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 521-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-19538512-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua (ADA) solicita la incorporación de una Categoría de Programa para implementar el Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH), creado por el Decreto Nº 81/2021, con el objeto de recabar y examinar información relevante para la toma de decisiones en materia de prevención y análisis de los riesgos de origen meteorológico e hidrológico;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la Categoría de Programa, que se consigna en el Anexo I (IF-2023-20961722-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción de la Categoría de Programa para la Autoridad del Agua, conforme la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-20961985-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos sesenta y dos millones quinientos veinte mil (\$62.520.000), según el detalle del Anexo III (IF-2023-20962204-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos sesenta y dos millones quinientos veinte mil (\$62.520.000), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (Planilla N° 15) para la Autoridad del Agua, de acuerdo al detalle del Anexo IV (IF-2023-20962443-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-20961722-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	fd6b1703acb8998f1521f688ed3fe0eeb049a772b81f708c1b2a29f29c72bc49	Ver
IF-2023-20961985-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	cdb0bdb35754bf881fa57a16d093f03c3132a56481d51a3874a95160e3937ed4	Ver
IF-2023-20962204-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b204419fc1cc4a26752d2caa02ea344c9d34058380ebbcfae002f3f96f68a09a	Ver
IF-2023-20962443-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e67250b88d3192f7401cbbe72d5b304a00f0be1b25b4ac92422d0fb8b2cc2b0f	Ver

RESOLUCIÓN N° 547-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-20956498-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso y transferencias corrientes, que hacen el normal funcionamiento del citado Organismo;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con los incrementos aprobados para las distintas Becas y Programas; como así también, con la adquisición de equipamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - FF 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos ochenta millones trescientos sesenta mil (\$580.360.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-22498671-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos quinientos ochenta millones trescientos sesenta mil (\$580.360.000.-), de conformidad con el siguiente detalle:

--

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$580.360.000.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$580.360.000.-
NO AFECTADO	\$580.360.000.-

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - FF 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos quinientos ochenta millones trescientos sesenta mil (\$580.360.000.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2023-22498839-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22498671-GDEBA-DASMHYFGP	bc9beecf30fa1a0a2fa4ef2ec7f788374e83b5c6d9c9ae1da8f0b664aed4a68c	Ver
IF-2023-22498839-GDEBA-DASMHYFGP	2b309d274dbccda9862684f6f8e7ac94b6efab3f7ecb2646be510fda2fa8a8901	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 218-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37550312-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/23 para la "Adquisición de una solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular" en el marco de los Programas "Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiados por los Préstamos BID 3256/OC-AR y BID 4435/OC-AR respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco de la autorización conferida mediante el artículo 34 de la Ley N° 14.331 y el por el Decreto N° 965/14;

Que el día 20 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", enmarcado en la autorización otorgada mediante el artículo 39 de la Ley N° 14982 y la Resolución del entonces Ministro de Economía N° 84/18;

Que, en el marco de los citados Programas, se impulsa la Licitación Pública Internacional N° 1/23, que por el presente se gestiona, para la "Adquisición de una solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular";

Que mediante Licitación Pública Internacional N° 1/22, adjudicada por Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 126/22, se llevó a cabo la "Provisión e Instalación de un Centro de Datos modular prefabricado para la Provincia de Buenos Aires" en el marco de los Programas mencionados precedentemente;

Que el proyecto persigue el objetivo de contar con un centro único de procesamiento de datos, que permita la centralización de las operaciones, el alojamiento de la infraestructura tecnológica (servidores y equipos) y la protección de los activos de información a nivel provincial;

Que ante la necesidad de ampliar las capacidades de procesamiento y almacenamiento para atender la demanda tecnológica requerida para la implementación de nuevas aplicaciones y servicios por parte de los organismos provinciales y el crecimiento exponencial proyectado es que se impulsa la provisión de una Solución de Infraestructura;

Que en el orden 9 obra la solicitud de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para llevar a cabo las gestiones para la provisión e implementación de una Solución de Infraestructura integrada por servidores, chasis modulares y switches, autogestión y monitoreo de infraestructura, servicios profesionales y licenciamiento de virtualización destinada al Centro de Datos Modular;

Que dicha Solución permitirá mejorar y optimizar los servicios de infraestructura tecnológica brindados a todos los organismos de la Provincia y brindará la posibilidad de asistir en forma extendida a municipios, posibilitando una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, dotando a la Provincia de los medios necesarios para su adaptación a los cambios tecnológicos actuales;

Que el presupuesto oficial de la presente licitación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y uno con diecinueve centavos (USD 4.534.771,19);

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a las Especificaciones Técnicas y al Documento Específico de Licitación, el que se agrega como PLIEG-2023-37562343-GDEBA-DADMHYFGP y cuya aprobación se

propicia por la presente;

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora;

Que la mencionada Comisión Evaluadora operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Llamado a Licitación y el Documento Específico de Licitación, y constituya la Comisión Evaluadora que analizará las ofertas;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)" y en el "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilateral de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/23 para la "Adquisición de una solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular" en el marco de los Programas "Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiados por los Préstamos BID 3256/OC-AR y BID 4435/OC-AR respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento Específico para la Licitación Pública Internacional referida en el Artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único (PLIEG-2023-37562343-GDEBA-DADMHYFGP).

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la misma a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por Maximiliano ALLEGRONI (DNI 29.403.592), Joaquín LOZANO (DNI 32.128.016) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI 26.106.707) en carácter de miembros titulares y Juan Manuel PICONE (DNI 24.685.350) en carácter de miembro suplente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-37562343-GDEBA-DADMHYFGP

d857aa801895a46ba712e7d81d218b5d114ef034c5795ebf6c108ab391a9e600 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 593-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-32605229-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de General Belgrano modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N°48/2023, promulgada por el Decreto N°1646/2023, mediante al cual se propone desafectar del destino de Espacio Verde Libre y Público (EVL) el predio catastro Circ. I; Secc. F; Ch. 58; Mz. 58E de 9182 m2 de superficie; permutando con el predio catastro Circ. I; Secc. F; Ch. 58; Mz. 58G; Parc. 1C de 9982 m2; con el fin de regularizar la situación para poder proceder a la tramitación del "Barrio FOMUVI II";

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General Belgrano en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 48/2023, promulgada por el Decreto N° 1646/2023 mediante la cual el municipio de General Belgrano modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-34723343-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-34723343-GDEBA-DTLMGGP bffbf11a934083cbfb710560cd59dd925d3480b9bc7fa56bff6bbc6dec627d9c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 598-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-32272952-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de Daniela VENTURUZZO, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y la designación de Victoria VENTURUZZO, en el citado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Victoria VENTURUZZO, a partir del día 1° de agosto de 2023, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo tramita la renuncia presentada por Daniela VENTURUZZO, en el referido cargo, a partir del día 1° de agosto de 2023, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-233-GDEBA-MGGP;

Que a orden N° 18 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Daniela VENTURUZZO, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto de 2023, la renuncia presentada por Daniela VENTURUZZO (DNI N° 33.899.716, clase 1988), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, designada por RESO-2022-233-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2023, a Victoria VENTURUZZO (DNI N° 41.465.176, clase 1999), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Intimar a través del Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, a Daniela VENTURUZZO (DNI N° 33.899.716, clase 1988), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

ARTÍCULO 4°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 599-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX- 2023-33790989-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Luján y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Luján y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36091607-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34188073-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-36091607-GDEBA-
SSTAYLMGGP

049739f86f3fc7479a853d098890cbb6a2853ad616a83e1d53e4befd0881d196 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 600-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33579355-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Avellaneda y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;

Que a orden N°14 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Avellaneda y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36452445-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34178241-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-36452445-GDEBA-SSTAYLMGGP

b7e013413762edcde6e43582f670cfcf7372b6db2dcd914d95fc4d463dae2cc0 [Ver](#)

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 13-COMIREC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10121532-GDEBA-UACCOMIREC por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico, para la restauración ambiental de la planicie de inundación del río Reconquista, suscripto entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC), y la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con el objeto de prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista;

Que para tales fines, el Comité posee plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones, entre tantas otras: planificar, coordinar, ejecutar y controlar la administración integral de la Cuenca; coordinar con la Nación, otras provincias, municipalidades y organismos no gubernamentales acciones y medidas vinculadas con su objeto; y formular la política ambiental tendiente a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca, en coordinación con los órganos competentes en la materia, a cuyos efectos podrá celebrar los convenios pertinentes;

Que CEAMSE es una Sociedad del Estado inter-jurisdiccional, creada conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 20.705, y con Estatuto Social aprobado mediante Decreto N° 2038/77.

Que artículo 4° del objeto social del CEAMSE, permite cumplir su finalidad por sí o a través de terceros;

Que el objeto del presente convenio es la restauración ambiental de la planicie de inundación del río Reconquista por parte del CEAMSE, realizando tareas de provisión, plantación y mantenimiento de cuatro mil (4.000) ejemplares de especies vegetales nativas. Asimismo, tendrá a su cargo proveer cuarenta mil (40.000) litros (lts.) de composta y reponer los ejemplares vegetales que pudieran perecer durante la ejecución del convenio;

Que el plazo de prestación de las tareas encomendadas fue pactado por el término de seis (6) meses consecutivos contados desde la fecha de suscripción del respectivo convenio, percibiendo el CEAMSE en concepto de contraprestación por la ejecución de las tareas acordadas, la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$59.083.868);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20, la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1191/2021;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la restauración ambiental de la planicie de inundación del río Reconquista, el que como Anexo Único (CONVE-2023-30422335-GDEBA- UACCOMIREC) forma parte integrante de la presente, suscripto entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC) y la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 1- AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 9 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 621100000 -, por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$59.083.868).

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Presidente.

ANEXO/S

CONVE-2023-30422335-GDEBA-
UACCOMIREC

815435b0449bb9b0b7a0bc2201db17873d97c4dc0347606abd2dfe474e6aa86e [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3608-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-36106342-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su artículo 28 establece que “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo 186 establece que “La Dirección General de Cultura y Educación definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional”;

Que el Decreto Provincial N° 2299/11, en su artículo 143 señala que “Se entiende por jornada escolar de la institución el horario de funcionamiento de sus turnos conforme la carga horaria correspondiente al diseño curricular vigente del nivel, modalidad y modelo organizacional. La misma puede adoptar la forma de jornada simple, jornada completa o jornada extendida”;

Que un mayor tiempo de clases contribuye positivamente en la probabilidad de promover de año de estudio y en la adquisición de aprendizajes, fortaleciendo las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el nivel primario;

Que la extensión del tiempo de escolaridad debe ser considerado como una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel, como para incorporar otros que sean significativos;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 1765/22 ha creado el PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en la educación primaria, que tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación en su Resolución N° 426/22;

Que, por medio del artículo 1º de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE- de la Dirección General de Cultura y Educación, la Provincia de Buenos Aires adhirió al PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en el nivel Primario, creado por la Resolución 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con lo suscripto en el CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS HORAS DE CLASE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN;

Que, en la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 1133/14 de la Dirección General de Cultura y Educación regula el funcionamiento de las escuelas de Jornada Completa del Nivel Primario, con una duración de 8 horas diarias, en una organización de 8 (ocho) módulos de 60 minutos cada uno, de acuerdo con la normativa vigente;

Que la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE en su artículo 5º, creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL, con el objetivo de enmarcar los aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos del funcionamiento de

este formato innovador de jornada escolar, en el cual, según lo determina el artículo 9°, las 5 horas semanales adicionales serán destinadas prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la práctica matemática y científica, con las orientaciones pedagógicas establecidas por la Dirección Provincial de Educación Primaria; Que el artículo 6° de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, estableció la vigencia de dicho Programa entre el 3 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023;

Que, recientemente, la Provincia de Buenos Aires, mediante la RESOC-2023-2325-GDEBA-DGCYE, creó el PROGRAMA ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN JARDINES DE INFANTES RURALES Y DE ISLAS DE MATRÍCULA MÍNIMA Y EN JARDINES DE INFANTES DEL ÁMBITO RURAL DE GESTIÓN ESTATAL, para instituciones que articulen con una escuela primaria que implementa la jornada escolar de 25 horas semanales, con los objetivos de: (i) generar las condiciones que posibiliten la implementación de la jornada escolar de 25 horas semanales en las escuelas primarias, pues no homologar las jornadas escolares entre las instituciones educativas de ambos niveles implica, en muchos casos, una barrera para la implementación de esta jornada escolar en las escuelas primarias de zonas rurales; y (ii) generar una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel inicial, como para incorporar otros que sean significativos, habida cuenta que por las características del ámbito rural, particularmente en los casos de la población dispersa o residente en parajes, resulta nula o escasa la oferta de otras modalidades del sistema educativo, así como de otras propuestas formativas, lúdicas y recreativas;

Que el artículo 2° de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, estableció que el incremento de la jornada en las escuelas primarias será gradual, consensuado y de acuerdo con las condiciones edilicias y las necesidades de cada comunidad educativa;

Que la implementación de la jornada de 25 horas semanales se realizó a partir de acuerdos institucionales surgidos de instancias democráticas de participación;

Que, en función de estas definiciones, la implementación de la jornada escolar de 25 horas en escuelas primarias se realiza en sucesivas etapas, con 616 escuelas que la implementaron en octubre de 2022, a las que se han sumado, paulatinamente, 1.228 escuelas entre abril y septiembre de 2023, totalizando 1.844 escuelas y favoreciendo a 593.000 estudiantes, que representan el 51,8 % de la matrícula total de escuelas primarias de gestión estatal;

Que la implementación de la jornada de 25 horas semanales en las escuelas primarias es permanentemente acompañada por las autoridades del nivel central y por las autoridades territoriales de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la implementación y el funcionamiento de la jornada de 25 horas semanales en las escuelas primarias es monitoreada mediante diferentes dispositivos de investigación cualitativos y cuantitativos, que recogen las características que asume la misma en cada caso particular, así como también las experiencias y las valoraciones de los equipos de conducción institucional, de las y los docentes y de las familias, sobre aspectos relativos a las dimensiones pedagógica, organizativa y administrativa involucrados en este nuevo formato institucional;

Que las mencionadas estrategias de acompañamiento y seguimiento facilitan a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación realizar una evaluación crítica de la jornada escolar de 25 horas semanales, lo que aporta insumos para la implementación paulatina de acciones que permiten realizar ajustes para favorecer un mejor funcionamiento y aprovechamiento pedagógico de la ampliación de la jornada escolar;

Que, ante la gran cantidad de escuelas primarias bonaerenses que se han sumado a la jornada de 25 horas semanales, la mayoría de ellas de manera reciente, es necesario continuar acompañando, monitoreando y evaluando su funcionamiento, en sus diferentes dimensiones, a la vez que es necesario dar previsibilidad a toda la comunidad educativa respecto a la continuidad de esta jornada escolar en el marco de un Programa Especial, hasta tanto se cree el marco específico para este formato institucional;

Que previo al dictado de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE en el marco del EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha de 31 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) y l) de la Ley N° 13.688, los alcances de las Leyes N° 26.206 y Resolución N° 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello,

**EI DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Prorrogar la vigencia del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL creado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, en sus respectivas áreas de incumbencia, la creación del marco normativo específico para la paulatina institucionalización del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL, a partir del acompañamiento, seguimiento y evaluación de la implementación y el funcionamiento de las escuelas que adoptan esta jornada escolar.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3610-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1º de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propició la Licitación Pública N° 3/23, tendiente a lograr la adquisición de mochilas con útiles escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que mediante RESOC-2023-3033-GDEBA-DGCYE, de fecha 23 de julio de 2023 obrante en orden 369, se adjudicó el renglón 1 a la firma GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$956.000.000,00), con encuadre en la normativa mencionada;

Que en ese sentido se perfeccionó a favor de la firma GRUPO SALA S.A. la Orden de Compra N° 303-1764- OC23 el día 4 de agosto de 2023, con una duración de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual, cuyo vencimiento operó el día 14 de agosto de 2023, según consta en orden 431;

Que consta a orden 460 la nota de la firma GRUPO SALA S.A. en la que solicita la prórroga de treinta (30) días corridos del plazo de entrega desde el vencimiento de la Orden de Compra N° 303-1764-OC23 por cuestiones de fuerza mayor, generada como consecuencia de la falta de los elementos importados;

Que en orden 465 toma intervención la Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que en orden 485 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones considerando que, de acuerdo a los fundamentos vertidos por la firma y la intervención del área requirente, la extensión del plazo de la orden de compra resulta admisible;

Que en orden 488 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP y el IF-2021-2341797-GDEBA-SLYTCGP, y conforme las facultades emanadas por el artículo 69 incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra N° 303-1764-OC23 por treinta (30) días corridos a partir del día siguiente de su vencimiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3734-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-38293642-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39279881-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-39279738-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjuntamente con el citado en primer término, y la RESO-2023-4528-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 1/23, tendiente a lograr la adquisición de dieciséis (16) aulas/talleres móviles para el fortalecimiento de la oferta socioeducativa de los Centros Socioeducativos y Comunitarios, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 160, mediante RESO-2023-4528-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 21 de abril de 2023, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que en ordenes 173 y 176, se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 303-0407-LPU23 según certificado de publicación, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-

2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 174, 177 y 178, se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara Argentina de Comercio y las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 181, obra circular aclaratoria con consulta N° 1 que surge del ME-2023-18637459-GDEBA-DPCCYAIDGCYE de orden 179, según consulta realizada por la firma METALURGICA BONANO S.A.;

Que órdenes 183 y 184, obra la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la Circular Aclaratoria N° 1;

Que en orden 185, luce acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 17 de mayo de 2023, y surge la presentación de dos (2) oferentes: BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4 y METALURGICA BONANO S.A. CUIT 30-58329816-5, cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 186 a 189 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 190;

Que en orden 196, luce el informe sobre la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas realizado por la Dirección de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que en orden 199, obra informe económico de las ofertas presentadas realizado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, considerando la aplicación del artículo 9 bis del Reglamento de Razonabilidad de Precios (RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatorio);

Que en órdenes 203 a 205, la empresa BRIEFING360 S.A. realizó una mejora de precios para el renglón 4 de la presente licitación, en virtud de lo solicitado en el informe económico citado, obrando dicha solicitud, la estructura de costos y el acta de prerrogativa de precios respectivamente;

Que en orden 227 interviene la Dirección de Costos conjuntamente con la Dirección General de Contabilidad e Información de Contaduría General de la Provincia, en virtud de lo allí requerido, se solicitó en órdenes 233 a 236 a las firmas proponentes las estructuras de costos, obrando las mismas en órdenes 240 y 244, ampliadas en órdenes 265 y 266;

Que en orden 238 se adjunta el ME-2023-27581141-GDEBA-DPCCYAIDGCYE aclarando la observación realizada en el último párrafo del informe de la Dirección de Costos;

Que en órdenes 239 y 245 luce comunicación por correo oficial de la firma BRIEFING360 S.A. donde manifiesta no mantener su oferta para los renglones 1, 2 y 3 por un error involuntario en su oferta, y en orden 243 de la firma METALURGICA BONANO S.A. donde manifiesta renovar el mantenimiento de oferta para los renglones N° 1, 2 y 3;

Que en orden 246 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de inmuebles y ante la necesidad de proseguir con la licitación y en virtud del tiempo transcurrido, solicita la rectificación del Dictamen de Preadjudicación, el cual obra en orden 250;

Que en virtud de lo señalado en el considerando ut-supra la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenio y Administración de Inmuebles recomienda adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación a la firma METALURGICA BONANO S.A. CUIT 30-58329816-5, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.506.848.000,00), y el renglón N° 4 de la presente Licitación a la firma BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$407.700.000,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado conforme informe técnico de orden 196 y en un todo de acuerdo con la evaluación económica de orden 246, ascendiendo el valor total de la licitación a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.914.548.000,00) conforme surge manifestado en orden 268;

Que el monto total a adjudicar equivale a CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y OCHO CON 66/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (5.715.068,66 U.C.) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que asimismo corresponde desestimar las ofertas de la firma BRIEFING360 S.A. CUIT 30-70757448-4 para los renglones N° 1, 2 y 3, conforme la no aceptación por parte de la firma de mantener su oferta según consta en orden 239, y en virtud de lo indicado en el considerando 13;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en órdenes 208 y 209, y del Dictamen de Preadjudicación rectificado, en órdenes 251 y 252;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en orden 255, interviene la Dirección de Transporte y Logística indicando que el traslado de las aulas a sus respectivos destinos, estará a su cargo, con medios y recursos propios de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en órdenes 286, 297 y 302 intervinieron y se expidieron Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma, obrando sus intervenciones previas al nuevo dictamen de preadjudicación en órdenes 222, 229 y 230;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 311;

Que en órdenes 320 y 331 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones, y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando que el dictamen de preadjudicación de orden 250, a diferencia del dictamen de orden 207 contempla como Propuestas no recomendadas a la oferta de METALURGICA BONANO S.A. CUIT 30-58329816-5 en sus renglones 1 y 2;

Que en órdenes 313 y 314, lucen agregadas las constancias de inscripción en AFIP, en órdenes 315 y 316, las credenciales detalladas y actualizadas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas adjudicatarias, y en órdenes 317 y 318 los certificados de "Libre de deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 de los integrantes de las mencionadas firmas;

Que en órdenes 329 y 330 se adjuntan notas de mantenimiento de ofertas de las firmas METALURGICA BONANO S.A. y BRIEFING360 S.A.;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23, tendiente a lograr la adquisición de dieciséis (16) aulas/talleres móviles para el fortalecimiento de la oferta socioeducativa de los Centros Socioeducativos y Comunitarios, propiciada por la Subsecretaría de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación, a la firma METALURGICA BONANO S.A. CUIT 30-58329816-5, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.506.848.000,00), y el renglón N° 4 de la presente

Licitación a la firma BRIEFING360 S.A CUIT 30-70757448-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$407.700.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, ascendiendo el valor total de la licitación a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.914.548.000,00), equivalentes a CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y OCHO CON 66/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (5.715.068,66 U.C.) de acuerdo a lo establecido en la RESO- 2023-24-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de la firma BRIEFING360 S.A. para los renglones N° 1, 2 y 3 conforme la no aceptación por parte de la firma de mantener su oferta según consta en orden 239.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública N° 1/23 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales y cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 1/23, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY 15.394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1- Actividad 3- Unidad Ejecutora 303- Fuente de Financiamiento 1.1- U.G. 999- Cta. Escritural 841100000- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 9- TOTAL \$1.914.548.000,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 11. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Organismo Provincial de Contrataciones, la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1299-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-23774836-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Reparación de Veredas para ser realizada en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 27/7/2023 al 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 622033 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$68.847.114,11, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 38-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Catorce Con Once Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 622.033 EX-2023-23774836-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1°, el día 22 de septiembre a las 10:00 horas y visita el día 19 de septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Mariano Marquez, DNI 32.649.525, Leg. 676.082, Mauricio Lore, DNI 22.587.570, Leg. 324.616, Silvina Barbe, DNI 33.268.725, Leg. 655.233, Stefania Rua, DNI 36.382.415, Leg. 652.855 y Sonia S. Trila, DNI 27.792.182, Leg. 355167.

ARTÍCULO 5°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 014- SUB. 013- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2023, Ppr. 3. Ppa 3. Psp 1, por la suma de pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Catorce Con Once Centavos (\$68.847.114,11).

ARTÍCULO 6°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 765-HZGADNLSALGP-2023

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 1° de Septiembre de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-32845893-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante el segundo llamado de la Licitación Privada N° 87/23, tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 621868 por un monto \$1.102.700,00- Un millón ciento dos mil setecientos con 00/100, para cubrir las necesidades operativas durante el periodo comprendido de Septiembre a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el primer llamado quedo en estado desierto, con disposición de Autorización DISPO-2023-720-GDEBA-HZGADNLSALGP.

Que es menester contar con lo pedido, se realizara un 2° llamado, a fin de contribuir con las necesidades del Hospital.

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización del segundo llamado de la Licitación Privada N° 87/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 18-09-23 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza Maria Laura DNI: 29.570.181 legajo 610231, Rios Veronica Mercedes DNI: 22.742.617 legajo 305345, Acosta Natalia Lorena legajo 323328 DNI 24.665.469 y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$1.102.700,00- Un millón ciento dos mil setecientos con 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 -Objeto de contratación de MEDIOS DE CONTRASTE para FARMACIA - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1239-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-31644222-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/2023, por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Hemoterapia, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 13 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/09/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 19/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$78.409.703,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 629.636 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Hemoterapia, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$78.409.703,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15**

**DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 35/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Hemoterapia, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/09/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 19/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$78.409.703,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO. 3 Ppr 3 Ppa 1..... \$78.409.703,00.-

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 593-HIPPMSALGP-2023

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 1º de Septiembre de 2023

VISTO: El Ex N° 2023-27862014-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 44/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 30/08/2023 AL 31/12/2023, para el Servicio de "DEPOSITO GENERAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN Y/O DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CASO
DE AUSENCIA O VACANCIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 44/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "DESCARTABLES VARIOS" para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$59.861.624,00.- (PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$45.370,00.- (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$263.400,00.- (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$1.800.000,00.- (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$240.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$44.254.624,00.- (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$13.258.230,00.- (PESOS: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 20 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 15-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37211341-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Merlo, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante EX-2022-30629598-GDEBA-DSTECMTRAGP tramita el llamado a concurso para cubrir la vacante de (1) Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de Merlo, con asiento en Moreno;

Que, sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa concluyó que los antecedentes de ambos postulantes no logran formar la convicción necesaria para decidir la cobertura de un cargo de tal naturaleza.;

Que, se propuso declarar desierto el concurso y realizar una nueva convocatoria;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, entre otras, las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que, hasta tanto se designe al Juez, resulta conveniente proceder a la subrogación del cargo para la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo;

En tal sentido y teniendo en consideración la inmediata puesta en funcionamiento del mentado Juzgado Administrativo, deviene pertinente encomendar al Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711595 para tal cometido, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada por RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 751595, a partir de la fecha y hasta tanto se designe el Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del referido Departamento, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380302-16 la Resolución n° 16135 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.135

VISTO, el expediente N° 21557-380302-16 iniciado por Amalia Ester PASSARELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 878021 de fecha 24 de octubre de 2017 se otorgó beneficio de pensión a la titular de autos a partir del 27 de febrero de 2016, derivado del fallecimiento de Rodolfo Gregorio IBÁÑEZ;

Que a fojas 78 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 81 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16-08-202, según consta en el Acta N° 3684

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Amalia Ester PASSARELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho

correspondan.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274013-14 la Resolución n° 016143 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.143

VISTO el expediente N° 21557-274013-14 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Néstor Alberto RUBIO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la resolución N° 994205 de fecha 13 de octubre de 2022 atento que se dictó con posterioridad al fallecimiento;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la Resolución N° 994205, de fecha 13 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Néstor Alberto RUBIO, con documento DNI N° 5.506.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Recursos Naturales Renovables D, Categoría 07, 30hs, con 26 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 12 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. **ESTAR** a lo demás proveído en la resolución de referencia y, en consecuencia, **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434306-17 la Resolución N° 016296 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.296

VISTO el expediente N° 21557-434306-17 por el cual María Graciela TORRES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que se agravia la recurrente de la denegatoria del beneficio pensionario solicitado, y solicita vista a fin de fundar el recurso impetrado:

Que, con fecha 8 de febrero de 2022, se produce el fallecimiento de la solicitante;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María Graciela TORRES, con documento DNI N° 12.886.458, contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577825-22 la Resolución N° 015.731 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.731

VISTO el expediente N° 21557-577825-22 por el cual Oscar Héctor HOYOS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Alicia VERTIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Héctor HOYOS, con documento DNI N° 10.869.898, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Secretario de Salud Superior, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvarado, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Alicia VERTIZ, con documento DNI N° 14.172.836 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531635/20 la Resolución N° 016255 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.255

VISTO el expediente N° 21557-531635/20 por el cual Reveca Ebangelina BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Reveca Ebangelina BARROSO, con documento DNI N° 12.806.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2020 hasta el 4 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, y atento la documentación agregada a fs 18 y siguientes, deberá notificarse al Sr GIMENEZ a fin de formalizar el pedido de pensión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353383-16 la Resolución N° 015.559 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.559

VISTO el expediente N° 21557-353383-16 por el cual Monica Beatriz DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IV 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Jorge RIVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Beatriz DEL RIO, con documento DNI N° 12.205.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, cor 35 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 13 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Jorge RIVERO, con documento DNI N° 12.467.156.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de julio de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 35 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 21557-537385-21 PEREZ, JULIO HUGO s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-257310-13 CANDOTI, ALBERTO RAÚL s/Suc.

3 - Expediente N° 21557-171268-10 ALFARO, CARLOS ANÍBAL s/Suc.

4 - Expediente N° 21557-546856-21 DE LA CUADRA, ANA CARINA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

Celina Sandoval.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - Expediente N° 21557-236209-12 GUERRIERO, ANALÍA ESTHER DNI 12.159.716 Numero de inhibición 0003870/9 Fecha 06/06/23 Resolucion N° 931577 Fecha 22/01/2020, Monto \$70.642,43.
- 2 - Expediente N° 21557-200725-11 TORRES, SERVANDA DNI 4.494.339 Número de inhibición 0001684/2 Fecha 10/02/23 Resolucion N° 929825 Fecha 04/12/2019, Monto \$283.461,24.
- 3 - Expediente N° 21557-184397-11 FERNANDEZ, JULIO DNI 4.381.186 Número de inhibición 0004388/2 Fecha 29/06/23 Resolucion N° 985134 Fecha 03/08/2022, Monto \$42.603,86.
- 4 - Expediente N° 21557-411478-17 GOMEZ, DIANA MABEL DNI 17.148.286 Número de inhibición 0004389/9 Fecha 29/06/23 Resolucion N° 939330 Fecha 09/09/2020, Monto \$95.518,52.
- 5 - Expediente N° 21557-64639-07 SOLIS, ALCIRA EDITH DNI 16.026.848 Numero de inhibición 0004945/8 Fecha 19/07/23 Resolucion N° 2417 Fecha 21/12/2022, Monto \$11.035,57.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 la Resolución N° 976.158 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 976.158

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-139952-03, atento la presentación, interpuesta por la titular de autos YANACONE Nelly Leonor contra la Resolución de este Organismo de fecha 27/08/14, obrante a fe.55 y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente receptar dicho reclamo como recurso de revocatoria atento el principio de formalismo moderado que rige la materia administrativa (art. 88 del Decreto Ley 7647/70). Sentado ello corresponde receptar el libelo recursivo interpuesto como extemporáneo, resultando de este modo inadmisibles por carecer de los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones de los arts. 89 y concs. del Decreto-Ley 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94),

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, sosteniendo que la deuda reclamada pertenece al causante de autos, Sr. Bellido Nuñez. Ahora bien, con relación a la deuda declarada legitima por el acto impugnado no corresponde en su totalidad a la Sra. Yanacone, Nelly Leonor.

Que el periodo comprendido entre el 01/09/91 al 27/01/03 obedece a la percepción indebida de haberes por parte del causante desde el comienzo de la prestación nacional hasta su fallecimiento, dado que no procedía el pago de la jubilación por edad avanzada. Con respecto al cargo deudor de la Sra. Yanacone, Nelly Leonor, corresponde el mismo por el periodo comprendido entre el 01/02/03 al 30/07/10, durante el tiempo que percibió en forma transitoria el beneficio pensionario, el cual era improcedente por no haber tenido el causante derecho jubilatorio del cuál pudiera derivar. Respecto a la prescripción opuesta, se advierte que al momento del dictado de la Resolución no han transcurrido los plazos del art. 4023 del Código Civil.

Que foja 89/90 y 62/63 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal y los Organismos asesores preopinantes,

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, según consta en el Acta N° 3689

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Hacer lugar al parcialmente al recurso impetrado, debiendo modificarse en su parte pertinente la Resolución atacada, por no ajustarse a derecho y declarar legitimo el cargo deudor practicado a la Sra. YANACONE, NELLY LEONOR, por el periodo comprendido entre el 01/02/03 al 30/07/10 que asciende a la suma de \$307.807,88.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a la Sra. YANACONE, NELLY LEONOR, en el plazo preteritorio de 10 días hábiles para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Al efecto se le hace saber que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o obstante ello, podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos. En tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito bancario a la CAP (Centro de Atención Previsional) más cercana a su domicilio.- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas- procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada

ARTÍCULO 3. Disponer la intervención de la del área competente a efectos de confeccionar Título ejecutivo en caso de no

recepcionarse la propuesta de pago

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Bellido Nuñez, Hernán por el periodo comprendido entre 01/09/91 al 27/01/03 que asciende a la suma de \$667.170,34, por haberes percibidos indebidamente. -Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Bellido Nuñez, Hernán, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6. Dejar constancia de lo manifestado a foja 90 punto VII.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar a Edictos. Cumplido al área pertinente conforme su resultado.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498893-19 la Resolución N° 016.483 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.483

VISTO el expediente N° 21557-498893-19 por el cual Marta Beatriz POLETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Facundo Sebastián y Rodrigo Matías BLANCO POLETTI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijos de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Beatriz POLETTI, con documento DNI N° 12737.844, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Facundo Sebastián BLANCO POLLETTI, con documento DNI N° 40.221.774 y a Rodrigo Matías BLANCO POLETTI con documento DNI N° 40.943.514.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-483404/19 la Resolución N° 016.888 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.888

VISTO el expediente N° 21557-483404/19 por el cual Orlando Cayetano GOGNI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Noemí Elvira MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Orlando Cayetano GOGNI, con documento DNI N° 4.513.974 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-21 MM; y al de Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidado a partir del 30 de abril de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Noemí Elvira MALDONADO, con documento DNI N° 3.873.158.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de noviembre de 2018 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-21 MM ; y al de Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115157-08 la Resolución N° 016.603 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.603

VISTO el expediente N° 21557-115157-08 por el cual Juan Manuel MENDY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 971.808 de fecha 6 de abril de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 971.808 de fecha 6 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Manuel MENDY, con documento DNI N° 7.842.650, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 51 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir de! 10 de febrero de 2009 y hasta el 14 de agosto de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Control Legal. Cumplido, continuar el trámite interrumpido a fs.79.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388902/16 la Resolución N° 016.823 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.823

VISTO el expediente N° 21557-388902/16 por el cual Antonia Ramona MATEVE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge VILLAR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Antonia Ramona MATEVE, con documento DNI N° 6.424.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 17-48 hs con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 7 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge VILLAR, con documento DNI N° 4.749.705.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386094-16 la Resolución N° 016.472 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.472

VISTO el expediente N° 21557-386094-16 por el cual Nelly Berta RIBET, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2021, por lo que corresponde - evocar la Resolución 944.455, de fecha 10 de febrero de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía a goce del beneficio de Pensión;

Que se por el acto citado, se procedió a revocar los artículos 1º y 2, de la Resolución N° 852.781 de fecha 10 de noviembre de 2016, toda vez que había sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, habiéndose detectado en autos extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 944.455, de fecha 10 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nelly Berta RIBET, documento DNI N° 93.655.759, le asistía el derecho al goce del

beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 4, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas, el que debía ser liquidado a partir del 21 de septiembre de 2016, hasta el 20 de enero de 2021, día en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. **REVOCAR** los artículos 1º y 2, de la Resolución N° 852.781 de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Eibio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el periodo comprendido desde el 01/01/2007 y hasta el 31/12/2015, por la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta con veinticinco centavos (\$222.680,25).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en a cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$16.249.24) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º. **NOTIFICAR** que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 9650/80.

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 7º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265956-13 la Resolución N° 015.171 de fecha 02 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.171

VISTO el expediente N° 21557-265956-13 por el cual María Laura JESCHKE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente Agustín CODA JESCHKE solicita el beneficio de Pensión en su condición de hijo:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc.a). del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **RECONOCER** que a María Laura JESCHKE, con documento DNI N°12.799 asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Funcion) Hospital Zonal (Perfil C) 36 hs, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud apea, v e Ti . 36 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Julio de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibio transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. **ACORDAR** el beneficio de PENSION a Agustín CODA JESCHKE, con documento DNI N° 44.587,392.

ARTÍCULO 3º **LIQUIDAR** el beneficio a partir del 29 de diciembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o sí se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada)

ARTÍCULO 5º **REGISTRAR** en Actas Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348392-15 la Resolución N° 016.756 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.756

VISTO el expediente N° 21557-348392-15 por el cual Juan José ZAVALA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Dora Palmira SARDA, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 846.425, de fecha 18 de agosto de 2016, atento que misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 846.425, de fecha 18 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan José ZAVALA, con documento DNI N° 5.039.680, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531745-20 la Resolución N° 016.799 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.799

VISTO el expediente N° 21557-531745-20 por el cual María Luisa SANUCCI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roque María FARIAS, fallecido el 28 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 961.468, de fecha 10 de noviembre de 2021, atento que la misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 961.468, de fecha 10 de noviembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Luisa SANUCCI, con documento DNI N° 2.847.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-357052/16 la Resolución N° 016.867 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.867

VISTO el expediente N° 21557-357052/16 por el cual Lidia Susana CORIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Alcides MONJES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Susana CORIA, con documento DNI N° 6.559.302, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 -30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2016 hasta el 14 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Alcides MONJES, con documento DNI N° 94.281.773.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2023 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 2023

VISTO el expediente EX 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sara Susana VELO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sara Susana VELO, con documento DNI N° 10.946.305, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Categoría 20 -48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Santín Eduardo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528207-20 la Resolución N° 016.458 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.458

VISTO el expediente N° 21557528207-20 por el cual Melquíades Ernesto ROMERO CASASOLA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Bernarda Elena HUK solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, trae al cómputo servicios desempeñados por el causante en extraña jurisdicción;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que accede que un mayor porcentaje;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Melquíades Ernesto ROMERO CASASOLA, con documento DNI N° 16.827.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 18-48 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 21 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bernarda Elena HUK, con documento DNI N° 1.914.585.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de octubre de 2021 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18-48 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-466756-18 la Resolución N° 015.510 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.510

VISTO el expediente N° 21557-466756-18 por el cual IDOLIO ISAC CAZON solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA - en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Celia BUSTOS solicitando el beneficio pensionario. en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Idolio Isac CAZON con documento DNI N° 14.443.242 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 2 al 70 % de Secretario de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional Art - y Agraria - Desfavorabilidad 2 y al 65 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Profesional y Agraria, todos con 30 años, desempeñados en la Dirección Genet al de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Celia BUSTOS, con documento DNI N° 18.410.007.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de diciembre de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 2, al 53 % de Secretario de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional Art. y Agraria - Desfavorabilidad 2 y al 49 % de ceptor de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria todos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de cultura y Educación.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20 días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar, Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381624-16 la Resolución N° 016.541 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.541

VISTO el expediente N° 21557-381624-16 por el cual Teresa De Jesús BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Tito Rodolfo VASCONCELO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa De Jesús BARROSO, con documento DNI N° 5.184.293., le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1, con 28 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Tito Rodolfo VASCONCELO, con documento DNI N° 6.803.468.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 . sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534516-20 la Resolución N° 016.755 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.755

VISTO el expediente N° 21557-534516-20 por el cual Ysac MUÑOZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Carmen MORENO, fallecida el 12 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.994 de fecha 20 abril de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que, asimismo, se detecta un error de hecho al momento de determinar la fecha de fallecimiento del causante, lo que importa además un error al momento de determinar la fecha de comienzo del beneficio. Atento ello, corresponde revocar la Resolución N° 13.894, de fecha 29 junio de 2023, y dictar un nuevo acto que subsane el vicio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 972.994 de fecha 20 abril de 2022, y la Resolución N° 13.894, de fecha 29 junio de 2023, atento los argumentos vertidos por los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ysac MUÑOZ, con documento DNI N° 7.739.798, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 13 de septiembre de 2020 y hasta el 15 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259619-13 la Resolución N° 955451 de fecha 14 de julio de 2023.

Pase a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución N° 955451, aclarando que el domicilio constituido por la Dra. María de los Angeles FARFAN es calle 10 N° 468, PB, Dpto "B" de La Plata.

Se hace constar que el cargo deudor reclamado por la suma de \$86.728,02 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante Eva Elsa VIAMONTE ha sido cancelado por sus herederos mediante transferencia judicial en los autos sucesorios "VIAMONTE, EVA ELSA S/SUCESION AB INTESTATO" (JCyC N° 20 de La Plata) -ver constancias de fojas 103 y 105, respectivamente)

Finalmente, se aclara en torno a lo dispuesto por el art. 4º de la Resolución N° 955451 que la suma a restituir a la sucesión de la nombrada asciende al monto de \$11.034,62 toda vez que en vida se le afectó el haber por la suma de \$21.339,62 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Pablo ATANASIU (el que concluyó con el mensual 05/2016), cuando debió serlo por la suma de \$10.305 (ver arts. 2º y 3º de la Resolución N° 955451, y liquidaciones de fojas 98/99)

Hecho, remítanse las actuaciones al Archivo de Beneficiarios atento no quedar trámites pendientes de cumplimiento.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Jefe Departamento.

sep. 13 v. sep. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ y NADIA LORENA ROBLES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2023, en el Expediente N° 4-078.0-2016, Municipalidad De Moreno, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de Agosto de 2023...Resuelve:... Artículo Primero: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta a la empleada Guillermina Beatriz Pérez a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo 84 cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$57.173,36, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizará...en solidaridad con la empleada Nadia Lorena Robles (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Tercero: Notificar...a las Sras.... Guillermina Beatriz Pérez... Nadia Lorena Robles... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...

Artículo Trigésimo Quinto: Rubricar..., archívese.

Fallo: 544/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 8 v. sep. 14

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 235/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-02.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$66.466.- (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4407/INT/2023.

sep. 8 v. sep. 14

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP751-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP751-23 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Mechita partidos de Alberti y Bragado - Bs. As. de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 07 de septiembre de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 6 de octubre de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Ocho (\$2.782.670.708).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 2 de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 2 de noviembre de 2023 a las doce (12) horas.

sep. 8 v. sep. 14

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BIRF)

Enmienda N° 1

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín.

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"

Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo"

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Se emite la presente Enmienda que modifica el Documento de Licitación.

En virtud de la existencia de un error material involuntario en cuanto a la numeración del documento licitatorio se modifican las siguientes cláusulas:

1) Pliego de Bases y Condiciones anexo V Formulario de Cotización y Desglose (Formulario "D"). Se sustituye por IF-2023-34787235-GDEBA-DPTEPRIV.

2) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.4 Ritmo de Inversión.

Donde dice: "6.11.4 Ritmo de Inversión El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10 %), el Comitente podrá ajustar los pagos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista."

Debe decir: "6.3.4 Ritmo de Inversión: El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista."

3) Pliego de Condiciones Particulares - Cláusula 4.9 Adjudicación.

Donde dice: "4.9 Adjudicación (PCG 4.2)"

Debe decir: "4.1 Adjudicación (PCG 4.2)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

4) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.10 Reconocimiento del Emplazamiento

Donde dice: "4.10 Reconocimiento de emplazamiento"

Debe decir: "4.2 Reconocimiento de emplazamiento"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

5) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)

Donde dice: "4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)"

Debe decir: "4.3 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

6) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.12 Obras, canalizaciones, interferencias

Donde dice: "4.12 Obras, canalizaciones, interferencias"

Debe decir: "4.4 Obras, canalizaciones, interferencias"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

7) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.13 Daños

Donde dice: "4.13 Daños"

Debe decir: "4.5 Daños"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

8) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.14 Instrumental a cargo del contratista

Donde dice: "4.14 Instrumental a cargo del contratista"

Debe decir: "4.6 Instrumental a cargo del contratista"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

9) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra

Donde dice: "4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra"

Debe decir: "4.7 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

10) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local

Donde dice: "4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local"

Debe decir: "4.8 Prioridad de Contratación de mano de obra local"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

11) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.9 General (PCG 6.16)

Donde dice: "5.9 General (PCG 6.16)"

Debe decir: "5.1 General (PCG 6.16)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

12) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.10 Ocupación en la vía pública

Donde dice: "5.10 Ocupación en la vía pública"

Debe decir: "5.2 Ocupación en la vía pública"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

13) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.11 Cerramiento (PCG 6.15)

Donde dice: "5.11 Cerramiento (PCG 6.15)"

Debe decir: "5.3 Cerramiento (PCG 6.15)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

14) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.12 Vigilancia (PCG 6.14)

Donde dice: "5.12 Vigilancia (PCG 6.14)"

Debe decir: "5.4 Vigilancia (PCG 6.14)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

15) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)

Donde dice: "5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)"

Debe decir: "5.5 Vigilancia (PCG 6.14) Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

16) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.14 Construcciones provisionales

Donde dice: "5.14 Construcciones provisionales"

Debe decir: "5.6 Construcciones provisionales"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

17) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.15 Seguridad de terceros

Donde dice: "5.15 Seguridad de terceros"

Debe decir: "5.7 Seguridad de terceros"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

- 18) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.16 Infracciones
Donde dice: *"5.16 Infracciones"*
Debe decir: *"5.8 Infracciones"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 19) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)
Donde dice: *"5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"*
Debe decir: *"5.9 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 20) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)
Donde dice: *"5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)"*
Debe decir: *"5.10 Orden y limpieza (PCG 6.17)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 21) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.19 Perjuicio con incendio
Donde dice: *"5.19 Perjuicio con incendio"*
Debe decir: *"5.11 Perjuicio con incendio"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 22) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.20 Agua y energía de construcción
Donde dice: *"5.20 Agua y energía de construcción"*
Debe decir: *"5.12 Agua y energía de construcción"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 23) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.21 Conexiones, desconexiones y traslados
Donde dice: *"5.21 Conexiones, desconexiones y traslados"*
Debe decir: *"5.13 Conexiones, desconexiones y traslados"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 24) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)
Donde dice: *"6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"*
Debe decir: *"6.1 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 25) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.10 Replanteo de las Obras
Donde dice: *"6.10 Replanteo de las Obras"*
Debe decir: *"6.2 Replanteo de las Obras"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 26) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)
Donde dice: *"6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"*
Debe decir: *"6.3 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 27) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.1 General
Donde dice: *"6.11.1 General"*
Debe decir: *"6.3.1 General"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 28) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.2 Plan de Trabajos
Donde dice: *"6.11.2 Plan de Trabajos"*
Debe decir: *"6.3.2 Plan de Trabajos"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 29) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.3 Forma de Presentación
Donde dice: *"6.11.3 Forma de Presentación"*
Debe decir: *"6.3.3 Forma de Presentación"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 30) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)
Donde dice: *"6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"*
Debe decir: *"6.4 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 31) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.13 Proyecto
Donde dice: *"6.13 Proyecto"*
Debe decir: *"6.5 Proyecto"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 32) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)
Donde dice: *"6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"*
Debe decir: *"6.6 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 33) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.15 Informes mensuales
Donde dice: *"6.15 Informes mensuales"*
Debe decir: *"6.7 Informes mensuales"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 34) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.16 Informe Semanal
Donde dice: *"6.16 Informes Semanal"*
Debe decir: *"6.8 Informes Semanal"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 35) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.17 Reuniones Periódicas
Donde dice: *"6.17 Reuniones Periódicas"*
Debe decir: *"6.9 Reuniones Periódicas"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

36) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

Donde dice: "6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"

Debe decir: "6.10 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

37) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)

Donde dice: "6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"

Debe decir: "6.11 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

38) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)

Donde dice: "7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"

Debe decir: "7.1 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

39) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.10 Plazos Parciales

Donde dice: "7.10 Plazos Parciales"

Debe decir: "7.2 Plazos Parciales"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

40) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)

Donde dice: "7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)"

Debe decir: "7.3 Otros Contratistas (PCG 6.11)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

41) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.12 Trabajos Defectuosos

Donde dice: "7.12 Trabajos Defectuosos"

Debe decir: "7.4 Trabajos Defectuosos."

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Macizo de Terreno Urbano de 10.000 m² o más en la localidad de N. De La Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires para fines habitacionales.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023

Recepción de sobres: 28 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$40.000,00

Expediente municipal: 4118-03103/23.

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 220/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Sanitarios del Personal y Públicos (Descarga de Inodoros) Mejoras en Carpinterías y Cielorrasos de Hall en Todos los Pisos del Edificio de la Calle Perú 2250.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$16.037.- (Son Pesos Dieciséis Mil Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2923/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 15

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR y Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, BID 3256/OC-AR. Licitación Pública Internacional N° 1/2023 Adquisición de una Solución de Infraestructura integrada para el Centro de Datos Modular.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para los proyectos fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018 y edición N° IDB 663-05 15 del 19 de mayo de 2015, respectivamente.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, Préstamo BID 3256/OC-AR y un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los

pagos bajo el Contrato: LPI No. 01/23 Adquisición de una Solución de Infraestructura integrada para el Centro de Datos Modular.

3- La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de una Solución de Infraestructura integrada para el Centro de Datos Modular. Lote único con entrega en calle 505 y 16, localidad Gonnet, partido La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.

Renglón	Unidad física	Cantidad
1. Chasis modulares necesarios para alojar la cantidad de servidores blade (renglón 2 y 3)	unidad	Mínimo 3/máximo 5
2. Servidores Blade biprocesador multipropósito 16C.	unidad	26
3. Servidores Blade biprocesador base de datos 8C.	unidad	4
4. Switch de SAN 56 puertos	unidad	2
5. Switch de LAN 54 puertos	unidad	2
6. Switch de LAN 56 puertos	unidad	2
7. Licenciamiento de Software de Autogestión de infraestructura	Global	1
8. Sistema de Video Wall 4 pantallas + pantalla adicional.	unidad	1
9. Licenciamiento VMWare	Global	1

La presente adquisición incluye servicios conexos: Créditos de asistencia tecnológica.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6- Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, conforme se solicita en el documento de licitación. No se otorgará un margen de preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, corredor "E", pasillo "Azul", de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 25 de octubre de 2023.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 50.000 o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

10- La dirección referida arriba es Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo Azul. Página web https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All.

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar - Tel.: 54 + (221) 429-4576/4732.

sep. 12 v. sep. 14

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 9/2023 - PBAC N° 2-0656-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mppba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° PG.SA-818/23.

sep. 12 v. sep. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 03/2023, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 15 de septiembre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0196/2023.

sep. 12 v. sep. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 007/2023 - Autorizada por Disposición N° 712/2023 - tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar para el Programa MESA, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, Art. 15, Apartado 1, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban los Módulos para el Programa "MESA" para el Periodo Octubre/Diciembre de 2023, con un presupuesto estimado de pesos Setenta y Seis Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 19/100 (\$76.620.764,19.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° - en el horario de 8:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023 a las 10:35 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar.

Expte. N° 092-371/2023.

sep. 12 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese A Licitación Privada N° 46/2023 para la Realización de Obra Relativa a la Obra de Instalación de Gas solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 21 de septiembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Visita: Se realizará el día viernes 15 de septiembre del 2023 a las 9:30 hs. en el Hall Central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del P.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 71/100 (\$81.454.888,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12640-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-35758771-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023 para la Realización de obra relativa a la Refacción de la Sala de Angiógrafo solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 21 de septiembre del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Visita: Se realizará el día viernes 15 de septiembre del 2023 a las 11:00 hs. en el Hall Central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del P.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con 29/100 (\$77.342.925,29).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12639-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-36036756-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Policonsultorios PAMI - Berazategui, calle 136 y calle 28, Ranelagh, Berazategui - Programa Fortalecimiento de Salud.

Presupuesto oficial total: \$918.226.886,81

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-4413-SOP-2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 121/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Artículos del Hogar en el Marco del Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina - Proyecto Berazategui Abraza.

Presupuesto oficial total: \$289.995.570,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de octubre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de octubre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$290.000,00.

Expediente N° 4011-4411-SDSC-2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Cierre Perimetral de la Chacra Experimental Integrada (CEI) El Pato 2050 - Proyecto Polo Agroalimentario Sustentable El Pato 2050.

Presupuesto oficial total: \$24.076.100,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.100,00.

Expediente N° 4011-4379-STICIB-2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2300 tn. de Escoria Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mantenimiento y mejorado en caminos rurales; accesos a Ramón Biaus, Indacochea y San Sebastián pertenecientes al partido de Chivilcoy.

Localidades: Ramón Biaus, Indacochea y San Sebastián.

Partido: Chivilcoy. Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 2023 a la hora 10:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: en Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 18 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de octubre de 2023 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$6.000.-

Presupuesto oficial: \$26.220.000,00.

Decreto N° 1801/2023.

Expte. N° 4031-249067.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2400 tn. de Piedra Partida Lavada Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento y estabilizado en calles con piedra de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy. Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> De forma física: En Dirección de compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 18 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de octubre de 2023 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$6.000.-

Presupuesto oficial: \$32.400.000,00.-

Decreto N° 1802/2023.

Expte. N° 4031-249149.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2023 para la Obra: Construcción de Puente Arroyo "La Tigra" en Mar del Sud. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 18/09/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sita en el 2° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, hasta el 28/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$78.895).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 29/09/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2°

piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 29/09/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 67/100 (\$78.894.199,67.) Base al mes de mayo 2023.

El municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2853/2023, de fecha 06/09/2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de 11.335m2 de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de 13.667,44m2 con Obras Complementarias

Presupuesto oficial: \$600.001.243,87.- (Pesos Seiscientos Millones Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos)

Valor del pliego: \$600.001,24.- (Seiscientos Mil Uno con Veinticuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de octubre de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 6 de octubre de 2023 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal Localidad de Guaminí.

Prórroga a la fecha de apertura de ofertas: Se decide prorrogar el plazo de presentación de ofertas y apertura de las mismas, estipulado en el pliego de la contratación para el 11 de septiembre del 2023, de acuerdo a lo que se estipula a continuación: La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 18/09/2023 - Hora: a las 11:00 hs.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n. Fecha: 18/09/2023 - Hora: a las 12:00 hs.

Expediente 4056-12928.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 Segundo Llamado para la obra denominada Pavimentación de Arterias Urbanas en la localidad de Vedia, Avenida Mitre y calle Chubut.

Presupuesto oficial total: \$166.460.000,00,-

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030), Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 19/9/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$130.000,

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 573/2023.

Expte. N° 4064-4159/23.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de Plazas.

Presupuesto oficial: \$41.507.750,00. (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2023

Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de septiembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/09/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 61/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Equipos destinados a Nueva Guardia Hospital Larcade (Camas, Aspiradores, Camillas, Pie de Suero, etc.), dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$23.727.660,00

Valor del pliego: \$26.100,43

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 19 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9117/23.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/23 para el día lunes 9 de octubre de 2023 a las 11:00 horas para la Obra de Urbanización del Barrio Las Cañitas (Mano de Obra y Materiales).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos Diez con Siete Centavos (\$22.510,07) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Pública Local.

Decreto N° 1400-2023.

Expediente N° 4107-2680/23.

sep. 12 v. sep. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.309

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Servidores Clase "A" para Sucursales

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 08/09/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 29/09/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.817

sep. 12 v. sep. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1: *"Estimados, de acuerdo a lo indicado en los pliegos, solicitamos se comuniquen las fechas, horarios y contactos de visitas para los cuatro establecimientos. De ser posible, agradeceríamos que se disponga de más de una fecha y hora para cada sede, o que se permitan visitas programadas personalmente con el personal designado de cada institución hasta 24 horas antes de la apertura."*

Respuesta 1: Tal como se indica en el Anexo III del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) -página 27-, las visitas técnicas "se realizarán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas con previa coordinación con la Administración del Hospital. El correspondiente certificado de visita podrá ser extendido hasta 24 horas hábiles antes a la fecha de apertura de la presente Contratación.

Respecto a los datos de contacto de cada efector de salud, los mismos se encuentran indicados en la página 28 del PET. EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Segundo Llamado a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16. Refacciones Varias (Revoques, Contrapisos, Solado Exterior, Pintura, Reemplazo Tanque de Reserva/E.P. N° 7 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves - Concursos de Precios 1 - Proc. Abreviado 16.

Apertura: 15 de septiembre de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por Transferencia Bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUIFP-050-017-2022- Alcance I.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Segundo Llamado a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17. Refacciones Carpintería - Reemplazos Celosías/E.P. N° 8/Distrito Adolfo Gonzales Chaves - Concursos de Precios 2 Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17.

Apertura: 14 de septiembre de 2023 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por tRansferencia Bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUIFP-050-017-2022- Alcance II.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar. Programa de

Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 18 de septiembre de 2023 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente Interno N° 079/05/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 6/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la gestión Administrativa.

Apertura: 18 de septiembre de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 079/06/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38-2023 Rentas Generales, para la Reparación de Veredas para cubrir el Período de 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2023 a las 10 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Catorce con Once Centavos (\$68.847.114,11).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1299-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-23774836-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

sep. 13 v. sep. 14

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 87/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 87/2023, para la Compra o Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el período de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$1.102.700,00.- Un Millón Ciento Dos Mil Setecientos con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-765-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-32845893-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Hemoterapia para cubrir el período de Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/9/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19/9/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Tres con 00/100 (\$78.409.703,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1239-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-31644222-GDEBA-HIEPMSALGP.

sep. 13 v. sep. 14

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023 Rentas Generales, para la contratación de Descartables Varios, para cubrir el Período desde el 30/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de: Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100.- (\$59.861.624,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-593-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-27862014-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 154/2023****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 154/2023 que trata Provisión de Buzos para Bases Operativas e Higiene Urbana - Secretaría de Gobierno, para el día 25 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6006 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Expediente: 113540/2023.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 162/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Colchones - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 09-10-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$11.689,20.

Presupuesto oficial \$23.378.400,00. (Pesos Trescientos Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5997 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Expediente: 114.070/2023.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cocinas Industriales - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 09-10-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$10.325,00.

Presupuesto oficial \$20.650.000,00. (Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5999 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Expediente: 114760/23.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 168/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Heladeras - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 09-10-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$45.796,00.

Presupuesto oficial \$91.592.000,00. (Pesos Noventa y Un Millones Quinientos Noventa y Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto de junio de 2023.

Expediente: 114762/23.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 169/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cocinas a Gas Envasado - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 09-10-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$17.917.

Presupuesto oficial \$35.838.000,00. (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5994 de fecha 8 de septiembre del 2023.

Expediente: 114761/23.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 128/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 128/23, realizada para Mejoras en la Red del Centro de Monitoreo de la localidad de Garín del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00.).

Venta de pliego: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz.

Expediente 252.413/23.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 130/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 130/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Alarmas en Dependencias de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00.).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100 (\$37.000.000,00.).

Venta de pliego: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz.

Expediente 252.503/23.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realización del proyecto denominado Anteproyecto de la Defensa y Proceso Licitatorio de la Primera Etapa de Terraplén y Desagües Pluviales de la Cuenca Huergo.

Presupuesto oficial: \$1.510.351.052,61

Valor del pliego: \$750.000,00.-

Fecha de apertura: 10 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 60/2023 para el día 28 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el Período de Tres Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas

Presupuesto oficial: \$7.669.500,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100)

Valor del pliego: \$8.669,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2482/2023

Expediente 4050-243.344/2023.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 61/2023 para el día 28 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el Período de Tres Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas.

Presupuesto oficial: \$10.479.600,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$11.479,00.- (Pesos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2483/2023.

Expediente 4050-243.346/2023.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 137/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$11.041 (son Pesos Once Mil Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3376/INT/2023.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 238/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2023 a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$165.479 (Son Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6840/INT/2023.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 37/2023
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Refacción de Fachada Teatro Municipal Coliseo Podestá, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva. Con destino a la Dirección General Teatro Coliseo Podestá. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$36.654.327,35 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete con 35/100).-
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).-
Fecha de apertura: 3/10/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 3/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de septiembre de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1217733/2023.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 87/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 2/10/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 2/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de septiembre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227955/2023

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 107/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para realizar la Remodelación de las Postas Policiales, las mismas se encuentran ubicadas en las calles av. Callao y Seguí Norte de la localidad de Grand Bourg y la otra en av. San Martín y av. Lemos de la localidad de Adolfo Sourdeaux.

El programa de necesidades abarca una serie de tareas de retiro y demolición para posibilitarla, por un lado, se propone el retiro de las carpinterías existentes para poder reemplazarlas por una nueva puerta de acceso con marco de aluminio y hoja de vidrio de seguridad 4+4 que incluirá un paño fijo superior que, sumado a la incorporación de tres ventanas, van a garantizar las correctas condiciones de iluminación al proyecto. las mismas estarán conformadas por marco de aluminio y vidrio tipo blindex 4+4.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$25.578.173,31.-

Valor del pliego: \$25.500,00.-

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/9/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6615/2023.

Expte.: 4132-36889/2023.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 110/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/2023 por la Provisión de Trescientas (300) Columnas para Alumbrado Público, solicitadas por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$91.800.000,00.

Valor del pliego: \$91.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/10/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6616/2023.

Expte. N° 4132-36680/2023.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Refacción Edificios CEPLA del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$15.061.200 (Pesos Quince Millones Sesenta y Un Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 22 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Programa Puente - Construcción de Centro Universitario del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$29.999.474,78 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 22 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 28 de septiembre de 2023 a las 9:30 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación y Mantenimiento de Pozos de Agua.

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.340.000,00.-

Valor del pliego: 32.340,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 04/09/23 al 28/09/23 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3073/2023.

Expediente Municipal: N° 975/2023, Cpo.1.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Escenario, Vallado, Grupos Generadores, Sonido, Luces, Pantalla, Circuito Cerrado de Video y Efectos Especiales, para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre, para el 142º Aniversario de Necochea, dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 3 de octubre de 2023 - 9:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Valor del pliego: 30.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3090/2023.

Expediente municipal N° 1207/2023, Alc. 3.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 para la Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del Local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal por el plazo de 12 (doce) Meses.

Valor del pliego: \$5.000.00 (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos.)

Apertura: Lugar: Oficina de Compras - Palacio Municipal.

Fecha: 28 de septiembre de 2023

Hora: 10:00 hs.

Decreto de llamado N° 810/2023

Expediente N° 4093-19032.

sep. 13 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2023, por la obra Continuidad de la Etapa 1: Edificio de Guardias y Construcción de Entrada para las Ambulancias, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$191.736.520,00.

Valor del pliego: \$210.910,17.

Consulta de pliegos: Entre los días 19 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 25 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9413/23.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/2023, por la obra Reacondicionamiento de Calabozos Comisaría Tercera, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2023.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$32.100.000,00.-

Valor del pliego: \$35.310,00.-

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 11 de octubre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 12 al 19 de octubre de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9522/23

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Red de Cloaca, Red de Agua, Red Pluvial, Red Peatonal y Vial, Alumbrado Público, Equipamiento Urbano y Equipamiento Comunitario en el Barrio Sagrada Familia ID RENABAP 1153, de la localidad de Troncos del Talar - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$847.029.570,64 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Veintinueve Mil Quinientos Setenta con 64/100).

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 06 de octubre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes

en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/10/2023 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0003427/2023.

sep. 13 v. sep. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.404

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Rollos de Papel para Validadoras de Caja.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: 26/09/2023 a las 12:00 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/2023
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.909.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.412

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.412. Objeto: Adecuación y Puesta en Valor de Despachos Casa Buenos Aires y Sectores Varios - Edificio Casa Central.
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$43.486.586,85.-
Fecha de la apertura: 27/09/2023 a las 12:00 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/2023
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.001.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017222-10017209-10017192

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Bombas Dosificadoras.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de septiembre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$15.821.600 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013999

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Cercos Perimetrales - Sucursal Guaminí.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de septiembre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$4.651.200,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CICUTTI JUAN GUILLERMO domiciliado en avda. Rosales 1214 - de la localidad de Remedios de Escalada con DNI 35.730.532 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 30 de agosto de 2023. Elsa Cores,

Secretaría General.

POR 1 DÍA - SAN MIGUEL ROBERTO PABLO domiciliado en Anatole France 1869, de la localidad de Lanús con DNI 24.220.610 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 30 de agosto de 2023. Elsa Cores, Secretaría General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. Se comunica que el Sr. GUSTAVO ARIEL RUIZ, DNI 28.563.794, ha vendido y transferido al Sr. Oscar Alfredo Ortiz, DNI 21.446.401, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Autoservicio y Rotisería denominado "Tradición de Bodegas", sito en Av. Brown N° 301 de la ciudad de Bolívar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI. 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 24 días del mes de agosto de 2023. Carla Merlini, Notaria.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que SAN ALVES S.A.S., CUIT 30-71716897-2 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Bar Anexo Venta de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas nombre de fantasía "Fullescabio" sito en San Juan N° 15 de Fcio. Varela, Expediente 4037-3838-S21 Legajo N° 28803 a San Pedro Gabriel Eneas DNI 28.493.434.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERNANDEZ ALEJANDRO, CUIT 20260325885 transfiere a Extinplag S.R.L., CUIT 30717966607 el Fondo de Comercio de Servicio de Fumigación, Venta y Carga de Matafuegos, sito en C. Oeste N° 2086, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor HORACIO ERNESTO MIGUEL, DNI. 7.650.845, con domicilio en calle Emilio Rosas 1078 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 075 a favor de la Señora Mariela Laura Suquia, DNI 21.624.793, con domicilio en calle Hernandarias 575 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 23 días del mes de agosto de 2023.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. DIEGO PAUL MARTINEZ, CUIT 20-25593117-3 transfiere a Jorge Javier Benitez CUIT 20-39813790-7 el Fondo de Comercio de "Aguamarina Garín" sito en av. Belgrano 258, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GIACHETTI LEANDRO J. y GIACHETTI JUAN P. SH, transfiere a Abercom Aberturas de Calidad S.R.L. el Fondo de Comercio de Fabricación de Aberturas de PVC y Aluminio, sito en 29 - Emilio Zola N° 7864/68 José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. YANZHI SHEN transfiere a Shaoqing Wusu comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1520 - V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Rectificación Edicto N° 2121, publicado en el Boletín Oficial del 16/02/2022 al 22/02/2022. Se comunica la transferencia del Servicio Educativo "Colegio Americano", DIEGEP N° 3251, sito en la calle Sixto Laspiur N° 1039 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. De JUAN CARLOS BACCI, DNI 10748616, CUIT N° 20-10748616-0, "Bacci Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestado", Expte. 109055, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Administradora Provisoria María Cecilia Bacci; a favor de Club Olimpo, CUIT N° 30-52616080-7, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Claudia V. Diodato, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Cesión onerosa. Cedente: GUERINI ARIEL GUSTAVO, DNI 20855022, CUIT 20208550226 con domicilio Cramer 1123, C.P. 1665, José C. Paz, transfiere a Valle Rodriguez Mariano, DNI 29775316, CUIT 23297753169 con domicilio en 22 de octubre 236, C.P. 6620, Chivilcoy, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Carnicería,

Fiambrería, Granja y Chacinados, situado en Ruta Provincial 24 5509 Local 1, Moreno. N° de expte. 232578-G-21 N° de cuenta 2085502, reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. VIRGINIA AMBROSIA BUSTAMANTE, DNI 11.139.344, domiciliada en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 198, a Florencia Macarena Aspitia, DNI 40.373.883, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 4 de septiembre de 2023. Leandro Larribite, Notario.

sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN RUOWEN, DNI 95.734.105, vende, cede y transfiere a favor de Lin Xiuqin, DNI 95.092.605, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Darragueira N° 515 B° La Sirena, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. GAO DE, DNI 95784301, CUIT 20-95784301-9, con domicilio en Av. San Martín 2567, Colón, pcia. de Córdoba, cede en forma gratuita al Sr. Huang Yaqiáng, DNI 96118364, CUIT 20-96118364-3, con domicilio en Florencio Sánchez s/n, Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Lorenzini Carola 4339, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216761-G-2019, Cuenta de Comercio 95784301. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Vendedor: PICCIONE, SABRINA ALEJANDRA, DNI 24424038, CUIT 27244240386, domicilio Sargento Cabral 1463, El Palomar. Comprador: Charadia, Cristina Alejandra, CUIT 23222843774, domicilio Husares 1270, Villa Tesel. Transfiere o cede en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa con domicilio Av. Rosales 1712, El Palomar. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LARROSA MARCOS IVÁN, CUIT 20-38699486-3 transfiere a Batalla David Gabriel, CUIT 20-33563390-4 el Fondo de Comercio denominado "Rotisería El Ciclón" sito en Bancalari 40, Matheu, partido de Escobar.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUILLERMO BAUMBERGER, DNI 10.500.686, el vendedor; y Farmacia Farmared SCS, CUIT 30-71814025-7, comprador. El vendedor manifiesta que es titular del Fdo. de Comercio -rubro Farmacéutico, que vende, cede y transfiere la totalidad del Fdo. de Comercio. Precio venta U\$D100.000. El vendedor realiza la transferencia con un empleado, Fontana Patricia, DNI 18.314.343, será absorbida por Farmacia Farmared S.C.S. en forma solidaria. Se realiza la transf. libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y deudas. Reclamo de ley en el mismo comercio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NONNA MARIETTA DE CECILIA SAMANTA CALO y PABLO CALO S.H., CUIT 30-71073488-3, con domicilio en Maipú 85, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Calo Pablo Ernesto, con DNI N° 24686556, CUIL N° 20-24686556-7, y domicilio en la calle Mariano Moreno 279, partido de La Reja, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro restaurante, sito en la calle Maipú 83 del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Nonna Marieta" Expediente municipal N° 4078-83755-N-2008 Cuenta comercio N° 30710734883. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHUOJUN ZHUANG, DNI 95443331, CUIT 20-95443331-6, con domicilio Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, transfiere a Zhuang Meiqin, DNI 95773319, CUIT 27-95773319-6, con domicilio en Chilvicoy N° 4763, CP 1407, CABA, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, N° de Exp. 183340-Z-2016, número de cuenta 20-94443331-6, reclamo de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217, con domicilio en la calle Itzaingó N° 2952, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal, sito en la calle Chubut N° 1398, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Tiziano", CUIT N° 27-14836217-9, a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139, con domicilio en la calle Chubut N° 1470, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CESAR NICOLAS ALVAREZ, CUIT 20-22546193-8, transfiere a José Luis Antonio Maíz, CUIT 20-18630379-3, el Fondo de Comercio de venta de Accesorios para Celulares Artículos de Electrónica-Kiosco, bajo el nombre de fantasía "Kiosco Nico", sito en la calle 2 de Abril 39, localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que RAMOS MIGUEL ANGEL, DNI 11.886.841, transfiere el Fondo de Comercio rubro Servicios Técnico de Computación nombre de fantasía "Delta Computación", sito en Dr. Sallares N° 139, de Fcio.

Varela. Expediente 4037-17001-R-2002, Legajo N° 17086, a Ramos Jairo, DNI 29.228.594.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOLISSE S.R.L., CUIT N° 30712300090 con domicilio legal en Juramento 1708, CABA, transfiere en forma gratuita, a Guilmi S.R.L CUIT 30717747328, con domicilio en Belgrano 810, Pilar, provincia de Buenos Aires. El Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Bartolomé Mitre 2693, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal N° 127817-M-2012, Cuenta de Comercio N° 0100000003071230009. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.-

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. OLMOS JACINTO ALFREDO, CUIT 20-08309885-7, DNI 8.309.885, transfiere Fondo de Comercio, rubro Mueblería Anexo Artículos del Hogar Legajo Municipal 194.782, ubicado en Av. Eva Perón 4609, Fcio. Varela, a Mom Natalia y Galindo Luciano S.H., CUIT 30-71541021-0. Reclamos del ley en el domicilio indicado. Gabriela Andrea Rubbo, Contadora Pública.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SEGURA, VIRGINIA, CUIT 27-30781505-8, transfiere a Salvador, Leticia Luján, 27-35332625-8, el Fondo de Comercio de Salón de fiestas infantiles, ubicado en calle 17 n° 867 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Divercity, con habilitación municipal n° 5553, Expte. Letra B, año 2017, N° 2901, con fecha del 26 de septiembre de 2018. Reclamos de ley en calle 17 N° 867 de Balcarce.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social HUMBERTO CONTARDO, CUIT 20-04746577-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Aberturas sito en la calle Eva Perón (ex Caseros) N° 625 de la ciudad/localidad Presidente Derqui partido del Pilar, a favor de la razón social; Irungara y Matias Ramon CUIT 20-277022745-8 expediente de habilitación 3144/1991, Cta. Cte. N° 4749, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. MARIA ALEJANDRA SUAREZ, DNI 17594008 con domicilio en Marcos Sastre 1243, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Macafeli S.A., CUIT 30717906426 con domicilio en Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata. Destinado al rubro Empresa de Viajes y Turismo Iridium con domicilio Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

▲ CONVOCATORIAS

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26/09/2023 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc art. 234, inc 1° Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
 5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de Síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Omar Grossi, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

ENSALADERA DE PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2023 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios;
 - 3) Poderes y Autorizaciones. La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 11 Km 531 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
- La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

sep. 7 v. sep. 13

DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 26/9/23, 11 hs. 1ra. convocatoria y 12 hs. 2da. convocatoria, sede social Mariano Acha 186. Morón, a tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de gestión del Directorio;
3. Elección de autoridades, distribución de cargos, aceptación de los mismos. El Directorio.

No está comprendida o dentro de art. 299. Carlos A. Arzac. Presidente. Contadora Pública Claudia A. Golubok.

sep. 8 v. sep. 14

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Anual Ordinaria N° 28 a realizarse el día 28 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar N° 3053 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
- 2º.- Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2023;
- 3º.- Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
- 4º.- Análisis de los resultados del ejercicio;
- 5º.- Continuidad de los miembros del Directorio;
- 6º.- Honorarios del Director, ajuste por inflación.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio fiscal, sito en la calle Lastra NP 364, Chascomús, pcia. Bs. As., el día 3 de octubre de 2023 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Análisis de la situación real de los negocios de la empresa.
- 5) Tratamiento del aumento de capital
- 6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador Público Matias Fernando Achaga.

sep. 8 v. sep. 14

INRAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de Inrago S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

2º) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2023.

3º) Sueldos de directores.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 11 v. sep. 15

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, finalizado el 30 de junio de 2023.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico. Contador Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de septiembre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;

3) Designación de un nuevo directorio y

4) Designación de Síndico titular y de un síndico suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fernando Giglio, Presidente.

sep. 11 v. sep. 15

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2023.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 11 v. sep. 15

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 29 de septiembre de 2023, a las 11 horas en primera

convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2022. Resultado del ejercicio y su destino;
- 4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

sep. 12 v. sep. 18

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872 - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2023 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones del llamado fuera de término
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindico y Establecimiento de su retribución.
- 4) Revisión y establecimiento de valores de cocheras y alquileres.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabian Quiros. Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

MUTUAL EMAÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Socios Activos de Mutual Emaús a Asamblea General Ordinaria el 02/10/2023 a las 19:00 hs. en Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Acreditación de Socios presente.
- 2- Elección Mesa de Asamblea.
- 3- Lectura acta anterior.
- 4- Consideración de Memoria y Balance 2023.
- 5- Determinación de cuota social.

Mabel Nieves Pascual - Presidente.

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nro. 30-54635100-5. Comuníquese que el 2 de octubre de 2023, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2022 al 30/06/2023,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez. Presidente. Karina N. Sanchez, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27/9/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Autorización de Venta del terreno designado con el número 2 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.

- 3- Destino de los fondos derivados de la venta de los terrenos.
4- Modificación del estatuto social por venta del terreno en su Artículo Quinto Capital Social.
Mariano S. Rissone. Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

▲ SOCIEDADES

MOSTO MAT S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 28835 - Legajo 54712 de la DPPJ, en fecha 5 de febrero de 2021, encontrándose presentes la totalidad de los socios se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$802.000, quedando establecido en la suma \$198.000. Valuación del Activo y Pasivo al 31.12.2020, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$528.558.263,23; Pasivo: \$177.946.541,36. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$453.494.752,23; Pasivo: \$177.946.541,36. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Esteban Alberto Materia y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Quinto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Presidente Esteban A. Materia. DNI: 11.990.680.

sep. 12 v. sep. 14

SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas de Servicios Fluviales Del Paraná S.A., lo resuelto en la asamblea ordinaria y extraordinaria de la sociedad llevada a cabo el día 10 de agosto de 2023, en la que se aprobó un aumento del capital social en la suma de \$48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), mediante la emisión de cuarenta y ocho mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Uno (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción, elevando el Capital Social a la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil), conjuntamente con una Prima de Emisión de \$5.352.000 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil), con lo que cada nueva acción tendrá una prima de emisión de \$111,50 (pesos ciento once con 50/100). Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente de estas nuevas acciones y de acrecer en proporción a las acciones que actualmente poseen, lo que debe ser comunicado por medio fehaciente a la sociedad al domicilio de calle Urquiza N° 170 de San Nicolás, dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la última publicación edictal. Las acciones deberán integrarse en el plazo máximo de cuatro (4) meses contados desde la realización de la asamblea. Javier Fourcade, Presidente.

FERNÁNDEZ HNOS. S.A. - MARISCAL S.A. - PRODUCTIVA S.A. - SUCESTORES DE JULIO ARGENTINO FERNÁNDEZ S.R.L. - ADOLFO OSCAR FERNÁNDEZ E HIJOS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se comunica por el término de ley (tres días) (A) la fusión por absorción celebrada entre Fernández Hnos. S.A., Mariscal S.A. y Productiva S.A., y (B) la posterior escisión-fusión de Fernández Hnos. S.A. con Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. y con Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L., respectivamente, en donde: (A) Fernández Hnos. S.A., con sede social en Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula N° 44.466, Legajo N° 80.804, con activo, pasivo y patrimonio neto, al 31/03/23, de \$558.829.266,57, \$71.558.710,63 y \$487.270.555,94, respectivamente, absorbió por fusión los patrimonios constituidos por los bienes activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades: Mariscal S.A., con sede social en Catamarca 2076, 5° "C", ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs, con matrícula N° 36.359, Activo: \$341.636.469,65, Pasivo: \$43.124.082,17 y Patrimonio Neto: \$298.512.387,48; y Productiva S.A., con sede social en av. Colón 3073, 1° "A", ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula N° 36.821, Legajo N° 1/68924, Activo: \$157.472.629,11, Pasivo: \$5.390.429,69 y Patrimonio Neto: \$152.082.199,42. Compromiso previo: suscripto el 02/06/23, aprobado por las asambleas de fecha 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de las sociedades Mariscal S.A., Productiva S.A., Fernández Hnos. S.A., junto con el proceso de fusión y posterior escisión-fusión y los balances especiales efectuados al efecto. (B) Fernández Hnos. S.A. (sociedad escidente) ha resuelto escindir una parte de su patrimonio para su incorporación por fusión por absorción en el patrimonio de: (i) Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. (sociedad absorbente), con sede social en Aristóbulo del Valle 2850, piso 8, departamento A, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As; y (ii) Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. (sociedad absorbente), con sede social en Catamarca 3050, piso 4, departamento 404, ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs. Valuación del activo y pasivo de Fernández Hnos. S.A. según balance especial de escisión al 31/03/23, contemplando los patrimonios de Mariscal S.A. y Productiva S.A., absorbidos por fusión: Activo: \$1.052.875.801,18, Pasivo: \$110.010.658,34. El patrimonio escindido de Fernández Hnos. S.A. destinado a la fusión por absorción por parte de Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. conforme balances especiales de escisión-fusión al 31/03/23 contemplando en el caso de Fernández Hnos. S.A. los patrimonios absorbidos de Mariscal S.A. y Productiva S.A.: Activo: \$202.484.478,98, Pasivo: \$2.026.186,39 y Patrimonio Neto: \$200.458.292,59. Esta escisión-fusión por absorción, su compromiso previo suscripto el 02/06/2023 y su adhesión por Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. con fecha 29/06/23, se aprobó por asamblea de fecha 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de Fernández Hnos. S.A. y por reuniones de socios de sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. de iguales fechas, junto con los balances especiales efectuados al efecto. El patrimonio escindido de Fernández Hnos. S.A. destinado a la fusión por absorción por parte de Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. conforme balances especiales de escisión-fusión al 31/03/23 contemplando en el caso de Fernández Hnos. S.A. los patrimonios absorbidos de Mariscal S.A. y Productiva S.A.: Activo: \$368.863.351,52, Pasivo: \$3.190.383,86 y Patrimonio

Neto: \$365.672.967,66. Esta escisión-fusión por absorción, su compromiso previo suscripto el 02/06/2023 y su adhesión por Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. con fecha 29/06/23, se aprobó por asamblea de fecha 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de Fernández Hnos. S.A. y por reuniones de socios de Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. de iguales fechas, junto con los balances especiales efectuados al efecto. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, Fernández Hnos. S.A. aumentó su capital de \$2.265.000 a \$3.336.400 y lo redujo de \$3.336.400 a \$1.021.400, modificando el artículo 4 de su estatuto. El capital social de sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. de \$20.000 se aumentó por razón de la escisión-fusión a \$1.177.500 modificándose el Artículo 4 del contrato social y el capital social de Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. de \$20.000 se aumentó por razón de la escisión-fusión a \$1.177.500 modificándose el Artículo 4 del contrato social. El domicilio para presentar oposiciones: Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado asambleas de fechas 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de Fernández Hnos. S.A., Mariscal S.A. y Productiva S.A. y reuniones de socios del 30/06/23 y 17/07/23 de Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. y Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. Autorizada por según instrumento privado Actas de Asamblea del 30/06/23 y 17/07/23 de Fernández Hnos. S.A., Mariscal S.A. y Productiva S.A. y reuniones de socios de Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. y Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. de fecha 17/07/23 - Liuba Lencova Besheva. Abogada.

sep. 12 v. sep. 14

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/9/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$434.840 a \$4.783.240, mediante la emisión de i) 31.880 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 402.960 acciones Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción; más una Prima de Emisión de \$830,5390 por acción. Los Accionistas tendrán 30 días corridos a partir de la última publicación del presente aviso para comunicar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y en su caso, manifestar su voluntad de acrecer (Art 194 LGS), mediante notificación fehaciente a la Sociedad en Matheu 4023, ciudad y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires. Vencido el plazo para comunicar el referido ejercicio, la Sociedad informará a los accionistas que hubieran ejercido tales derechos, las acciones a suscribir por cada uno de ellos, que deberán ser integradas en un 100 % en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad más tardar dentro de los 5 días de recibida tal información. El Directorio. Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/10/2022. María Macarena Bello. Abogada.

sep. 12 v. sep. 14

DONCAJULU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/02/2023 se decide trasladar el domicilio social a Bélgica N° 2475, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. No constituye reforma de estatuto. Leonardo Dario Cuccaro.

KM. 493 GASOLINERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tamara Micaela Juarez, 31/12/1990, DNI 36.780.466, CUIT/CUIL 27-36780466-7, comerciante, domicilio av. Luro 8674; Ignacio David Vera, 21/06/2004, DNI 45.220.668, CUIT/CUIL 20-45220668-5, estudiante, domicilio Falucho 7790. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en MdP., Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 232 del 1/9/2023. 3) KM. 493 Gasolinera S.A. 4) Tomas de Iriarte N° 1296, Camet Norte, Santa Clara, Mar Chiquita, Bs. As. 5) I) Estación de Servicio: A) Servicios para automotores. Repuestos y accesorios. Explotación de estaciones de servicio para automotores; B) Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo; II) Construcciones, montajes y obras de ingeniería: A) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. B) Construcciones de obras de pequeña o gran envergadura; III) Importación y Exportación; IV) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financiera: Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y/o hipotecario en los términos establecidos en los correspondientes ordenamientos legales vigentes, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u. con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Tamara Micaela Juarez; y Dtor. Sup.: Ignacio David Vera: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Tamara Micaela Juarez. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

EL LEGADO S.A.

POR 1 DÍA - El Legado S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria nro. 23 y Acta de Directorio nro. 102, ambas del 09/05/2023 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Directores titulares, Presidente: Beatriz Ester Mackrey (CUIT 27-05764668-9) DNI: 5.764.668, 72 años, casada, argentina, empresaria, dom. calle 26 Nro. 713 Balcarce pcia. Bs. As. - Vicepresidente: Ana Victoria Crovetto (CUIT 23-28297640-4) DNI: 28.297.640, 40 años, soltera, argentina, profesora de inglés, dom. calle 26 Nro. 713 Balcarce pcia. Bs. As. - Director Suplente: Andrea Julieta Cazanave (CUIT 27-34780541-1) DNI: 34.780.541, 33 años, soltera, argentina, Contador Público, dom. calle 07 Nro. 55 Balcarce. Notario - Hector Juan Fernandez.

ALEACIÓN EVOLUCIÓN METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. a) 1) Matías Hernán Barrios, argentino, 38 años, D.N.I. N° 31.553.419, C.U.I.L. N° 20-31553419-5, soltero, servicios de construcción, Reconquista de Buenos Aires N° 280 de la ciudad de San Juan Bautista y Mariano Ezequiel Chef, argentino, 32 años, D.N.I. N° 36.843.215, C.U.I.L. N° 20-36843215-7, soltero, servicios de construcción, 852 N° 446 de la ciudad de Villa La Florida. 2) 01/09/2023. 3) Aleación Evolución Metalúrgica S.A. 4) Reconquista de Buenos Aires N° 280, San Juan Bautista, Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Empresa constructora. Obras metálicas, civiles, ingeniería, reparaciones, instalaciones eléctricas, fabricación de productos metálicos para uso estructural, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, construcción de obras de ingeniería civil, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras. Corte y plegado de aceros. Procesos de sintetizado y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6) 20 años. 7) \$100.000. 8) Presidente, Matías Hernán Barrios, Director Suplente Mariano Ezequiel Chef, duración tres años, Fiscalización art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presidente. 10) 30/11 de cada año. Jorge Marcelo Sosa - Contador Público. Universidad Católica de La Plata. C.P.C.E.P.B.A. T°76 F°243 Leg.19638/0 - C.U.I.T.20-16233737-9.

BURETES S.A.

POR 1 DÍA - Buretes S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 y Acta de Directorio N° 91 ambas del 07/11/2022 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: María Eleonor Busti - CUIT 27-06358360-5, DNI 6.358.360, divorciada, empresaria, Boulevard Marítimo 5537 2° A, Mar del Plata. Director Suplente: Soledad Sanchez Puyade CUIT 27-22313980-4, DNI 22.313.980, divorciada, psicóloga, Boulevard Marítimo 5537 2° A, Mar del Plata. María Eleonor Busti - Presidente. Mario Garrone, Notario.

MECANIZADOS ALBOX S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 01/8/23 designa Pte. Gabriel Fernández García y Dir. Sup. Antonio Fernández. Cr. Juan Fuse.

INTERAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Manuela Cuneo, CUIT: 27-25394672-0, domic. Campo Los Santos Inocentes S/N, entre calles 15 y 17, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Ricardo Daniel Elichiribehety, CUIT: 20-13764360-0, domic. Jujuy N° 768, Departamento 5°, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G&C GATTI SERVIAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Javier Gatti, 05/7/73, DNI 23.258.174, Alberti 265, Junín y Gonzalo Javier Gatti, 17/10/95, DNI 39.153.263, 12 esquina 3 s/n°, Saforcada, ambos argentinos, solteros, comerciante de Junín. 2) 23/8/23. 3) G&C Gatti Serviagro S.R.L. 4) Doce esq. Tres S/N°, Saforcada, Junín. 5) Explotación agrícola ganadera, semillas oleaginosas, floricultura, fumigación, fertilizantes, servicio cosecha, transporte gral., compra venta automotores. Venta de cereales, combustible, import./export. toda clase de bienes, mandatos, servicios, representaciones, comisiones 6) 99 años desd./insc. 7) \$13.500.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. art. 55° LS Gte. Gonzalo J. Gatti. 10) 31/7. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

VISCOSITY DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Localidad de Sede Social. Por la Observación Genérica de la DPPJ, del 04/09/23, se ratifica que la sociedad Viscosity Distribuidora S.R.L. tendrá su sede social en Av. Centenario 1166 de la localidad de San Isidro; partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado F018351365 de fecha 09/02/2023. Hernan Eduardo Silva. Socio gerente.

AGENCIA YUNTA.TV S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Yasmina Ballester, 8/8/82, DNI 29.599.618, Angelina Pagano 540 Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. y Alejandra Belén Duk, 19/7/88, DNI 33.442.327, Río Cuyin Manzano 342, San Carlos de Bariloche, pcia. de Río Negro. Ambas arg., solteras y empresarias 2) Inst. Público: 31/8/23 3) Agencia Yunta.TV S.R.L 4) Angelina Pagano 540, Burzaco, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante el diseño, producción, desarrollo y explotación de publicidad comercial por cualquier medio audiovisual, para eventos privados, empresariales o sociales, campañas de espectáculos públicos. Producción y postproducción de contenido. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: María Yasmina Ballester con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

FISCAL TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del Acta de Constitución de fecha 13/07/2023 de "Fiscal Tech S.R.L.". Socios el

sr. Ferreyra, José Antonio, argentino, DNI 18.060.096, casado en 3ª nupcias con Balestra, Andrea Elizabet, Tomo I, Folio 14 y Acta 27, 27/01/2017, Las Heras 715, Escobar, Buenos Aires, argentina, 12/03/1966; La sra. Balestra, Andrea Elizabet, argentina, DNI 26.486.617, casada, casado en 1ª nupcias con Ferreyra, José Antonio, Tomo I, Folio 14 y Acta 27, 27/01/2017, Las Heras 715, Escobar, Buenos Aires, Argentina, 09/03/1978; el sr. Ferreyra, Mateo Alberto, argentino, DNI 43.980.174, soltero, Baigorria N° 96, Escobar, Bs. As., argentino, 10/03/2002; y el sr. Coppola, Juan Pablo, argentino, DNI 42.420.653, soltero, Alberdi N° 699, Escobar, Bs. As., argentino, 25/03/2000; "Fiscal Tech S.R.L."; y tendrá su sede social en la calle Las Heras N° 717, de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar; Provincia de Buenos Aires, 99 años; El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización, transporte, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, franquicia, mandatos, distribución y cualquier forma de comercialización de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos. Y servicios de informática, n.c.p. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general y de equipos informáticos. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. La Administración Social será ejercida por el sr. Ferreyra, José Antonio, DNI 18.060.096, CUIT 20-18060096-6 y el sr. Ferreyra Coppola, Juan Pablo, DNI 42.420.653, CUIT 23-42420653-9, quienes quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Para el caso de designarse más de un gerente, los mismos actuarán en forma indistinta. Ferreyra, José.

NUEVO POLO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/23 se designó el siguiente Directorio: Director Tit. y Presidente: Fermín Gutierrez Conte (DNI 32.737.387); Dir.Tit.: José Luis Longinotti (DNI 21.093.090) y Dir. Suplente: Marcelo Gustavo Pozzetti (DNI 16.243.939).- Todos los Directores constituyeron domicilio especial en la calle Honduras 5839 de C.A.B.A. Ricardo Campodónico, Abogado.

JP CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 258 - 02/08/2023. 2) Socios: Jorge Alejandro Piwko, arg., nac. 10/8/1955, DNI 11.703.717, CUIT 20-11703717-8; solt. Martillero, domic. Rodríguez Peña 1225, 6° piso, dto. 7, ciudad y partido de San Miguel, Bs. As. y Rosa Carolina Montero Jimenez, arg, nac. 1°/2/1957, DNI 19.071.219; CUIT 27-19071219-8, solt. comerciante, domic. Av. Pte. Perón 121, localidad y partido de San Fernando, Bs. As. 3) Denominación: JP CONSTRUCTORA S.R.L., dom. Legal: pcia. de Bs. As. 4) Duración: 30 años contados a partir inscripción D.P.P.J. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera de la República Argentina, la prestación de servicios de consultoría y asesoría en todo tipo de proyectos, tales como pero no limitados a: administrativos, financieros, urbanos, registrales, catastrales, sociales, de medio ambiente, de infraestructura vial, de energía eléctrica, transporte, desarrollo regional, agricultura, recursos hídricos, recursos naturales. Asesoramiento integral en el desarrollo y promoción, de la construcción. Compra y venta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, proyectos habitacionales inmobiliarios así como construcción de viviendas de todo tipo y el desarrollo de proyectos habitacionales. 6) Capital Social: \$300.000. 7) La adm. y rep. será ejercida por el Gerente, duración del cargo, duración de la Sociedad, removido de acuerdo al art. 160 LGS. 8) Gerente: Jorge Alejandro Piwko, domic. especial: Av. Perón 121 de la ciudad y partido de San Fernando, Bs. As. 9) Cierre Ejercicio: 30/06 de c/año. 10) Sede Social: Av. Perón 121 de la ciudad y partido de San Fernando, Bs. As. 11) Fiscalización: cualquiera de los socios. Doctor Hernán Sureda, Abogado.

IMPLONGCHAMPS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Saravia Estefania Yanet, arg., DNI 38.300.948, 29/5/94, soltera, Gordillo 1977, Glew, Almirante Brown, Bs. As., y Saravia Jorge Ernesto, arg., DNI N° 16879421, 5/8/64, soltero, Gordillo 1977, Glew, Almirante Brown, Provincia Bs. As. 2) 11/8/23. 3) Implongchamps S.R.L. 4) Granaderos 987, Longchamps, Almirante Brown, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero a las siguientes actividades: Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Administración y representación: uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Saravia Estefania Yanet, con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 31/12. Dra. María Ines fuentes, DNI 26.230.818, Contadora Pública Nacional, autorizada según instrumento constitutivo de fecha 11/8/23.

DIBER S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 18/08/2023 se ha designado Directorio: Presidente: Alfredo Ramón Dios, D.N.I. 7.829.988, CUIT 20-07829988-7, Director Titular: Claudio Raúl Fourcades, D.N.I. 12.493.832; CUIT 20-12493832-6 y Director Suplente Oriel Eduardo Dios, D.N.I. 28.868.689 CUIT 20-28868689-6, por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, Marsella (Entre Muros) Edif. 104 Pol. Ind., Berisso, Pdo. Berisso, Pcia. Bs. As. Marisa Jaureguy, Notaria.

BRUINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/06/2023 se decidió por unanimidad: 1) Fijar en 7 los directores titulares y 7 Directores suplentes. Designaciones: Director Titular y Presidente: Juan José Bruchou, Director Titular y Vicepresidente: Diego Miguel Pando Soldati, Directores Titulares de la Clase A: Gastón Alberto Mooney y Pablo Mauricio Sánchez y Directores Suplentes de la Clase A: Pablo Quirno, Santiago Babi, Ma. Eugenia Tarraf y Solana Agustina Pelayo; Director Titular Clase B: Jose María Alejandro Ramón Malbrán y Director Suplente de la Clase B: Sebastián Braun; Directores Titulares Clase C: Gonzalo Manuel Lissarrague y Carlos Gaona Cifuentes y Directores Suplentes Clase C: Juan Francisco Grasso Cicala y Esteban José Algorta. Todos por 3 ejercicios. Todos aceptaron cargos. Fijaron dom. Esp.: Juan José Bruchou, Diego Miguel Pando Soldati, Jose María Alejandro Ramón Malbrán, Sebastián Braun, Gastón Alberto Mooney, Pablo Mauricio Sánchez, Pablo Quirno, Ma. Eugenia Tarraf y Solana Agustina Pelayo en Av. del Libertador 174, P. 4, Pdo. y Loc. Vte. López, Pcia. Bs. As.; Santiago Balbi en Ing. E. Butty 275, p. 12, CABA y Gonzalo Manuel Lissarrague, Carlos Gaona Cifuentes, Juan Francisco Grasso Cicala y Esteban José Algorta en Talcahuano 778, P. 4, CABA. 2) Se designó Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Hugo Nicolás Luis Bruzone, José María Bazán, María Lucila Winschel y Síndicos Suplentes María Florencia Angélico, Alejandro Perelsztein y Matías López Figueroa por 1 ejercicio. Todos aceptaron y fijaron dom. Esp. en Ing. Butty 275, P. 11, CABA. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

ECOFIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 7/09/2023 se designó como Nuevo Socio Gerente por el término de duración de la Sociedad a Emilio Manuel Ramal, argentino, nacido el 6/09/99, soltero, empleado, DNI N° 36.498.681, domiciliado en calle 25 N° 2900 de la loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata. Juan Pablo Almagro, Escribano.

GRUPO VITRO 1994 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 281 - 15-8-2023. 2) Socios: Fernando Javier Lombardo, arg., nac. el 1/1/1972, DNI 22.352.613, CUIT 20-22352613-7, comerciante, y Veronica Andrea PUP, arg., nac. 28/8/1973, DNI 23.560.230 y CUIT 27-23560230-5, comerciante, cónyuges en primeras nupcias, Joaquín Ezequiel Lombardo, arg., nac. 16/6/1998, DNI 41.199.507, CUIT 20-41199507-1, comerciante, solt. y Franco Nahuel Lombardo, arg., nac. el 6/5/2003, DNI 44.889.426, CUIT 20-44489426-7, comerciante, los dos últimos hijos de Fernando Javier Lombardo y de Veronica Andrea Pup, todos con domic. Mozart 1188, Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. 3) Denominación: Grupo Vitro 1994 S.A., dom. Legal: Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción D.P.P.J. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: industrias manufactureras de todo tipo, Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; inmobiliarias y constructora, inversoras y administradora de fideicomisos. Todas las actividades serán realizadas por los profesionales correspondientes y habilitados en cada caso. 6) Capital Social: \$500.000. 7) La adm. y rep. será ejercida por el directorio de 1 a 5 miembros, en calidad de Presidente, durando en sus cargos 3 ejercicios o hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. 8) Director titular - Presidente: Fernando Javier Lombardo, y Director Suplente: Verónica Andrea PUP, ambos con domic. especial Argüero 82, San Miguel, pdo. San Miguel, Bs. As. 9) Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. 10) Sede Social: Argüero 82, San Miguel, pdo. San Miguel, Bs. As. 11) Fiscalización: cualquiera de los socios. Doctor Hernán Sureda Lago, Abogado.

ARG NATURAL PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 17/04/23 se designó el siguiente Directorio: Dir. Tit. y Pte. Fermin Gutierrez Conte (DNI 32.737.387) y Dir. Tit. a Martina Gutierrez (DNI 35.323.465); Dir. Supte. Marcelo Pozzetti (DNI 16.243.939). Los Directores designados constituyeron domicilio especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

SOLUCIONES TEXTILES 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber Soluciones Textiles 7400 S.R.L. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/07/23. Denominación: Soluciones Textiles 7400 S.R.L. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

BCC COMPAÑÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 LGS se complementa publicación del 04/08/2023 informando que se designó también como socio gerente a Leonardo Miguel Pedretti dom. esp. sede social. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

G. URDA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 499 del 02/08/2023: Gonzalo Urdapilleta, 21/02/85, casado, DNI 31.507.169, Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 23, La Lonja; María Teresa Castro Valdez, 18/02/53, divorciada, DNI 10.728.601, Ruta Panamericana Ramal Pilar Kilometro 49,5, Edificio Bureau, Torre Sur, tercer piso, oficina 392, Pilar; Ambos argentinos, martilleros y de PBA. G. Urda Inversiones S.A 99 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, de construcción y de inversión de proyectos y desarrollos inmobiliarios, incluso las comprendidas bajo el derecho de propiedad horizontal, actuando como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en

empresarios inmobiliarios, no estando comprendida en la segunda oración del artículo 5 de la Ley 24.441; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, semovientes, automotores de todo tipo y embarcaciones. Capital: \$400.000 dividido en 4.000 acciones de \$100 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/07. Sede: Avenida Caamaño 1060, 46 Plaza, Agora II, Oficina 212, Villa Rosa, Pilar, PBA. Presidente: Gonzalo Urdapilleta; Director suplente: María Teresa Castro Valdez; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada: Guadalupe M. Eiras. Notaria.

CONTROL INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70934250-5, por acta de reunión de socios del 25/07/ 2023 se aceptó la renuncia del gerente, Sr Aníbal Gil y se ratifica la designación del Sr. Bouyssede Luis María, DNI 16.606.394, como gerente. Asimismo, por instrumento complementario de fecha 09/08/2023 se corrige: "El Sr. Gil Aníbal Raúl, cede 300 (trescientas) cuotas partes de \$10 VN a Bouyssede Luis María y a Martini Gabriel Enrique, quedando las participaciones así: Bouyssede Luis María es titular de 450 cuotas y Martini Gabriel Enrique es titular de 450 cuotas de \$10 VN". Luis M. Bouyssede. Socio gerente.

LABORATORIOS ASOCIADOS LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Fabiana Romero Huergo, DNI 16.473.093, 02-10-1962, divorciada, argentina, bioquímica, con domicilio en calle 523 N° 6364 entre 158 y 159, Melchor Romero, La Plata, Bs. As., Mónica Susana Arnaiz, DNI 12.232.448, 02-08-1958, casada, argentina, bioquímica, con domicilio en Plaza Coronel Brandsen N° 62 entre av. 25 y diag. 94, La Plata, Bs. As. 2) 04-09-2023, 3) Laboratorios Asociados La Plata S.R.L 4) 520 N° 4495 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. 5) Comercial: La prestación de servicios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Bromatológicos, de distintas muestras biológicas. Análisis bacteriológico y fisicoquímico el agua: Estudios de filiación. Extracción y recolección de muestras a domicilio. 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Administración: Un gerente titular por el término de duración de la sociedad. Representación a cargo del socio gerente. Gerente titular: Mónica Susana Arnaiz, fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contador Público.

INDIGO REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Indigo Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Mariano Alejandro Solari, casado, argentino, Lic. en Administración, domiciliado en 148 e/ 472 y 476 Lote 245 "Lomas de City Bell", de City Bell, pdo. de La Plata, prov. de Bs. As., nacido el 14/09/1979, DNI 27.677.275, CUIT 23-27677275-9, y Marcelo Daniel García Basilio, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Del Caracol N° 37 de la ciudad y pdo. de Pinamar, prov. de Bs. As., nacido el 12/01/1963, DNI 16.427.367, CUIT 23-16427367-9; 2) Fecha de instrumento: 01/08/2023; 3) Denominación: Indigo Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: calle 6 N° 338 e/ 38 y 39 P.B. de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros las sig. actividades: A) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. B) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el desarrollo de emprendimientos tanto para residencia permanente como para fines turísticos o industriales, de logística y/o distribución de bienes y servicios, así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios, incluso operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento; efectuar aportes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Asimismo, la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo, o que requiera de la intermediación en el ahorro público.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración Social: uno o más gerentes titulares y un gerente suplente, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa en acta de constitución a Mariano Solari como Gerente Titular y a Marcelo García Basilio como Gerente Suplente; Fiscalización: socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550; 9) Representación legal y uso de la firma social a cargo de los Gerentes; 10) Cierre de Ejercicio: 31/07. Gustavo Feysulaj, Contador Público.

LUCMARQ ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Andrés Ilacqua, DNI 30.128.906, argentino, empresario, casado, 10/5/84, Guardia Nacional 1651, C.A.B.A. y Matías Ariel Sobredo, DNI 25.601.632, argentino, contador público, casado, 21/11/76, Avda. Juan B. Justo 5371 C.A.B.A. 2) 1/9/23. 4) Albert Einstein 4151, Localidad Tortuguitas, Partido Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. 5) La construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración. Importar y exportar todo tipo de mercaderías y materias primas vinculadas con la industria de construcción y decoración de inmuebles comerciales y viviendas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente: Lucas Andrés Ilacqua, Suplente: Matías Ariel Sobredo. 10) 30/6. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante, Contadora Pública.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS BOMHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Instrumento complementario de fecha 25/8/2023 del instrumento del 27/7/2023. Estado civil completo de los socios: Gonzalez, Oscar Marcelo, casado en 1º nupcias con Ximena Dalina Doviak, DNI 27.071.685, Eduardo Bottaro, casado en 1º nupcias con Anabella Soledad López, DNI 35.998.399, Adrian Luciano Leone, casado en 1º nupcias con María Laura Achy, DNI 28.554.672 y Pablo Javier Mirón, soltero, hijo de Dina Solipaca, DNI 10.090.659 y de Mario Amadeo Mirón, DNI 08236841. Dra. Claudia M. Pizzolo, Contadora Pública (U.N.L.Z.), Autorizada en instrumento privado.

COLEGIO III MILENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 7/7/2023 se resolvió nombrar como nuevo gerente al sr. Tomás Guerrero y aceptar la renuncia de la gerente saliente sra. María Fernanda Palumbo. Pablo M. Kenig, Escribano.

ALHIPA GEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Órgano de administración: Gerente titular: Emiliano Albanesi, DNI 23.130.514, nac. 30/3/73, por tiempo indeterminado, con domicilio especial y sede social en Av. Alem 1089, Ba. Bca. Gerente suplente: Juan José Albanesi, DNI 39.483.078, nac. 2/7/96, domiciliado en 1 de Marzo 955. Instrumento privado de constitución del 28/6/23 e inst. privado compl. del 15/8/23. Matías Simone, Abogado.

ARANEZCU CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que las fechas de las escrituras 54 y 81 son 16/05/2023 y 03/07/2023 respectivamente. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

MERCEDES ASISTENCIA SANITARIA COBERTURA DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Daniel Paoletta - DNI: 30.342.872- CUIL: 20303428721, nac. argentina, nac.: 07/10/1983 - Dom. 102 N° 3331 - Mercedes B - soltero - médico; Sonia Alejandra López - DNI 32.970.054 - CUIL: 27329700548- nac. argentina, nac. 24/03/1987- Dom.: 53 N° 520 - Mercedes B - soltera - enfermera y Emiliano Chidichimo DNI 28.730.476, CUIL: 20287304766- nac. argentina, nac. 25/07/1981, dom.: 49 N° 3262 - Mercedes B - soltero - médico. 2) 07-08-2023. 3) Calle 27 N° 625 - Mercedes (B) - Pdo. de Mercedes- PBA, Rep. Arg. 4) Prestar asistencia médica preventiva, asistencial, de recuperación y/o domiciliaria; establecer centros de servicios asistenciales, ambulatorios o fijos, traslados; la atención en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional. Servicios afines como psicología, fonoaudiología, salud ocupacional y/o laboral, laboratorio, imágenes; servicios de docencia e investigación. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Nicolás Daniel Paoletta. 8) 30/06. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la ley general de sociedades, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura. Mariana Noelia Mosca y Tucci - Autorizada, Contadora Pública.

BAMBINI LULAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Javier Damián Elizeche, DNI 20.592.892, nacido el 5/05/1969, casado; Lilian Lorena Scalercio, DNI 23.265.276, nacida el 23/02/1973, casada; Lucas David Elizeche, DNI 40.713.096, nacido el 23/11/1997, soltero; y Gonzalo Ariel Elizeche, DNI 44.209.495, nacido el 25/06/2002, soltero; todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Concordia 1103, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/08/2023; 3) Denominación: Bambini Lulas S.A.; 4) Domicilio: Leones 976, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) Duración: 99 años

desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Lilian Lorena Scalercio y Director suplente socio Gonzalo Ariel Elizeche, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

YOUNG POWER S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/08/2023. Renuncia: José María D'Aloia como presidente. Art. 60: presidente: Federico Omar D'Aloia. Direct. Suplente: Diego Hernán D'Aloia. Cambio de sede: 11 N° 1323 8 "A" ciudad y partido de La Plata, Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

FESEROVE PRESTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 4/9/23, Rubén Federico Roba, soltero, 25/6/79, avicultor, DNI 27.121.935, Barrio 7 de Septiembre, Sector C, Casa 147, San Nicolás, Pcia. Bs. As., Eduardo Sebastián Vecino, casado, 21/5/77, comerciante, DNI 25.925.552, María de Clark 501, Villa Ramallo, Ramallo, Pcia. Bs.As., argentinos; Feserove Prestaciones S.R.L.; 99 años; Barrio 7 de Septiembre, Sector C, Casa 147, San Nicolás, Pcia. Bs. As.; \$100.000; Industrial y Comercial: Fabricación, desarrollo y comer. de fertilizantes líquidos, insumos agropecuarios, semillas, herbicidas, insecticidas, fungicidas; compraventa de prod. agropecuario, cereales, oleaginosas; acopiadora de cereales. Agropecuaria: En campos propios o de terceros: Ganadera: Explotación de est. ganaderos para la cría, invernada y engorde. Serv. a terceros: En agronomía y ganadería, recuperación de tierras áridas. Transporte: De bienes muebles y mercaderías propias o de terceros, no prestará el serv. de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotará concesiones o servicios públicos. Importadora y Exportadora: De los arts. necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de bienes inmuebles. Financiera: Exclusivamente con dinero propio, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras; Gerentes: ambos socios; Representación: Gerentes; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/7. Carlos Berutti, Contador Público.

GRUPO EDUCATIVO DELTA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71639559-2. Hace saber que por Acta de Asamblea N° 6 de fecha 21/07/2023 los accionistas resolvieron por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Karina Susana Otero y como Vicepresidente: Susana Carmen Salceda. Asimismo, ambos directores fijaron domicilio especial en la calle Vicente López 221, Piso 3, depto. A -Tigre. Certificado según folio de actuación notarial EAA013223915, en Tigre, el 04/08/2023, por la escribana Ana H. Sarria, titular del Registro N° 2 del partido de Tigre. Lic. Karina S. Otero, Directora.

EL RESFRIÓ S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución de "El Resfrió" S.R.L por un día. Socios: Soriano, Daniel Omar, nacido el 30/6/1962, DNI 14.842.663, con domicilio real y especial en calle José Ingenieros N° 2528 de la ciudad de Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, estado civil soltero y de profesión comerciante; y Carlos Antonio Daniel Soriano, nacido el 24/8/1988, DNI 33.908.409, con domicilio real y especial en Ugarte N° 1981 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, estado civil soltero y de profesión comerciante. Alonzo Daniel.

MEI 07 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 07/09/2023 por Esc. 304, Esc. Marisa Jaureguy, Reg 193, La Plata: Socios: Néstor Hugo Otermin, arg., DNI 12.942.168; CUIT 20-12942168-2; nac. 20/02/1959; casado, comerciante e Iñaki Agustín Otermin, arg., nac. 07/12/1990, DNI 35.610.570, CUIT 20-35610570-3, soltero, empleado, ambos con dcilio. en Diag. 74 n° 2441, Ciudad y Pdo. La Plata. Denominación: MEI 07 S.A. Domic: Pcia. de Bs. As. Sede: Diag. 74 n° 2441, Ciudad y Pdo. La Plata. Objeto: a) Comercialización, producción, intercambio, fabricación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de neumáticos, repuestos y afines; b) Servicios: reparaciones, gomería, asistencia mecánica y auxilio mecánico; c) Importación y exportación de neumáticos, repuestos y afines y de herramientas y equipos para la actividad. Tiene capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$500.000.- en 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c./u. de un voto. Adm: Directorio: 1 a 5 miembros, duran 3 ejercicios en su cargo, reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 31 diciembre. Presidente: Néstor Hugo Otermin, Director suplente: Iñaki Agustín Otermin, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

TORRE VENECIA 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios y gerentes del 9/8/2023, se resolvió nombrar como nuevos gerentes a los sres. Fernando Cid de la Paz, DNI 18.514.224 y Florencio Castro, DNI 26.836.295, y cambiar la sede social a la calle De las Toninas N° 48 de la ciudad y partido de Pinamar. Pablo M. Kenig, Escribano.

EZAGUNAK S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Gerardo José Álvarez, arg., comerciante, nac. 25/7/1959, DNI 13.161.652, CUIT 20-13161652-0, casado, domicilio en Rondeau 163, Saavedra, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.; María de los Ángeles Lacear, arg., comerciante, nac. 15/4/1967, DNI 18.511.138, CUIT 27-18511138-0, casada, domicilio en Rondeau 163, Saavedra, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As. Macarena Álvarez, arg., nutricionista, nac. 12/1/1991, DNI 35.246.923, CUIT 27-35246923-3, soltera, domicilio en Dorrego 240, Bahía Blanca, Pdo. de B. Blanca, Pcia. de Bs. As. Sabina Álvarez, arg., administradora agropecuaria, nac. 4/2/1995, DNI 37.382.441, CUIT 27-37382441-6, soltera, domicilio en 25 de Mayo 155, Saavedra, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As. Esc. Pública N° 92 14/8/2023. Ezagunak S.A. Domicilio: Moreno 260, Saavedra, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As. Objeto: Comerciales y servicios: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos. Explotación, alquiler y administración de estaciones de servicio, mediante la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Compraventa de repuestos, herramientas y accesorios para vehículos en general, como así la explotación de negocios anexos a la estación de servicios: servicio de reparación de rodados, lavadero, expendio de comidas y bebidas. Industrial y Agropecuaria: Realizar cualquier tipo de actividad industrial vinculada a la explotación agropecuaria y forestal, manufacturera, elaboración y comercialización de productos derivados de la producción agrícola. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Mandato: Realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos. Constructora: Realizar todo tipo de obra de ingeniería, arquitectura o urbanismo, públicas o privadas, ejecución de proyectos, dirección y administración de obras de cualquier naturaleza. Transporte: Servicio de transporte de cargas de cualquier tipo, fletes, mudanzas, acarreos, encomiendas, etc. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular y presidente, María de los Angeles Lacear, y un director suplente, Gerardo José Alvarez. Órgano de fiscalización: Arts. 284 y 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

NUEVA SUR CASCO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 213 del 8/9/2023 registro 1912 de C.A.B.A. se reforma Artículo 3º, reemplazando la frase "operaciones de comercio internacional incluyendo triangulaciones" por "Comercialización, en todas sus etapas, de todo tipo de productos nacionales o importados". Matías Hernan Torres, Abogado, Tº 112, Fº 280, C.P.A.C.F.

ROCK PILE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/2/2023, se aprobó la designación del Directorio quedando compuesto de la siguiente manera: Dir. Titular y Pte.: Agustina Gutierrez Conte, DNI 34.321.651; Vicepresidente: Martina Gutierrez, DNI 35.323.465 y Dir. titular: Fermin Gutierrez Conte, DNI 32.737.387; Síndico titular: Marcelo Gustavo Pozzetti, DNI 16.243.939 y Síndico Sup.: Ricardo Alberto Saint Jean, DNI 10.924.885. Todos los nombrados aceptan sus cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Honduras 5839 de C.A.B.A. Ricardo Campodónico, Abogado.

EXPRESS PAÑAL 1982 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 322 del 1/9/2023 - Leonardo Adrian Carrizo, nacido el 2/7/1974, DNI 24.083.130, CUIT 23-24083130-9, argentino, licenciado en sistemas, soltero, domiciliado en Facundo N° 460, ciudad y partido de Ituzaingó, Bs. As., y Daniel Duvilio Ciciliani, nacido el 25/2/1975, DNI 24.435.427, CUIT 20-24435427-1, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en De La Tradición N° 2166, ciudad y partido de Ituzaingó, Bs. As. quienes constituyeron "Express Pañal 1982 S.A.". Sede social: Facundo N° 460, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: a) Compra, venta y distribución de artículos de limpieza y desinfección para el hogar e industria, accesorios, descartables e insumos para la industria en general. b) Compra, venta y distribución de pañales descartables, artículos de bebé y artículos de higiene femenina, niños y adultos; c) Producción y fraccionamiento de productos químicos y artículos de limpieza; d) Comercial, industrial: Mediante la fabricación, producción, fraccionamiento, distribución, transporte, compra, venta, importación, exportación, de pañales, artículos textiles, perfumería, limpieza, muebles, juguetes y todo tipo de productos dedicados a los bebés. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Directorio: Presidente: Leonardo Adrián Carrizo y Director Suplente: Daniel Duvilio Ciciliani. Ambos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Profesional Autorizada.

TRANSPORTISTAS LARROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria de Constitución: Por Esc. 399 del 30/8/2023 se rectificó la suscripción del Capital: Victor David Rivas con 45.000 cuotas y Bernardo Leonel Rivas con 5.000 cuotas. Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

INZA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima: Escritura N° 284 del 7/9/2023, Escribano Juan Manuel García, Titular Reg. N° 18 de Tandil. Art 10 L.G.S. 1) Ana Graciela Inza, argentina, 28/4/1964, casada, médica veterinaria, DNI 16.924.718, domiciliada en Massini 752, Tandil, Partido de Tandil, Buenos Aires; Claudia Marcela Inza, argentina, 13/6/1965, casada, médica veterinaria, DNI 17.221.731, domiciliada en Moreno 119, Tandil, Partido de Tandil, Buenos Aires; y Hugo Guillermo Inza, argentino, 11/12/1966, casado, ingeniero agrónomo, DNI 18.037.779, domiciliado en Chile 570, Tandil, Partido de

Tandil, Buenos Aires; 2) Denominación: Inza Hermanos S.A.; 3) Sede social: 9 de Julio 1305 de la localidad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos, tambo y granja, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación. Asimismo, la prestación de servicios agropecuarios. 2) Turísticas: Actividades turísticas en predios propios o ajenos, prestación de servicios de guías turísticas, cabalgatas, alojamiento en casa de campo u hosterías, actividades tradicionalistas con fines turísticos y cualquier otra forma de recreación, esparcimiento y/o entretenimiento. 3) Transportes: De cargas generales por carretera o por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros; 4) Comerciales: Distribución y comercialización mayorista y/o minorista de artículos relacionados con la actividad agropecuaria y la industria de la construcción en general; 5) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; 6) Constructora: Construcción de redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en general y todo tipo de construcciones civiles e industriales. Se deberá designar un profesional para realizar la representación técnica en los casos que así lo requieran; 7) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público; 8) Importación y exportación: Realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: \$120.000; 7) Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares, Duración 3 ejercicios; 8) Representación legal: Primer Directorio: Presidente Hugo Guillermo Inza y Director Suplente Ana Graciela Inza, domicilio especial en sede social. Ambos aceptaron cargos; 9) Fiscalización: se prescinde; 10) Cierre de ejercicio: 31/6. Francisco Stéfano, Abogado Autorizado.

ACRIFER SERVICIOS SERRANOS S.A.

POR 1 DÍA - El Sr. Mario Ariel Fermin, de 50 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasteur 360 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., DNI 22.895.800 y CUIT 20-22895800-0, el Sr. Christian Matias Fermin, de 44 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en Urquiza N° 340 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., DNI 27.197.200 y CUIT N° 20-27197200-9, vienen a constituir una S.A., que se denominará "Acrifer Servicios Serranos S.A.", fecha de const. 4/9/2023, domicilio Sede Social: Urquiza N° 340 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As. La misma tendrá por objeto: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sublocación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles. Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos o técnicos. Servicios: Realización de fletes, todo lo relacionado con el transporte de cargas, movimiento de suelo para la ejecución de obras privadas y públicas. Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso, excepto fideicomisos financieros, pudiendo actuar en calidad de fiduciario. Financiera: Inversiones y/o aportes de capital, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera, excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Plazo de duración 99 años. Capital soc. es de \$5.000.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de c/ año. La administración y la representación legal estarán a cargo del Directorio, siendo el Presidente el Sr. Mario Ariel Fermin, Director Titular y Christian Matias Fermin, director suplente, con mandato por tres ejercicios. Fiscalización Art. 55 L.S.C. Claudio Alejandro Larea, Contador Público Nacional.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "EX2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. La Plata, 3 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie n°167.135 y una tonfa, marca Tech Police serie N°020185, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N°419.600. Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: En el orden 2 luce denuncia de fecha 18 de marzo de 2022 en la cual el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, Legajo N°23.048, jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales manifiesta que el citado agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución entregó el chaleco aludido sin la funda original, y que siendo intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna, verificándose posteriormente que no ha entregado la tonfa (orden 3, págs. 5/7, 14 y 17). Que por la DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP - orden 23, el señor Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declara extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de los establecido por el art.183, inc.b) del Decreto N°1050/09, donde de baja de los registros patrimoniales los bienes faltantes. Que en el orden 36 luce el reporte de comprobante de baja. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la

RESO-2023-93-GDEBA-CGP, de fecha 17 de abril de 2023, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos de los artículos 119 y 104 inc.p) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo. En tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, procediéndose a la apertura de la etapa de prueba de cargo, en el orden 60. II) En consecuencia, la actuante libra oficio mediante IF-2023-15737692-GDEBA-DSUMCGP, de fecha 25 de abril de 2023 - orden 61, pag.2, a la Dirección de Arsenales a fin de que informe el valor de reposición de los bienes faltantes a la fecha del hecho 18 de marzo de 2022; el que tramitó por EX2023-15769500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 3/10). Que la Dirección de Arsenales en la pag.9 informa que el valor de reposición a la fecha del hecho (18/03/2022) del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel RB3 serie n° 167.135, correspondiente al Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, es de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos (\$86.272,80) y de la tonfa marca Tech Police serie n°020185 es de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Dos (\$3.932). Que se libró Oficio IF-2023-17598783-GDEBA-DSUMCGP -pág.11/12 citando a prestar declaración indagatoria al agente Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, el que tramitó por EX2023-17708896-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 13/30), con resultado infructuoso. Que atento lo precedentemente expuesto se libró Oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del Señor Mariano Fidel García (pág.31); informándose en la pág.33 que de la búsqueda realizada en el Registro Nacional de Electores surge que el nombrado posee domicilio en 12 de Octubre 362, La Unión, Ezeiza Buenos Aires. En la pág.34/35 se agrega oficio remitido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, por el cual se solicita notificar al señor García al domicilio informado por la citada Cámara Nacional Electoral para que en las fechas y horas allí indicadas comparezca a brindar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones. Que la Receptoría de Oficios Judiciales del Ministerio de Seguridad informa que el aludido Oficio tramita por EX2023-24127436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que se adjunta (págs.37/45), constatándose que la notificación ha sido recibida por la ex pareja del Señor García en razón de no vivir más en el citado en dicho domicilio, desconociendo su paradero actual y/o número telefónico de contacto dado que posee una medida cautelar. Que en consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo normado por el art.66 de la Ley 7647, remitiendo NO-2023-26043152-GDEBA-DSUMCGP, a la Señora Ministra de Comunicación Pública, a fin de que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco días, cuyas constancias se adunan en las págs. 47/53, por el cual se cita a declaración indagatoria al señor García, fijándose fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 y supletoria 01 de agosto. Que a fs.54 luce acta de incomparecencia del agente Mariano Fidel García a las audiencias fijadas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente García Mariano Fidel, por el faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 y a pesar de ser intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna. Que con dicho accionar el señor García Mariano Fidel ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 197, inciso h) del Decreto Reglamentario 1050/09, que reza *“Incumplir con la obligación de conservar los materiales de trabajo u ocasionar el deterioro, destrucción o pérdida del uniforme, armamento provisto, vehículos o equipos; o no ejercer el debido control sobre los existentes en la jurisdicción o dependencia a su cargo; cuando ello origine la pérdida de su capacidad operativa o la comprometa seriamente”*. En consecuencia el citado ha obrado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la desaparición del citado elemento. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.9. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de marzo de 2022. Por ello la Instrucción resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-E-47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo de 2022. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud. notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

sep. 7 v. sep. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, con domicilio en calle Reconquista N° 31, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 236003185342019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos

Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 5852/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales del contribuyente de acuerdo a lo establecido por los artículos 113º, 69º y 70º del Código Fiscal - Ley 10.397 - Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, en lo referente a su situación como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018 (enero a diciembre); Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100; Artículo 3º. Establecer las diferencias a favor de esta Agencia, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$61.727.356,20); Artículo 4º. Establecer las diferencias a favor del contribuyente, que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 20/100 (\$1.277.053,20); Artículo 5º. Aplicar al contribuyente, una multa equivalente al ocho por ciento (8 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores; Artículo 7º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en su carácter de Presidente de la firma por el período 01/01/2018 a 12/07/2018 y el Sr. Pablo Maximiliano López, CUIT 20-32992482-4, en su carácter de Presidente de la firma por el período 13/01/2018 a 31/12/2018; Artículo 8º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Dejar expresa constancia que tal como lo establece el artículo 115 y 70 del Código Fiscal T.O. 2011, y concordantes de años anteriores, que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 116 y con las limitaciones del artículo 115 inc. B del Código Fiscal citado, en el domicilio constituido por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1º piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Intimar por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2011, y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 10 de la presente, quedará expedita la vía de Cobre Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011 y concordantes y modificatorias), emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires). Artículo 13. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores).

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en carácter de responsable solidaria de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 2360-0558810/2022 seguido a la firma Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, se ha procedido a verificar la conducta fiscal de la firma mencionada, según lo prescripto por el artículo 50 punto 9) del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores y se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6106 de fecha 30/08/2023, por medio de la cual se dispuso aplicar al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351-8, con domicilio fiscal sito en calle 148 N° 1165 piso 1º de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al setenta por ciento (70 %) del máximo legal normado en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal (t.o. 2011), equivalente a Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$262.500) por haber incurrido en incumplimiento a los deberes de información y colaboración, configurando su conducta resistencia pasiva a la fiscalización, prevista en el artículo 50, punto 9, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y sancionada por el artículo 60, 2º párrafo, del texto legal citado. Dejándose expresa constancia el carácter de parcial y que se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Se estableció que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, domiciliada en calle Reconquista N° 31 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del

mencionado acto. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que dicha Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal. Se procedió a intimar a la firma y a la declarada responsable solidaria en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) el pago de la multa resultante del mencionado pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se le hizo saber expresamente a las partes interesadas, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, que se podrá interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en el Departamento Relatoría III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1º piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento y la falta de presentación de la mencionada instancia, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04). Se dejó constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y a la responsable solidaria Sra. ROSA ÁNGELA FRANCISCA SILOMBRA, CUIT 27-13275092-6, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta de Relatorías.

sep. 8 v. sep. 14

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-17/2023 - Domicilio: Alberdi número 3.464 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-i-22 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Domingo Carlos y BERMEJO de CHAPARRO, Nelly Juana.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-17/2023 - Domicilio: Alberdi número 3.464 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-i-22 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Domingo Carlos y BERMEJO de CHAPARRO, Nelly Juana.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-102/2022 - Domicilio: Padre Claret número 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta.9 - Titular de Dominio: OMAR de FRACCHIA, Martha Raquel.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-18/2023 - Domicilio: Pampa Central número 371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-m-Pc. 26 y 27 - Titular de Dominio: Luis FEIGE.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-18/2023 - Domicilio: Pampa Central número 371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-m-Pc. 26 y 27 - Titular de Dominio: Luis FEIGE.-
- 6.- Expediente 2147-111-1-4/2023 - Domicilio: República Argentina número 548 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-5 - ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-19/2023 - Domicilio: Pilcaniye número 3.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.158-158-o-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-19/2023 - Domicilio: Pilcaniye número 3.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-o-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-241/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.376 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANTI, Josefina Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: OCEAN HOTEL S.R.L.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: OCEAN HOTEL S.R.L. y Ezequiel GARCIA del RIO.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-21/2023 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1.419 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-283-283-f-27 - Titular de Dominio: Crescencio Ismael GARCIA y Trinidad BARROSO y/o Trinidad BARROSO de GAGGINO.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-21/2023 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1.419 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-283-f-27 - Titular de Dominio: Crescencio Ismael GARCIA y Trinidad BARROSO y/o Trinidad BARROSO de GAGGINO.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-22/2023 - Domicilio: Misioneros número 878 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: II-D-298-w-11 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
15.- Expediente 2147-007-1-22/2023 - Domicilio: Misioneros número 878 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-298-w-11 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
16.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito.-
17.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.-
18.- Expediente 2147-007-1-90/2022 - Domicilio: Alvarez Jonte número 1.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-c-20 - Titular de Dominio: STORM, Olaf I. y/o CANDEL, Agustín Pedro y GUAYAN, Néilda Celina.-
19.- Expediente 2147-007-1-24/2023 - Domicilio: Bélgica número 1.430 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-311-b-7 - Titular de Dominio: del RIO, Antonio Vidal.-
20.- Expediente 2147-007-1-4006/2003 - Domicilio: Azara número 590 - Departamento 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6 - Titular de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.-
21.- Expediente 2147-007-1-4006/2003 - Domicilio: Azara número 590 - Departamento 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6-U.F.2 - Titular de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.-
22.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: 25 de mayo número 1.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-433-14-a - Titular de Dominio: Mario Fortunato Esteban POLLA y Luis Fernando POLLA.-
23.- Expediente 2147-007-1-25/2023 - Domicilio: Juan José Castelli número 178 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-67-14 - Titular de Dominio: SANCHEZ, Miguel Alfredo.-
24.- Expediente 2147-007-1-13/2023 - Domicilio: D'Orbigny número 3.715 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-p-2 - Titular de Dominio: ASPE, Patricia María.-

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1615, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 20, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 063-182373-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68292 a nombre de SALAS ARETIO ALBERTO ANTERO TOMAS; SALAS ARETIO ARMANDO CESAR; LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 11 v. sep. 13

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Matrícula 77, Libro 80, Folio 129 con domicilio en Uruguay 651, Piso 8° "J", Capital Federal, comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 21/09/2023 A PARTIR DE LAS 10 HORAS, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Gill Walter Antonio; Fiat Uno 1.4 8V/2015; Dominio PFK 238; Base \$1.790.000 - Ortiz Rubén Darío; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE/2019; Dominio AD930HO; Base \$3.100.000- Gigena Héctor; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Pack Cone/2020; Dominio AE397SE; Base \$3.470.000- Toconas Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/ 2015; Dominio PKG984; Base \$2.140.000.- el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Castro Graziadio, Carlos Alexander; Chevrolet Onix 1.4 LTZ A/T/ 2016; Dominio AA 298 XX; Base \$2.050.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabados de autopartes y cristales a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/09/2023.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01915541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREITES TOMÁS ANTONIO - SAMBATARO MARÍA ELENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29879707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - MONJE AXEL LAUTARO (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-29542976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - FERNANDEZ PAOLA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-33564461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - KINDERKNCHT ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27755540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO PATRICIO DANIEL - LUCERO TERESA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27804557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JULIO CÉSAR - CIDONI PATRICIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO ROMULO NICANOR - GAITAN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-27049315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO ALBERTO - RODRIGUEZ GUSMEROTTI THIAGO VALENTIN (HIJO MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR SU MADRE LA SEÑORA GUSMEROTTI ABI ELENA LORUDES) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29865637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESQUIVEL WALTER OSVALDO - CONTI SOLANGE ANABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a abeneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se

considere con derecho sobre el inmueble cuyo titular registral es VIRGINIA PLAZA, por el plazo de 3 días. Objeto: Prescripción Administrativa Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Quinta 26, Parc. 4 -Folio 02 del año 1930- Partida inmobiliaria 018-2044-, sito en calle San Martín, Alberti, Constitución y Buenos Aires de la ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco. Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Moreno N° 541 de la ciudad de Carmen de Areco. Expediente administrativo N° 4021-1155-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del Expediente Administrativo 10180-S-2021 se halla tramitando la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA (conf. Ley 24320) del inmueble sito en la intersección de las calles Padre Acevedo y Maestro Santana de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circ. VIII; Secc. C; Manz. 97; Parcela 1, titular de dominio Unión Carbide Argentina S.A.I.C. San Isidro, septiembre de 2023.-

Subsecretaría Legal y Técnica.

Anselmo Martín Oneto, Subsecretario General.

sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Mayor Olivero 1971, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-001517-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 000124 del año 1918 a nombre de ANDRADE VICENTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 13 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 26, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 16, Pda. 23900.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 27, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 17, Pda. 23704.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 28, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 13, pda. 23087

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 29, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 11, pda. 23648

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 30, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 17, Pda. 23270.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 31, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 18, Pda. 23705.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 32, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 14, Pda. 23898.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 33, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 3, Pda. 23887.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 47, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 9, pda. 23893.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 48, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 12, pda. 23265.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 50, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 11, pda. 23698.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 51, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 13, pda. 23650.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85719/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 55 Parcela: 25 Partida 100-68157

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 55 Parcela: 26 Partida 100-68158

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 54 Parcela: 9 Partida 100-62516

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 52, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 15, pda. 23286.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 54, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 5, pda. 111302.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 55, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 3, pda. 23690.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 56, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 4, Parcela 14, pda. 111279.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 24, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 10, pda. 23468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 25, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 13, pda. 23471

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Fracción 6, Parcela 05, Partida 6628.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-15755088-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA B-49 PB DPTO. 9	BARRERA LUIS ANDRES	DNI	11331539

BARRIO: TRES DE FEBRERO 40 VIV.

EX-2023-11671407-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DNI	14079527
2	CASA N° 39	VALDEZ JOSE LUIS VALDEZ JORGE ALBERTO	DNI DNI	16353194 13397245

BARRIO: TRES DE FEBRERO 22 VIV.

EX-2023-11671552-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18	PERACHIA ANA MARIA	DNI	11898049

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-18540315-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 13 TORRE C PISO 4 DEPTO A	PENNE TAMARA AYELEN	DNI	19026769

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 142 VIV.

EX-2023-14194267-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BELGRANO 1058	COÑA VERONICA GISEL	DNI	34125911
2	JUAN XXIII N° 1043	FLORES VALENTINA FABIANA	DNI	32231317
3	JUAN XXIII N° 1077	SALVA GUSTAVO DAVID	DNI	29829693
4	JUAN XXIII N° 907	FARIAS BRASILINA DIAMELA LARA CRISTINA INES	DNI DNI	31475968 22282932

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 80 VIV.**EX-2023-13010961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	CARVAJAL MARIA AMELIA	DNI	18227530

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV.**EX-2023-28815236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 174	MENA OLGA BEATRIZ	DNI	10354813

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-4003-55895/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 Mz. 149-A	ACOSTA SILVIA SILVESTRE	DNI	18728180

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1690 VIV.**EX-2023-21661570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-58 PISO 1 DPTO. D	NAZAR HECTOR JORGE	DNI	20733268

BARRIO: AVELLANEDA 105 VIV.**EX-2023-15042915-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 18	APARICIO JOSE LUIS	DNI	11041226
2	Casa 24	MEDINA MARIA ANGELICA	DNI	11886557
		CHOCOBAR MARIELA LUJAN	DNI	32361986
		CHOCOBAR SANDRA ELIZABET	DNI	28573151

BARRIO: AVELLANEDA 400 VIV.**EX-2023-15043009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MONOBLOCK-12 PB DEPTO B	ORTIZ ADRIANA LUISA	DNI	31292028
		DOS SANTOS LUCIANO EZEQUIEL	DNI	28950544
2	MONOBLOCK-17 PISO 3 DPTO. A	FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	DNI	11438381
3	MONOBLOCK-41 PISO 1 DPTO. B	BARRIOS ADELINA	DNI	93617143
4	MONOBLOCK-41 PISO 2 DPTO. B	BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	DNI	17315880

BARRIO: AVELLANEDA 100 VIV.**EX-2023-16907882-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE PEATONAL 2 N° 5943	RODRIGUEZ DABA AYELEN	DNI	41825966
2	PASAJE PEATONAL 1 N° 5920	MOLINA MARIA ESTER	DNI	11457196
3	PASAJE PEATONAL 2 N° 5932	GIL NATALIA ANDREA	DNI	26401618
		AYALA CRISTIAN ANDRES	DNI	24351394
4	ROBLES N° 5914	TOLEDO YANINA GISELA	DNI	36755885
5	SEVILLA N° 5931	LEDESMA MARISOL ANALIA	DNI	30921444
6	SEVILLA N° 5937	BARRIOS OSCAR ALBERTO	DNI	27061224

BARRIO: AVELLANEDA 187 VIV.**EX-2023-15043474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 15 DPTO E	SUAREZ LIA ANA	DNI	11552714

BARRIO: AVELLANEDA 63 VIV.**EX-2023-15043961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3 PISO 2 DPTO 8	FERNANDEZ MARIA ELSA	DNI	12302812
2	MONOBLOCK 7 PISO 1 DPTO 4	HERRERA MARCELO ANDRES	DNI	22549094
		ESPINOLA LAURA MARIANA	DNI	22361472

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2022-31430990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32	GUERRERO GISELA MELISA	DNI	34332820

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2021-32927494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 332	STARKLOFF ADRIANA ELISABET	DNI	17674000

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RERISSO 280 VIV.**EX-2023-22493762-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 52	MANSILLA NICOLAS DANTE	DNI	36511877

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CNEL DORREGO 106 VIV.**EX-2023-9271992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 114	MARTINEZ JULIO CESAR	DNI	12039701
		COSTA LUISA DEL CARMEN	DNI	5914394
2	Casa 137	LLORET RUBEN VICENTE	DNI	5516354
		CHARAIA SANDRA MABEL	DNI	12039852
3	Casa 201	GALLARDO MERCEDES ALEJANDRA	DNI	26209023
		SOSA HECTOR EDUARDO	DNI	24160345
4	Casa 215	MENNA CAROLINA	DNI	31016499

BARRIO: CORONEL DORREGO 104 VIV. EX - 2019-27678553-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ.A	MICHILENA ROXANA VANESA	DNI	31016440

BARRIO: CORONEL DORREGO 150 VIV. EX - 2023-9128347-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	QUINZIO ORNELA	DNI	34339776
2	CASA N° 11	CASTAÑAGA EDUARDO JOSE	DNI	5586809
		HERNANDEZ NORA NOEMI	DNI	4443482

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 50 VIV.**EX-4027-1559/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RODRIGUEZ N° 212	FALLERI CESAR ALBERTO	DNI	38679091

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EX-4028-530/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	RESER LUIS ALBERTO	DNI	13323421

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX-2021-23498062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 168C LOTE 1	FERNANDEZ MARIA INES	DNI	20712457

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-2023-19127026-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 61	FONES ALBERTO EDUARDO CIANCIO CLAUDIA MARCELA	DNI	12705942 18292259

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 998 VIV.**EX-2022-26927622-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 M ESC. 21 PISO 4 DTO D	BARANDIARAN JUAN ENRIQUE	DNI	4609494

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. ARENALES 22 VIV.**EX-2023-23506495-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	SIMUNOVICH FRANCISCA TERESA	DNI	14050852
2	CASA N° 6	ECHEGARAY NELSON OMAR	DNI	30583611

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

3	CASA Nº 7	QUIROGA MARIA CRISTINA	DNI	13251877
		SETA JOSE MANUEL	DNI	11025804
4	CASA Nº 8	CROSATTO RUBEN NESTOR	DNI	21569355
		ZABALETA CLAUDIA SILVINA	DNI	23253026
5	CASA Nº 9	ELISEI ADELA ROSA	DNI	5605026

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2023-12793234-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ 84-AD	JUAREZ DAMIAN OMAR	DNI	41555622
2	Casa Nº 14 MZ 84-AD	BUFFA PATRICIA LAURA	DNI	17715581
		TRENTINI ORNELLA BELEN	DNI	43877037
3	Casa Nº 2 MZ 84-B	ALARCON MARIA ANTONIA	DNI	22484673
		RICARTE SEBASTIAN JESUS	DNI	45500159
4	Casa Nº 19 MZ 84-BG	MARTI ELIZABETH	DNI	23681496
5	Casa Nº 5 MZ 84-BH	MANSILLA CARLA LORENA	DNI	27197264
		RIOS RAMON OSCAR	DNI	26347240
6	Casa Nº 9 MZ 84-BH	MORRA FLORENCIA NOEMI	DNI	39710001
7	Casa Nº 20 MZ 84-BH	DURAN PATRICIA SANDRA	DNI	31476777
		ROSGUR FERNANDO MANUEL	DNI	23703236
8	Casa Nº 9 MZ 84-C	MELE ALEJANDRA VANESA	DNI	30720134
		OJEA LUIS ALBERTO	DNI	30909313
9	Casa Nº 11 MZ 84-D	IRURZUN CLAUDIA ANDREA	DNI	24699128
10	Casa Nº 18 MZ 84-F	PEREYRA CARINA DEL CARMEN	DNI	31663810
11	Casa Nº 15 MZ 84-M	PENEDO ELSA NORMA	DNI	4546353
		SCIOLLA RUBEN ALBERTO	DNI	5324175
12	Casa Nº 6 MZ 84-N	ZALAZAR MARCELA ALEJANDRA	DNI	21485031
		LEGUIZAMON HUGO ALFREDO	DNI	18627412
13	Casa Nº 17 MZ 84-N	TAPIA MARIA DEL CARMEN	DNI	28454518
14	Casa Nº 20 MZ 84-N	GONZALEZ LUCIA VERONICA	DNI	29604494
15	CASA Nº 5 MZ. 84-BB	HERNANDEZ SABRINA VERONICA	DNI	32668095

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. VIAMONTE 226 VIV.**EX-2021-9002418-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA MZ. 14 SEQUEIRA GUSTAVO ROBERTO DNI 25577839

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPOLITO YRIGOYEN 40 VIV.

EX-2023-14193906-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 Mz. 15-M	GERONIMO JOSE RUBEN	DNI	11034870
		DURAN TERESITA GRACIELA		13908893
2	CASA N° 27 Mz. 15-M	GREEN MARTA GRACIELA	DNI	12854027
3	CASA N° 29 Mz. 15-M	GOMEZ MARCELA VIRGINIA	DNI	24915081
4	CASA N° 30 Mz. 15-M	OTERO NESTOR JOSE	DNI	12854076
		OTERO ROCIO BEATRIZ	DNI	39491351
5	CASA N° 31 Mz. 15-M	BENEFU EUGENIO RUBEN	DNI	27174541
		BENEFU DANIELA ALEJANDRA	DNI	24899065
		BENEFU YANINA GISELLE		35797380
6	CASA N° 32 Mz. 15-M	ARENAS LIBERTAD AMERICA	DNI	4673072
		DUCHE LUIS OSCAR	DNI	5054623
7	CASA N° 34 Mz. 45-M	HERNANDEZ DEBORA	DNI	35797209
		ALEJANDRA		
		JUAREZ GUSTAVO RAL EMILIO	DNI	32641033
8	CASA N° 36 Mz. 15-M	SILVA ALBERTO RUBEN	DNI	5065726
		VIVES OLGA BEATRIZ	DNI	11323930
9	CASA N° 37 Mz. 15-D	ZELAYA ANA MARIA	DNI	21569464
		GOMEZ ALBERTO ANTONIO	DNI	18370862
10	CASA N° 38 Mz. 15-M	LUGUERCHO LORENA NOELIA	DNI	29826035
11	CASA N° 39 Mz. 15-M	ELIZABE		
		ORBEZUA MARIA DE LOS	DNI	23307018
		ANGELES		
12	CASA N° 40 Mz. 15-M	BUSTAMANTE JULIAN	DNI	24194116
		FRANSISCO		
13	NUDO 0 CASA N° 26 MZ 15-M	ZARANTONELLO NORBERTO	DNI	11198811
		ANTONIO		
13	NUDO 0 CASA N° 26 MZ 15-M	DUARTE SILVIA BEATRIZ	DNI	12354820
		DONATTI JOSE ANTONIO	DNI	12167273

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junin que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 40 VIV.

EX-2022-7425473-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	OJEDA BRISA YANET	DNI	45987629
		OJEDA RODRIGO SEBASTIAN	DNI	43248292

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 124 VIV.**EX-2023-5298566-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 126	NAVARRETE CARLOS	DNI	16715462
		TORRES CANO MARIA DE LA CRUZ	DNI	93854147

BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.**EX-2022-3233557-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 21 PB DEPTO. A	JUAREZ ERICA PATRICIA	DNI	36782021
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR	DNI	40759941
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR	DNI	40759941
2	Torre - 21 PB DEPTO. B	MAIDANA ADRIANA ELIDA	DNI	14503286
3	Torre - 21 PB DEPTO. D	JUAREZ LINDOR ESTERGIDIO	DNI	13181227
		BARRETO PATRICIA ISABEL	DNI	23176008
4	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. A	MONTERO DEBORA ELIZABETH	DNI	26038938
5	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. B	ESQUIVEL ALBERTO VALENTIN	DNI	17938291
		GONZALEZ ELBA ALEJANDRA	DNI	17631316
6	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. C	DADAMIA BRENDA ALEXIA	DNI	38623482
7	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. D	CHIAPETTA RICARDO DOMINGO	DNI	16834773
8	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. A	ARENA ORLANDO ANGEL	DNI	17050856
		RAMIREZ GRACIELA	DNI	20085742
9	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. B	PEREYRA SILVIA LUCIA	DNI	35274943
		ESQUIVEL ALAN ALBERTO	DNI	35603121
10	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. C	GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD	DNI	33807136
		BIANCO MATIAS EDUARDO	DNI	31659954
11	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. D	VALLEJOS VICTOR OMAR	DNI	22848725
		GALLARDO MIRTHA BEATRIZ	DNI	26071170
12	Torre - 22 PB DEPTO. A	UVIZ JORGE ADRIAN	DNI	20685820
		RIVERO PAOLA ANDREA	DNI	23753721
13	Torre -22 PB DEPTO. C	VILLALBA AGUSTIN ENRIQUE	DNI	11214388
14	Torre - 22 PB DEPTO. D	VILLALBA RUBEN FERNANDO	DNI	17143763
		CORNALO ROSA ANGELA	DNI	21050409
15	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. A	OCAMPO JAIME HUMBERTO	DNI	18076508
		JARA CECILIA PAOLA	DNI	30083241
16	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. B	FERNANDEZ NOELIA ROXANA	DNI	24543058
17	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. C	GIMENEZ LAZARO DIEGO HERNAN	DNI	23413988
		RAMIREZ ANDREA MIRIAM	DNI	24213472
18	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. D	FERRERO ADRIANA SILVIA	DNI	14147329

19	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. A	RETAMOZO HERNAN EMANUEL	DNI	31937256
20	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. B	FIGUEIRAS ESTEFANIA BELEN	DNI	38680732
21	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. C	ALDERETE BARBARA SOLEDAD	DNI	32981877
		SALVI LEANDRO JAVIER	DNI	32845676
22	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. D	BRAVO LILIAN MAGALI	DNI	32014220
		ETCHEVERRY MATIAS NICOLAS	DNI	28807371

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 16 VIV.**EX-2022-5036710-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	22312678

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 23 VIV.**EX-2019-30883006-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	VILLALBA JOSE ARIEL	DNI	22526041
		LABOUREAU MARIA AGUSTINA	DNI	35408959

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 24 VIV.**EX-4066-2405/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 Mz. 73-E	LARREA PABLO EDUARDO	DNI	36387617
		AMOR MARGARITA ELENA	DNI	33536889

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX-2023-15458331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 769	LEIVA JOHANNA GRISEL	DNI	37969802
		GOMEZ ADRIAN AGUSTIN	DNI	39104500

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPU 108 VIV.**EX-2023-22916929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56 Mz. 45-A	GOMENZORO OSVALDO JAVIER	DNI	36110661
2	CASA N° 23 Mz. 45-D	GINEPRO MARIA LUISA	DNI	10098436

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX-2023-23552996-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 64	CASARENGO GABRIELA ELENA	DNI	24006545

BARRIO: MERLO 76 VIV.**EX-2023-8934051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	CARDOZO MONICA ELIZABETH	DNI	92872891
2	CASA N° 3	RAMIREZ LEGUIZAMON YAMILA BELEN	DNI	39801389
3	CASA N° 4	FERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH	DNI	31346281
4	CASA N° 12	MONZON MONICA	DNI	28413316
5	CASA N° 15	RUIZ DIAZ CRISTIAN RAMON	DNI	28803737
6	CASA N° 27	GIRALDA RUBEN HUGO	DNI	13321919
7	CASA N° 30	DAVILA MARGARITA BEATRIZ	DNI	6514696
8	CASA N° 47	OMIL LUCAS DANIEL	DNI	36078434
		BATTEL FERNANDEZ MICHAEL JONATHAN	DNI	94282498
9	CASA N° 61	BERNAL DELIA EVANGELINA	DNI	26061509
10	CASA N° 68	GARCILASO GLADIS	DNI	22153813
		AVILA DANIEL JULIO	DNI	20995462

BARRIO: MERLO 248 VIV.**EX-2023-8934174-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 2 DPTO E	BELTRAN LAURA DANIELA	DNI	24759548
2	TORRE 15 PB DPTO A	BEATRICE MARISA LAURA	DNI	23193144
3	TORRE 22 PISO 2 DPTO A	DOTI JOSE LUIS	DNI	13430650

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX-2023-18747377-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	GAUDATTI VERONICA INES	DNI	17496917
		VALDINAZZI GIUDATTI MAURICIO	DNI	39978730
1	CASA N° 28	ROJAS ANDREA FABIANA	DNI	18084759
		MIRANDA JOSE JUAN	DNI	28810368

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 250 VIV.**EX-2020-9859990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ.E	PAZOS SILVIA GLORIA	DNI	11037011

BARRIO: MORENO 250 VIV.**EX-2020-9860164-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ.E	MONTIEL MIRTA ESTER AYALA DIEGO JAVIER	DNI	16943865 33449330

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2022-25552247-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 1	CABRAL MARIA MERCEDES	DNI	22907184
		SERRANO SABRINA SOLEDAD	DNI	41968551
2	Casa N° 26 MZ 1	GONZALEZ ZULMA INES	DNI	22153551
3	Casa N° 45 MZ 1	LEDESMA PAOLA ALEJANDRA LUJAN	DNI	36647850
		PEREYRA MATIAS EZEQUIEL	DNI	36288007
4	Casa N° 46 MZ 1	MALDONADO MARIA DEL CARMEN	DNI	20564651
		PAZ LUIS	DNI	16725780
5	Casa N° 47 MZ 1	TOLABA CONDORI LUCAS GERONIMO	DNI	37966475
		SANCHEZ SOLANGE ANAHI	DNI	34825499
6	Casa N° 59 MZ 1	VALLEJO REINA ESTER	DNI	25749527
		CUENCA ROMAN GUILLERMO	DNI	24201269
7	Casa N° 60 MZ 1	REYES MARTIN HERNAN	DNI	28312067
8	Casa N° 83 MZ 1	RUIZ LILIAN	DNI	92625756
		ALBERTONE DANIEL RICARDO	DNI	17148318
9	Casa N° 84 MZ 1	CABRERA NANCY MARIA	DNI	29321820
		LUCERO FERNANDO SIMON PEDRO	DNI	28010429
10	Casa N° 97 MZ 1	AMAYA EVELYN PAMELA	DNI	37678868
11	Casa N° 123 MZ 1	GALVAN DIEGO ARMANDO	DNI	31330009
		JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29927968
12	Casa N° 125 MZ 1	RODRIGUEZ CANDELA BELEN	DNI	42682559
13	Casa N° 25 MZ 2	COSTA AYELEN LORENA	DNI	25906213
14	Casa N° 26 MZ 2	GOMEZ MARIANA ELIZABET	DNI	30279032
		LEMONS ALEJANDRO RAFAEL	DNI	28845219

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

15	Casa Nº 41 MZ 2	LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21473110
		DURE NORBERTO FRANCISCO	DNI	14477559
16	Casa Nº 43 MZ 2	ROJAS NORMA BEATRIZ	DNI	34889083
		CARRIZO JORGE CLAUDIO	DNI	24668361
17	Casa Nº 54 MZ 2	BAREIRO ANA BEATRIZ	DNI	22145522
18	Casa Nº 55 MZ 2	DA ROCHA HERNAN HERMOGENES	DNI	25814386
		SANDOVAL MARIELA ROMINA	DNI	32356104
19	Casa Nº 56 MZ 2	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	18496326
20	Casa Nº 75 MZ 2	RUIZ MARIA ISABEL	DNI	34593724
21	Casa Nº 76 MZ 2	BENITEZ JENNIFER MARIANA	DNI	38466630
		RODRIGUEZ DAVID JONATHAN	DNI	40813894
22	Casa Nº 77 MZ 2	PAZ NANCY BEATRIZ	DNI	25730129
		BRITES LEONARDO JAVIER	DNI	28279113
23	Casa Nº 89 MZ 2	CARRILLO ROMINA SOLANGE	DNI	35395663
24	Casa Nº 90 MZ 2	GOMEZ CLAUDIA CARINA	DNI	27603457
25	Casa Nº 109 MZ 2	CABRERA MARIA CRISTINA	DNI	25529622
		GIMENEZ OMAR ANTONIO	DNI	17045724
26	Casa Nº 110 MZ 2	ORTIZ CECILIA VANESA SOLEDAD	DNI	31441514
27	Casa Nº 111 MZ 2	AGUIRRE RUBEN ALBERTO	DNI	18644442
		PALAVECINO LIDIA NOEMI	DNI	34837757
28	Casa Nº 23 MZ 3	CASTRO LIA GISELE	DNI	30981259
29	Casa Nº 24 MZ 3	TRONCOZO TANIA MILAGROS ARACEL	DNI	41326232
		LEMA HORACIO EMANUEL	DNI	39467598
30	Casa Nº 26 MZ 3	SALLAGO CECILIA ELENA	DNI	28279090
		MARTINEZ NELSON EDUARDO	DNI	26887240
31	Casa Nº 42 MZ 3	ROMERO NATALIA VANESA	DNI	28371570
32	Casa Nº 44 MZ 3	GONZALEZ MARISA CECILIA	DNI	23441457
33	Casa Nº 54 MZ 3	ROMERO GABRIELA LUCIANA	DNI	45463379
		ROMERO DIEGO RODRIGO	DNI	45463380
34	Casa Nº 55 MZ 3	PEREYRA TRANSITO INES	DNI	33422287
		ARGANARAZ WALTER MIGUEL	DNI	31606256
35	Casa Nº 72 MZ 3	LIDNER ROSARIO CAMILA	DNI	47946034
36	Casa Nº 73 MZ 3	REYNOSO NADIA PAMELA	DNI	33965623
37	Casa Nº 74 MZ 3	BEJARANO MARIA FLORENCIA	DNI	29353241
38	Casa Nº 84 MZ 3	PONCE CLAUDIA ISABEL	DNI	37371417

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

		GONZALEZ CARLOS IVAN	DNI	36410287
39	Casa Nº 101 MZ 3	BERNARDI MARIELA FERNANDA	DNI	26263392
40	Casa Nº 102 MZ 3	PEREYRA IRMA ESTER	DNI	11636641
		RIOS LUCIA VALERIA	DNI	41783111
41	Casa Nº 103 MZ 3	ROMERO MAYRA LUJAN	DNI	28371423
42	Casa Nº 104 MZ 3	LAZARTE VIVIANA DEL CARMEN	DNI	18335522
		BALIÑOS DANIEL ALBERTO	DNI	14120926
43	Casa Nº 4 MZ 5	PONCE DE LEON NOEMI ESTHER	DNI	37425253
44	Casa Nº 5 MZ 5	AVEIRO MARTINEZ ROSA MABEL	DNI	94549340
45	Casa Nº 6 MZ 5	HERRERA ELOISA CAROLINA	DNI	31258972
46	Casa Nº 9 MZ 5	CHARA OLGA MARILIN	DNI	24856644
47	Casa Nº 13 MZ 5	RINQUE VERONICA BEATRIZ	DNI	31015120
48	Casa Nº 14 MZ 5	CHARI FERNANDA BEATRIZ	DNI	34146632
49	Casa Nº 26 MZ 5	RAMIREZ ESTIGARRIBIA ARIANE ALEX	DNI	94612103
50	Casa Nº 27 MZ 5	ALTAMIRANO CAROLINA EDITH	DNI	31119727
51	Casa Nº 30 MZ 5	ARRIETA AYELEN ITATI	DNI	34250000
52	Casa Nº 31 MZ 5	MOYANO ROCIO CAMILA	DNI	39984644
53	Casa Nº 32 MZ 5	CUEVA PONCE YAQUELINE DEL CIELO	DNI	19086233
54	Casa Nº 40 MZ 5	RAMAYO LUCIA FERNANDA	DNI	31533152
55	Casa Nº 42 MZ 5	MACIAS CAROLINA SOLEDAD	DNI	37754684
		DELGADO HUGO HERNAN	DNI	32696832
56	Casa Nº 43 MZ 5	CASTELLI GISELLA ALEJANDRA	DNI	38286272
57	Casa Nº 46 MZ 5	CASIANO VERONICA ALEJANDRA	DNI	18894816
58	Casa Nº 48 MZ 5	LUGO MARIA ESTELA	DNI	30084308
59	Casa Nº 52 MZ 5	REYES QUIJADA GISELA RENEE	DNI	30085765
60	Casa Nº 53 MZ 5	COLMAN DAIANA SOLEDAD	DNI	35244735
61	Casa Nº 54 MZ 5	SOTO PAOLA BEATRIZ	DNI	46183080
62	Casa Nº 56 MZ 5	AMAYA ADRIANA EDITH	DNI	37124632
		BUSTOS MATIAS LEONEL ROMAN	DNI	44834230
63	Casa Nº 58 MZ 5	BOGADO RAMONA	DNI	94761391
64	Casa Nº 73 MZ 5	PELAGAGGI DORA JOSEFA	DNI	20092028
65	Casa Nº 77 MZ 5	MARTINEZ YESICA ROMINA	DNI	35026927
		LEIVA JONATAN EMMANUEL	DNI	35536521
66	Casa Nº 78 MZ 5	TABOADA MARIA LUISA	DNI	37131653
		MESQUIDA OSCAR ALBERTO	DNI	31955304

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

67	Casa Nº 80 MZ 5	PEREZ VERONICA LORENA	DNI	25680328
68	Casa Nº 83 MZ 5	GARRIDO ROCIO SOLEDAD	DNI	39109967

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2023-14058625-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DNI	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 27 MZ 1	GONZALEZ ELSA ESTER	DNI		13317444
2	Casa Nº 28 MZ 1	MONZON MIRYAM GABRIELA	DNI		22778559
		SALAS HECTOR ANDRES	DNI		24730704
3	Casa Nº 29 MZ 1	MONZON LEANDRO ALBERTO	DNI		24265599
4	Casa Nº 42 MZ 1	GAUTO NOEMI ISABEL	DNI		26822133
		SANCHEZ DIEGO ISAAC	DNI		30825596
5	Casa Nº 43 MZ 1	GODOY SANTIAGO DAMIAN	DNI		48225631
6	Casa Nº 44 MZ 1	MENDOZA LAUTARO NAHUEL	DNI		42214287
		SILVEIRA DA SILVA LORENA SOLEDAD	DNI		42362980
7	Casa Nº 61 MZ 1	SILVERA DA SILVA KAREN GABRIELA	DNI		39788744
		PERALTA ALAN ALBERTO	DNI		36875380
8	Casa Nº 63 MZ 1	TOLABA CARLOS JAVIER	DNI		32164645
		ALBARRACIN ELIZABETH ANTONIA	DNI		27176497
9	Casa Nº 79 MZ 1	RUIZ MARIA FLORENCIA	DNI		27743822
		DIAZ ARIEL IGNACIO	DNI		25895515
10	Casa Nº 80 MZ 1	GIMENEZ NORMA GRACIELA	DNI		14639782
		CANTERO JORGE ANTONIO	DNI		20815635
11	Casa Nº 81 MZ 1	AVILA YANINA MARIET	DNI		34472648
12	Casa Nº 99 MZ 1	IMFELD JUAN ESTEBAN	DNI		13379669
		MIÑO GREGORIA ANTONIA	DNI		12323125
13	Casa Nº 102 MZ 1	BRIZUELA WALTER ARIEL	DNI		31761973
		RAMIREZ ROA DELCIRA	DNI		94288369
14	Casa Nº 121 MZ 1	VELAZQUEZ AREVALO ZUNILDA RAMONA	DNI		94449019
15	Casa Nº 122 MZ 1	RAGNO MARIA DE LOS ANGELES	DNI		26077344
16	Casa Nº 28 MZ 2	ROLDAN ANDRES GASTON	DNI		25306609
		ESPINOLA SILVIA ADRIANA	DNI		25864456
17	Casa Nº 29 MZ 2	IÑIGUEZ ELSA DAMIANA ESTHER	DNI		28515628
		DASCANIO JUAN JOSE	DNI		37241437
18	Casa Nº 38 MZ 2	CEJAS MARIA DEL CARMEN	DNI		24296359
19	Casa Nº 39 MZ 2	TORRES NORMA NOEMI	DNI		21830702
20	Casa Nº 40 MZ 2	GASPAR CAROLINA DE LOS ANGELES	DNI		33707163
21	Casa Nº 57 MZ 2	FERNANDEZ TATIANA MARIBEL	DNI		38155577
		BARRETO OSCAR JAVIER	DNI		32356380
22	Casa Nº 58 MZ 2	BASAURE CASTRO EMA PATRICIA	DNI		92636326
		NIETO JONATAN MATIAS	DNI		34248492
23	Casa Nº 72 MZ 2	SORIA JOSE LUIS	DNI		24393893
		AQUINO LORENA PAOLA	DNI		30444426
24	Casa Nº 73 MZ 2	RIVADENEIRA KAREN GISELE	DNI		44488510

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

25	Casa Nº 91 MZ 2	GUARASCIO EVANGELINA SOLEDAD	DNI	27793200
26	Casa Nº 93 MZ 2	MARTIN MIGUEL ANGEL MARTIN BRUNO NAHUEL	DNI DNI	13609109 37662061
27	Casa Nº 106 MZ 2	ORTEGA MARIA MAGDALENA	DNI	27736728
28	Casa Nº 107 MZ 2	ACOSTA MIGUEL ANGEL TEVES FLAVIA ALEJANDRA	DNI DNI	27937382 25186226
29	Casa Nº 108 MZ 2	FERNANDEZ GLADYS	DNI	30404152
30	Casa Nº 27 MZ 3	CAMPOS VERONICA ELISABETH	DNI	32710845
31	Casa Nº 28 MZ 3	DIAZ MILAGROS SOLEDAD VILLALBA LUCAS JAVIER	DNI DNI	40098736 40060406
32	Casa Nº 29 MZ 3	PEREIRA SANDRA MIGUELINA	DNI	25892356
33	Casa Nº 39 MZ 3	MENDEZ RAMON HERNANDES CORBALAN VERONICA LUCIA	DNI DNI	35494848 36607236
34	Casa Nº 40 MZ 3	PAREDES RUTH CELESTE CHOQUE PABLO SEBASTIAN	DNI DNI	34806651 32679500
35	Casa Nº 56 MZ 3	IBAÑEZ STELLA MARIS	DNI	26321525
36	Casa Nº 57 MZ 3	NOVOA GLORIA ANAHI MERCADO CARLOS ALBERTO	DNI DNI	32431634 31494168
37	Casa Nº 58 MZ 3	LOPEZ NATALIA ISABEL MONTENEGRO DANIEL ALFREDO	DNI DNI	31658003 21443274
38	Casa Nº 69 MZ 3	MONZON SUSANA MARIA	DNI	24387209
39	Casa Nº 70 MZ 3	BOBBA MARIELA ELIZABETH	DNI	32466332
40	Casa Nº 71 MZ 3	CUTIPA VIVIANA ELIZABET	DNI	26971492
41	Casa Nº 88 MZ 3	ARTAZA GRACIELA MARTINA	DNI	30241498
42	Casa Nº 99 MZ 3	SUAREZ YAMILA MARIBEL	DNI	40410583
43	Casa Nº 100 MZ 3	ALDERETE OFELIA BEATRIZ PEREYRA KEVIN DANIEL	DNI DNI	14732082 45808697

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2023-8471054-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 97	CUTULLE JONATAN EMANUEL	DNI	33943865

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2023-7401558-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 27	MERCADO MARIA LETICIA TORALES MANUEL PASCUAL	DNI DNI	24761648 23719392

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 116 VIV.**EX-2416-8812/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TREJO N° 1115	URIONA ROBERTO GERMAN	DNI	28705407

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 100 VIV.**EX-2022-35395218-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	GODFREY AMERICO ALFREDO	DNI	7701490
		RODRIGUEZ MIRTA EDELMIRA	DNI	11180776
2	CASA N° 92	BURGOS JOSE LUIS	DNI	8372745
		ALBO ANA RAQUEL	DNI	11912207
3	CASA N° 93	ARIAS MATIAS AGUSTIN	DNI	41800722
		RABAINERA CLARO OSCAR	DNI	5320774
4	CASA N° 94	DIAZ GERMANA BEATRIZ	DNI	11468782
		CABALLERO JUAN FRANCISCO	DNI	11180798
5	CASA N° 95	GONGORA AMALIA ESTER	DNI	11468608
		FRANCO ROSA LILIANA	DNI	13114899
6	CASA N° 96	ELUCHANS ROSALIA ESTHER LUJAN	DNI	28741615
		BERNATENE NAHIARA	DNI	44649541
7	CASA N° 97	DIVIASI CELIA ELISA	DNI	10262795
		ELUCHANS FELIPE EDUARDO	DNI	5512671
8	CASA N° 98	CATALANO MARIA ELISABET	DNI	13114993
9	CASA N° 99			
10	CASA N° 100			

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2023-22917590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VITTET MARCELO HERNAN	DNI	14130026
		PETREIGNE ALICIA BEATRIZ	DNI	14427320

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PEREZ 44 VIV.**EX-2023-27011165-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ.126	HECTOR MIRTA LEONOR	DNI	11034707
2	CASA N° 4 MZ.127	PERALTA CLAUDIO ALBERTO	DNI	13797386
3	CASA N° 28 MZ.133	DI NEZIO MARCOS JAVIER	DNI	25093919
4	CASA N° 31 MZ.133	GOROSITO MARIA CECILIA	DNI	16969996

BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.**EX-2023-24140121-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN 1010	DIGENARO CAROLINA	DNI	22148634
2	IRIGOYEN 1038	ALEJANDRA BARRAL HILDA ALICIA	DNI	10521253

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-4098-3281/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	MASTANTUONO JOVITA ANDREA	DNI	22671258

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2021-30100272-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE - 101 PISO 3 DEPTO. A	BOGADO MIRIAN SUSANA	DNI	14271980
		SAMPERI FRANCO SALVADOR	DNI	40649179

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 50 VIV.**EX-2023-7055699-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 18 MZ 164	ROMERO LUCAS NICOLAS	DNI	38094120
		ALEGRE KAREN DE LOS ANGELES	DNI	38849064

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SUIPACHA 9 VIV.**EX-2023-10390366-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SARMIENTO 230	OCAMPO FERNANDO EZEQUIEL	DNI	30058213

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX-2022-39716004-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	ZULAICA MARINA LUJAN	DNI	25147615
2	Casa N° 18	TORRES WALTER RAUL	DNI	20502652
3	Casa N° 27	FARIAS DORA NANCY	DNI	14913441
		ROIG LUIS ANTONIO	DNI	13320705
4	Casa N° 28	GONZALEZ PAULA MABEL	DNI	21574396
5	Casa N° 29	CORVALAN DANIEL ALEJANDRO	DNI	23188354
6	Casa N° 32	NACCARATTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25452798
		CANELAS CHRISTIAN CESAR	DNI	26303448
7	Casa N° 48	TEDESCO SILVIA GRACIELA	DNI	25514413
8	Casa N° 53	TAMAME ANDRES ALBERTO	DNI	23779666
		INGRATTA ANA VALERIA	DNI	27251305
9	Casa N° 62	GOGORZA MARIA VIRGINIA	DNI	25931520
10	Casa N° 66	DE LA ROSA FAMILIA MARIA	DNI	95084753
		CORDOBA CARLOS JAVIER	DNI	27693717
11	Casa N° 87	JENSEN ANAREA BEATRIZ	DNI	27534790
		GARCIA DANIEL EZEQUIEL	DNI	26468600
12	Casa N° 103	ARAUJO NATALIA LUJAN	DNI	32425336
13	Casa N° 114	CABANILLAS WALTER LEONEL	DNI	14219843
		MEGIAS MARIA BELEN	DNI	24104327
14	Casa N° 140	SOUZA MARIA LETICIA	DNI	11803435
15	Casa N° 146	SIMI FERNANDO DANIEL	DNI	28200789
		COUTO CABRERA VIRGINIA	DNI	92855104
16	Casa N° 147	DIBARBORA MARIA BELEN	DNI	38095641
17	Casa N° 150	SUAREZ JORGE RICARDO	DNI	13087460
		GONZALEZ GLADYS ELISABET	DNI	13397436
18	Casa N° 158	LOPEZ GISELA AYELEN	DNI	34336790
		GILLETE CARLOS LUIS	DNI	25147917
19	Casa N° 160	BERSELLI ALEJANDRA ALICIA	DNI	27597145
20	Casa N° 174	PINEDA PATRICIA ANDREA	DNI	23779979

BARRIO: TANDIL 59 VIV.**EX-2022-39716075-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa A	BRADASCHIA MARTIN EDUARDO	DNI	24094761
		PONTIGGIA MARIA CLARA	DNI	18532715
2	Casa B	MEJIAS MARIA CIELO	DNI	31071907
		HERNANDORENA NICOLAS	DNI	29773158
3	Casa C	COSTES SEBASTIAN MARTINIANO	DNI	24812168
		ALLEVATO MARIEL	DNI	28447352
4	Casa D	ULLUA MARCELA SOLEDAD	DNI	29555308
5	Casa E	BONANNA ROBERTO HUGO	DNI	16924808
6	Casa F	HINDING JUAN MANUEL	DNI	27605790
		ABA MERCEDES ANDREA	DNI	31227540
7	Casa G	GURTUBAY SILVANA CELESTE	DNI	29485909
		DE NARDO DAVID ALFREDO	DNI	23829503
8	Casa H	MILANI LEANDRO	DNI	25265674
9	Casa N° 1 MZ 69	GONZALEZ MAURO ALBERTO	DNI	24518150
		RODRIGUEZ PAOLA ELIANA	DNI	26937700
10	Casa N° 2 MZ 69	RODRIGUEZ SANTIAGO ALBERTO	DNI	38129999
11	Casa N° 3 MZ 69	CLASADONTE CRISTIAN	DNI	25107308
12	Casa N° 4 MZ 69	IRIGARAY DAMIAN MARTIN	DNI	30196458
		TECHEIRO PAULA	DNI	28299214
13	Casa N° 5 MZ 69	SAAD SHEILA SOFIA	DNI	37251644
14	Casa N° 6 MZ 69	LECUONA CRISTIAN MAURICIO	DNI	30880897
15	Casa N° 9 MZ 69	JAUREGUIBERRY EDGARDO ISMAEL	DNI	12063221
		FLORES MARIA DEL CARMEN	DNI	12059215
16	Casa N° 10 MZ 69	SAAD SILVINA LILIANA	DNI	31096757
17	Casa N° 11 MZ 69	LABARTHE JUAN JOSE	DNI	26946741
		CASSANO MARIANELA	DNI	32103165
18	Casa N° 12 MZ 69	LOYOLA CLAUDIA ANGELA	DNI	14416090
19	Casa N° 13 MZ 69	VALDEZ NICOLAS MARTIN	DNI	30001083
20	Casa N° 14 MZ 69	MARONE JOSE ANTONIO	DNI	26367554
		PALAZZO EUGENIA	DNI	29019946
21	Casa N° 15 MZ 69	GARCIA MARCELO ESTEBAN	DNI	13750245
		MENDEZ MARCELA NOEMI	DNI	16924931
22	Casa N° 16 MZ 69	GARCIA LUCIANO	DNI	31708439
23	Casa N° 17 MZ 69	BERG VICTORIA	DNI	26728566

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

		RAMINI LUIS OSCAR	DNI	27197381
24	Casa N° 18 MZ 69	LOPEZ NAVARRO SOFIA	DNI	38917305
		NAVARRO MARIA LUJAN	DNI	14913324
25	Casa N°19 MZ 69	LHOMY MARIA EUGENIA	DNI	21636908
26	Casa N°21 MZ 69	LOIDI SILVINA	DNI	16712851
		ALVAREZ EMANUEL	DNI	40256268
27	Casa N°23 MZ 69	VICENTE GABRIEL FABIAN	DNI	20541982
28	Casa N°24 MZ 69	VALLEJOS GRACIELA MARGARITA	DNI	22292957
		MARCUZZI MARIO CLAUDIO	DNI	14198086
29	Casa N°25 MZ 69	IRURZUN MARIANO DANIEL	DNI	25739619
30	Casa N°27 MZ 69	TENCONI RODRIGUEZ CAMILA	DNI	41687644
31	Casa N°28 MZ 69	AMESTOY CRISTIAN ARIEL	DNI	31885036
		ALCHU NATALIA LUJAN	DNI	29019668
32	Casa N°30 MZ 69	FERNANDEZ MARCELO EMILIANO	DNI	30379271
33	Casa N° 31 MZ 69	BARRAZA GABRIELA LILIANA	DNI	35562102
		GELADO CARLOS ALBERTO	DNI	30001486
34	Casa N° 32 MZ 69	BARCENA ALFREDO BERNARDO	DNI	24254377
		TOSCA MARIA EUGENIA	DNI	27605732
35	Casa N° 34 MZ 69	DE LA CANAL STEPHANIE	DNI	40933311
		DE LA CANAL BRISA	DNI	43909191
36	Casa N° 35 MZ 69	HIDALGO AUGUSTO ROMAN	DNI	21876050
		MALISIA SILVIA ANALIA	DNI	25153291
37	Casa N° 36 MZ 69	FUENTES PATRICIA ESTER	DNI	27605962
38	Casa N° 37 MZ 69	RIVEROS ASTRID MARISA	DNI	24428606
39	Casa N° 39 MZ 69	LOIDI MORENO FRANCISCO	DNI	35774714
40	Casa N° 40 MZ 69	RUEDA MATIAS CARLOS ADRIAN	DNI	33788910
		MIRANDA PAMELA INES	DNI	33343851
41	Casa N° 41 MZ 69	LECUONA LUCIANA SOLEDAD	DNI	35774867
		LOPEZ GONZALO EZEQUIEL	DNI	34037932
42	Casa N° 42 MZ 69	COLAVITTA GUILLERMINA BELEN	DNI	29154920
		MOLAHEB CLAUDIO HECTOR RAMON	DNI	28563739
43	Casa N° 43 MZ 69	GIGENA GONZALO DAVID	DNI	37944987
44	Casa N° 47 MZ 69	PATIÑO EDUARDO JAVIER	DNI	24577765
		ORTIZ MYRIAM LORENA	DNI	24166115
45	Casa N° 48 MZ 69	LUCERO MAITE	DNI	27803365

		BRUNO ELISSONDO JOSE IGNACIO	DNI	28010324
46	Casa N° 49 MZ 69	ARMENDARIZ ROBERTO MARCELO	DNI	20296352
47	Casa N° 50 MZ 69	CASTRO NICOLAS FERNANDO	DNI	29754506
48	Casa N° 51 MZ 69	MAIARU MARIA EUGENIA	DNI	18481545

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 15 VIV.**EX-2023-1028858-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	ALDAY EVER SAMUEL BAIGORRIA MARIA LAURA	DNI DNI	24126544 22630750

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 34 VIV.**EX-2023-20960467-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CIANCI ABRAHAM JORGE	DNI	16772276
2	CASA N° 2	ARANDA HORACIO RUBEN	DNI	30883462
3	CASA N° 3	CATALINA YANINA SOLEDAD	DNI	31096877
		PALMAS CARLOS ABEL RODRIGUEZ AZUCENA GERALDINE	DNI	5378626 9749365
4	CASA N° 4	GARCIA CLAUDIO FABIAN	DNI	22172735
		DOMINGUEZ VERONICA LETICIA	DNI	23692699
5	CASA N° 5	LEBRUN LUIS ROBERTO	DNI	17465492
6	CASA N° 6	FLORES LAURA MAGDALENA	DNI	20416532
7	CASA N° 7	PUEBLAS CLAUDIA PATRICIA PACHECO AIDA LUCIA	DNI DNI	17590894 11415122

BARRIO: TRES ARROYOS 256 VIV.**X-2023-20268601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	VAMDOME MIGUEL ANGEL OLIVERA PATRICIA LILIANA	DNI DNI	14174494 16474206

BARRIO: TRES ARROYOS 36 VIV.**EX-2023-18077280-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CENTENO JOSE LUIS	DNI	17835524
2	CASA N° 5	ALBERCA ENZO RUBEN	DNI	14499313
		PERALTA GLADIS	DNI	14288794
3	CASA N° 12	CENTENO MARIA MAGDALENA	DNI	32700903
4	CASA N° 21	FERRARO MARCELA ANDREA	DNI	18054080
5	CASA N° 23	WILGENHOFF MARIA VERONICA	DNI	29550433
6	CASA N° 33	MORIS CELINA	DNI	10216683

BARRIO: TRES ARROYOS 7 VIV.**EX-2023-18077174-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 17A MZ 36	ROMAN DELIA INES	DNI	4567561
2	LOTE Nº 17B MZ 36	GERALDO JORGE EDUARDO	DNI	16186106
3	LOTE Nº 17C MZ 36	DUFUR CLAUDIO MARCELO	DNI	17738919
4	LOTE Nº 5B MZ 55	PINARDE CLAUDIA MABEL	DNI	20807054
		SALLAGO JOSE EDUARDO	DNI	13979991
		DOMINGUEZ ELSA NOEMI	DNI	13979983

BARRIO: TRES ARROYOS 24 VIV.**EX-2023-18012111-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	BARROCA NORA JUANA	DNI	13769614
2	CASA Nº 13	MOYANO MARIA ROSA	DNI	17367689
3	CASA Nº 16	CRUZ UBALDO OSCAR	DNI	11461830
4	CASA Nº 19	PAIZ SILVIA SUSANA	DNI	16169773
		ARANA ALFREDO ALBERTO	DNI	16109741

BARRIO: TRES ARROYOS 87 VIV.**EX-2023-21445645-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 21	CAYUELA MIRTA ESTER	DNI	6201247
2	CASA Nº 22	CASTRO HENRIQUEZ MARIA	DNI	94560688
3	CASA Nº 23	GEAUNIN JUAN CARLOS	DNI	8460741
4	CASA Nº 24	SOSA FILOMENA AMANDA	DNI	11599193
5	CASA Nº 25	DEL PRADE JOSE ALFREDO	DNI	5391669
6	CASA Nº 26	ORELLANO ESTER SUSANA	DNI	10102361
7	CASA Nº 27	CORRO NELIDA ELSA	DNI	5998390
8	CASA Nº 28	PIÑERO MARIA ELSA	DNI	6201371
9	CASA Nº 30	DE LA CANAL EDUARDO DANIEL	DNI	7381753
10	CASA Nº 31	CAMUSSO MARIA FERNANDA	DNI	25269777
11	CASA Nº 32	ALEGRO RUBEN DAVID	DNI	24037085
12	CASA Nº 33	CARRIZO HUGO JOSE	DNI	8371944
13	CASA Nº 34	BALBUENA SILVIA MABEL	DNI	10825353
14	CASA Nº 35	BORNATICI CORONEL SOL ABRIL	DNI	42293663
15	CASA Nº 36	ALVAREZ GABRIELA CAROLINA	DNI	28299626
16	CASA Nº 37	PERALTA ELSA RENE	DNI	2357358
17	CASA Nº 38	BASALO JOSE RAUL	DNI	5392472
18	CASA Nº 39	ROSALES MARIA ELENA	DNI	10216773
19	CASA Nº 39	JAIME MARTA SUSANA	DNI	12591093
20	CASA Nº 41	ITURBURU FABIANA BELEN	DNI	18125885
21	CASA Nº 42	GUEVARA MABEL NILDA	DNI	12797730
22	CASA Nº 44	ALVAREZ MARIO HUGO	DNI	11112628
23	CASA Nº 45	NOVILLO ADOLFO RUBEN	DNI	5392587
24	CASA Nº 47	BARRIONUEVO DELIA ANGELICA	DNI	6201091
25	CASA Nº 48	BARRAZA HILDA IRENE	DNI	11340043
26	CASA Nº 49	BUONO RAUL JOSE	DNI	4624137
27	CASA Nº 52	ARBALLO JUAN CARLOS	DNI	20716259
		BADAGNANI MARTA SUSANA	DNI	20716804
		LOPEZ DE IPIÑA HORACIO OMAR	DNI	11843402
		TORO CLAUDIA DORA	DNI	16474285
		GONZALEZ ANTONIA ISABEL	DNI	5388347
		XAM PABLO ADRIAN	DNI	25269656
		EZEIZA STELLA MARIS	DNI	16772319
		RUSSI CARLOS ANTONIO	DNI	5387621
		ERASTO NELIDA SUSANA	DNI	5901636
		MAYDANA MARTA SUSANA	DN	5639139
		DE MARCO CAYETANO	DNII	93942039
		ENRIQUE NIEVES MARIA	DNI	12842672
		FERRETTI PEDRO NICOLAS	DNI	5499095

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 13 de septiembre de 2023

28	CASA Nº 54	DI ROCCO AMALIA MARIA	DNI	12155018
29	CASA Nº 55	CORONEL SANDRA ROSANA	DNI	17173637
30	CASA Nº 56	DURAN OLGA HAYDEE	DNI	6201321
31	CASA Nº 57	DI LUCA ALFREDO LUIS	DNI	10458440
		GOMEZ MARIA IRENE	DNI	13915400
32	CASA Nº 58	MARMOL SUSANA ELVIRA	DNI	12155521
		DAMIAN CARLOS ALBERTO	DNI	10825384
33	CASA Nº 61	EBBENS ANA MARIA	DNI	12155423
34	CASA Nº 64	RAMIREZ CARLOS ALFREDO	DNI	11043781
		DELLA PENNA ANA MARIA	DNI	12591402
35	CASA Nº 65	GURNARI IRMA	DNI	3860458
36	CASA Nº 66	DURAN JULIO CESAR	DNI	12591443
		ARBALLO LUCIA VIOLETA	DNI	11043755
37	CASA Nº 68	GODOY AMELIA GRACIELA	DNI	64232273
38	CASA Nº 71	CEPEDA MIRTA SUSANA	DNI	20298777
39	CASA Nº 72	PEREZ MONICA VILMA	DNI	12940072
		SABATINI RAMON OSCAR	DNI	10825384
40	CASA Nº 75	CLERIERE HILDA HAYDEE	DNI	11599093
		DEVOLDER NICANOR	DNI	11232785
41	CASA Nº 76	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	DNI	6423154
42	CASA Nº 77	ESCUDERO RODRIGUEZ	DNI	25605611
		RICARDO SEBASTIAN		
43	CASA Nº 76	MALDONADO JUANA EDITH	DNI	12940579
44	CASA Nº 77	POMATI CARLOS PEDRO	DNI	10458208
		PIZARRO ALICIA NOEMI	DNI	6423161
45	CASA Nº 77	MARTINEZ CARLOS ROBERTO	DNI	14770965
46	CASA Nº 81	PISCICELLI BEATRIZ JUANA	DNI	3909782
47	CASA Nº 83	MARTINEZ GRACIELA NOEMI	DNI	64230005
48	CASA Nº 84	FREDES JOSE AGUSTIN	DNI	8371955
		LEGUIZAMON SILVIA ELENA	DNI	10825078
49	CASA Nº 85	BERARDI ROSA ELENA	DNI	4087829

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 64 VIV.**EX-2022-16009862-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 16	DIAZ MARIA CRISTINA	DNI	10029902

sep. 11 v. sep. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica